



Introducción al Patrimonio Cultural

INTRODUCCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL



Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República del Ecuador

María Fernanda Espinosa Garcés
Ministra Coordinadora de Patrimonio

Paúl Granda López
Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

Augusto Barrera
Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Johnny Firmat Chang
Secretario General de Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

Guido Díaz
Director del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural del DMQ, 2010

Comité Editorial:
Magdalena Alvarez- AME
Fanny Zurita- AME
Pablo Silva- AME
Tatiana Luna- MCP
Jacobo Herdoíza- MCP

Diseño e Impresión:
FOR07

2011

Agradecimiento

Al equipo de instructores y coordinadores académicos, integrado por:

Sonia Espino, Marco Rosero, Vicky Domínguez, Michelle Arroyo, Ximena Carrión, José Rubio, Francisco Hidalgo, Silvia Lovato, Edmundo Moreno, Mario Valarezo, Irina Godoy, Alexandra Silva, Miguel Aillón, Mauricio Armendáriz, Tatiana Luna, Magdalena Álvarez, Tania Jaramillo, Jimmy Herrera, Tatiana Sánchez, Enrico Dongiovanni, Cristoph Hirtz, Ronald Jones, Augusto Samaniego, Antonella Fustillos, Diego Jaramillo, Martha Carrillo, Franklin Cepeda, Luis Suárez.

A las instituciones y proyectos que colaboraron:

Ministerio de Cultura, Municipio de Cuenca, UNESCO- Ecuador, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Proyectos Emblemáticos, Proyecto de Protección y Recuperación del Patrimonio del Ministerio Coordinador de Patrimonio.

ÍNDICE

	página
PRESENTACIÓN:	8
OBJETIVOS:	9
MÓDULO I:	
INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL	
Definiciones Conceptuales	
Cultura	10
Bienes culturales	10
Patrimonio cultural	12
Clasificación del patrimonio	15
Patrimonio material	16
Patrimonio mueble	17
Patrimonio arqueológico	18
Patrimonio inmueble	18
Patrimonio documental	19
Patrimonio inmaterial	20
Patrimonio natural	21
Patrimonio como herencia y como cultura	22
MÓDULO II:	
PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	
Conceptos de conservación: niveles y categorías de la intervención	24
Agentes de deterioro	26
Factores de deterioro del patrimonio documental	28
Agentes de deterioro y estrategias de intervención del patrimonio arqueológico	30
Manejo del deterioro en los yacimientos arqueológicos	33
Agentes del deterioro del patrimonio mueble	34
Niveles de intervención en bienes culturales inmuebles	38
Patrimonio inmaterial gastronómico	41
Patrimonio cultural intangible	43
MÓDULO III:	
MARCO LEGAL	
Los espacios públicos, un objetivo del plan nacional del buen vivir	46
Código orgánico de organización territorial, autonomías y descentralización COOTAD	49
La gestión cultural pública y el proyecto de Ley Orgánica de las Culturas	53
Ley de Patrimonio Cultural	55
La UNESCO y el Patrimonio Cultural	63
La UNESCO y el Patrimonio Material	64

**MÓDULO IV :
PROCESO DE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS**

Introducción	76
Antecedentes	76
Definición	78
Normativa a considerar	78
Sistema nacional de competencias	80
Consejo nacional de competencias	82
Ejercicio general de las competencias	83
Fortalecimiento a los Gobiernos Autónomos Descentralizados	84
Procedimiento de transferencia	84

**MÓDULO V:
INTRODUCCIÓN A LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL**

Procedimiento para el plan de ordenamiento y protección de áreas o sitios de patrimonio cultural	87
Programas y proyectos para la preservación del patrimonio natural y cultural	88
La gestión del patrimonio cultural: nociones, ciclos y herramientas	88
Identificación de los valores culturales, una herramienta para la adecuada gestión patrimonial	92
Gestión de áreas, ciudades y territorios patrimoniales	94

**MÓDULO PRÁCTICO
APRECIACIÓN DEL PATRIMONIO**

Fundamentos técnicos de la fotografía	96
Diafragma	97
Los lentes	97
Fotografía digital	98
El pixel	98

GLOSARIO	100
-----------------	-----

BIBLIOGRAFÍA	103
---------------------	-----



PRESENTACIÓN

La Constitución de la República del Ecuador del 2008, establece en su Art. 264 como una competencia exclusiva el “preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural y construir los espacios públicos destinados para estos fines”.

Con la aprobación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales enfrentan el desafío de planificar y gestionar 14 competencias estratégicas para el desarrollo cantonal. Entre ellas, la conservación del patrimonio cultural es probablemente una de las más importantes, si se estima al patrimonio y a la cultura como dimensiones irrenunciables del Buen Vivir.

Basados en este marco constitucional, el Ministerio Coordinador de Patrimonio, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, diseñaron instrumentos conceptuales, técnicos y pedagógicos para difundir y sensibilizar a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, respecto a su nuevo rol en la conservación y dinamización del patrimonio cultural.

El presente documento recoge los textos de doctrina y práctica sobre los cuales se desarrolló el curso “Introducción al patrimonio cultural”, sistematizándolos y poniendo a disposición de los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD's, un insumo pedagógico para su trabajo cotidiano.

La publicación contiene cinco módulos, el primero destinado a abordar paso a paso, una introducción al conocimiento del patrimonio cultural en la cual se estructuran los conceptos, las definiciones y la clasificación del patrimonio natural y cultural. El segundo módulo recoge las definiciones, principios de conservación y los agentes de deterioro, el tercer módulo abarca el marco legal vigente: Constitución, COOTAD, cartas y convenciones internacionales entre otras normas jurídicas relacionadas a la Cultura, el cuarto módulo aborda la descentralización y la competencia patrimonial y el último módulo trata sobre la planificación y el tema patrimonial para la gestión en el ámbito Municipal.

Esta guía esta diseñada expresamente para brindar herramientas contemporáneas de trabajo a los técnicos municipales encargados del patrimonio. Su alta calidad proviene del aporte de más de 20 especialistas en diversos aspectos de la conservación y gestión patrimonial, quienes desarrollaron los insumos teóricos y pedagógicos que esta publicación recoge.

Las instituciones que forman parte de esta alianza han comprometido nuevas participaciones para proseguir con esta campaña de fortalecimiento que esperamos llegue a todos los municipios del país. Para tales efectos, deseamos que esta publicación, dedicada a los funcionarios que trabajan por el desarrollo cantonal y regional, sirva para hacer de la competencia patrimonial una senda pionera hacia el desarrollo.

María Fernanda Espinosa Garcés
Ministerio Coordinador de Patrimonio

Paúl Granda López
Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

Augusto Barrera
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

OBJETIVOS DEL DOCUMENTO CONCEPTUAL DE INTRODUCCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL

Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes básicas, en los técnicos municipales, para fortalecer la gestión del patrimonio cultural de los cantones, en concordancia con las nuevas competencias asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD's, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Brirar herramientas metodológicas y tecnológicas a los técnicos municipales encargados del patrimonio para su aplicación en los territorios.

Introducir a los funcionarios municipales en los temas básicos para la conservación del patrimonio cultural; sus conceptos, definiciones, principios de conservación, agentes de deterioro, marco legal vigente: Constitución, COOTAD, cartas y convenciones internacionales entre otras normas jurídicas relacionadas a la Cultura. la descentralización, la competencia patrimonial, la planificación y gestión en el ámbito Municipal.

MÓDULO I:

INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

DEFINICIONES CONCEPTUALES

CULTURA

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Unesco, en el año 1982, define así a la cultura:

*Complejo de características espirituales, materiales, intelectuales y emocionales distintivas de una sociedad o grupo social. Incluye, no solo las artes y las letras, sino también las formas de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.*¹

Se considera como cultura al conjunto, formas, modelos o patrones a través de los cuales una sociedad regula el comportamiento de las personas que la conforman. Incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias.

No obstante, el término de cultura es muy amplio y contempla también conceptos importantes dentro del desarrollo de un pueblo, tomando en cuenta su herencia biológica, el tipo de socialización que desarrolla, el aspecto tanto de individualismo cultural/universalismo cultural, la producción de bienes materiales así como la producción de bienes simbólicos.

El término cultura tuvo su primer significado como aprovechamiento del campo a través de los cultivos pero este concepto se ha enriquecido con el tiempo y actualmente abarca todo cultivo del intelecto del ser humano. Como cita el autor Gabriel García Márquez: «la cultura es el aprovechamiento social del conocimiento».

O considerando la Declaración de México de la Unesco en 1982:

*[...] la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.*²

A lo largo de la historia, se han realizado categorías para definir la cultura que incluyen diferentes puntos de vista; sin embargo, al ser el tema de patrimonio el que nos interesa, tendremos como referencia la definición que nos proporciona la Unesco.

Finalmente, el interés por la cultura en el Ecuador ha quedado plasmado en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009–2013, en el cual se señala:

[...] la actividad cultural y artística debe ser entendida como el libre despliegue de la expresividad y del ejercicio de la reflexión crítica. En una sociedad radicalmente democrática, la cultura debe ser concebida y experimentada como una actividad simbólica que permite dar libre cauce a la expresividad y capacidad de reflexión crítica de las personas.

BIENES CULTURALES

Entenderemos como bienes culturales, el conjunto de todos los bienes, materiales (tangibles) o inmateriales (intangibles) que, por su valor propio, deben ser considerados de interés relevante para la permanencia de la identidad y la cultura de un pueblo.

Se entiende por identidad el conjunto de los rasgos propios de un individuo o de una comunidad, cuando estos rasgos caracterizan al sujeto o a la colectividad frente a los demás.

¹ <http://www.unesco.org/new/es/unesco/>

² <http://www.unesco.org/new/es/unesco/>

La Unesco define el patrimonio cultural como:

*El conjunto de bienes que caracterizan la creatividad de un pueblo y que distinguen a las sociedades y grupos sociales unos de otros, dándoles su sentido de identidad, sean estos heredados o de producción reciente.*³

Caracterización de bienes culturales:

Según la Unesco, los bienes culturales deben tener las siguientes características para estar en la lista del Patrimonio Mundial:

1) Representar una obra maestra del genio creativo humano.

2) Exhibir un importante intercambio de valores humanos dentro de un espacio de tiempo o de una determinada área cultural del mundo, sea en el desarrollo arquitectónico, tecnológico, las artes monumentales, urbanismo o diseño paisajístico.

3) Ser el único testimonio excepcional de una tradición cultural o de una civilización que esté viva o ha desaparecido. Ser ejemplo excelente de un tipo de edificación, conjunto arquitectónico o tecnológico, o paisaje que ilustre una o varias etapas significativas en la historia humana.

4) Ser un ejemplo excelente de un asentamiento humano tradicional o del uso de la tierra que sea representativo de una cultura o culturas, sobre todo cuando se ha puesto vulnerable bajo el impacto de cambio irreversible.

5) Estar directamente asociado con eventos o tradiciones vivientes; con ideas o creencias, con trabajos artísticos y literarios de excepcional importancia universal (dos criterios usados en circunstancias excepcionales).

En el ámbito nacional, la Ley de Patrimonio Cultural establece:

Art. 7.- Declárense bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado los comprendidos en las siguientes categorías:

a) Los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles, tales como: objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material pertenecientes a la época prehispánica y colonial; ruinas de fortificaciones, edificaciones, cementerios y

yacimientos arqueológicos en general; así como restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con las mismas épocas.

b) Los templos, conventos, capillas y otros edificios que hubieren sido construidos durante la Colonia; las pinturas, esculturas, tallas, objetos de orfebrería, cerámica, etc., pertenecientes a la misma época.

c) Los manuscritos antiguos e incunables, ediciones raras de libros, mapas y otros documentos importantes.

d) Los objetos y documentos que pertenecieron o se relacionan con los precursores y próceres de la Independencia Nacional o de los personajes de singular relevancia en la Historia Ecuatoriana.

e) Las monedas, billetes, señas, medallas y todos los demás objetos realizados dentro o fuera del País y en cualquier época de su Historia, que sean de interés numismático nacional.

f) Los sellos, estampillas y todos los demás objetos de interés filatélico nacional hayan sido producidos en el País o fuera de él y en cualquier época.

g) Los objetos etnográficos que tengan valor científico, histórico o artístico, pertenecientes al Patrimonio Etnográfico.

h) Los objetos o bienes culturales producidos por artistas contemporáneos laureados, serán considerados bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado a partir del momento de su defunción, y en vida, los que han sido objeto de premiación nacional; así como los que tengan treinta años o más de haber sido ejecutados.

i) Las obras de la naturaleza, cuyas características o valores hayan sido resaltados por la intervención del hombre o que tengan interés científico para el estudio de la flora, la fauna y la paleontología.

j) En general, todo objeto y producción que no conste en los literales anteriores y que sean producto del Patrimonio Cultural del Estado tanto del pasado como del presente y que por su mérito artístico, científico o histórico hayan sido declarados por el Instituto, bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural, sea que se encuentren en el poder del Estado, de las instituciones religiosas o pertenezcan a sociedades o personas particulares. Cuando se trate de bienes inmuebles se considerará que pertenece al Patrimonio Cultural del Estado el bien mismo, su entorno ambiental y paisajístico necesario

³ Esta definición que consta en la Convención Mundial sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de 1972, fue ratificada por 186 Estados del mundo y es el concepto de patrimonio cultural más difundido y ampliamente aceptado.

*para proporcionarle una visibilidad adecuada; debiendo conservar las condiciones de ambientación e integridad en que fueron construidos. Corresponde al Instituto de Patrimonio Cultural delimitar esta área de influencia.*⁴

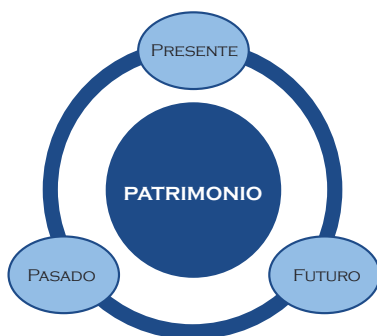
PATRIMONIO CULTURAL

El patrimonio cultural no solo es una herencia para ser transmitida de generación en generación sino que, nos marca las pautas para continuar el proceso de forjar la sociedad presente. De esta manera, nuestras vivencias culturales presentes se convertirán, en el futuro, en patrimonio cultural; testimonio de esto quedará en la música, en la arquitectura, en la vestimenta y en todo objeto que demuestre los elementos propios de una cultura que dan la pauta de identidad.

Las diferentes sociedades han incluido en su patrimonio toda su herencia cultural para hacerla conocer a su gente, poderla compartir, disfrutarla y de esa manera crear un sentido de pertenencia que ha movido a los pueblos a sentirse identificados con su pasado.

La transmisión de mensajes culturales se realiza por medio de objetos; algunos grandes, otros pequeños, trazas, ruinas, objetos muebles o inmuebles que son permanentes testimonios de de civilización.

Patrimonio y tiempo



Al intentar definir el concepto de tiempo tenemos que recurrir a su manifestación en términos de espacio, donde nos percatamos de que el tiempo no es estático y nos proporciona información acerca de los cambios ocurridos en periodos de duración determinados.

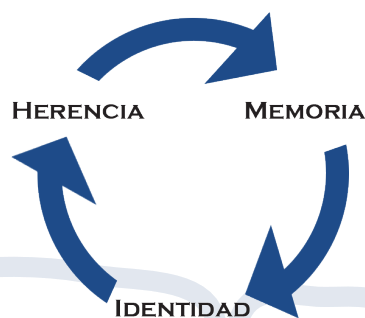
El espacio es un universo de significados y representaciones del tiempo ya que atrapa las características de una sociedad determinada.

Lo cotidiano no tiene representación propia, tiene que pasar por el espacio para poderlo representar. Las acciones que realizamos día a día y que forman lo cotidiano de nuestro comportamiento, muchas veces están encaminadas a crear el patrimonio del futuro; es así que todos nosotros somos responsables de la creación de patrimonio desde nuestra escala y perspectiva de participación.

El concepto de patrimonio está relacionado con la idea del paso de tiempo. He aquí entonces, la relación entre patrimonio y tiempo. Su riqueza es infinita y los significados únicos.

Al hablar de patrimonio, encontramos también una relación directa con la herencia, la memoria y la identidad. Así, el patrimonio está íntimamente ligado al pasado como herencia, pero es, actualizado en el presente y es un referente indiscutible para el futuro; al tiempo que, constituye parte importante de nuestros rasgos de identidad.

Objetos y memoria



Los objetos juegan un papel importante en la preservación de la memoria, recuerdos, fotografías, imágenes, sonidos, ocupan un lugar esencial en la disertación cultural de la memoria.

Nuestra cultura ha cambiado de una cultura de la producción a una cultura de consumo. El producto, ha perdido ahora la memoria de su proceso ya que vivimos un tiempo de producción en masa o masificación, es por eso indispensable conservar los objetos testigos de la memoria de un pasado para entender nuestras raíces y planificar nuestro futuro.

⁴ LEY DE PATRIMONIO CULTURAL, Codificación 27, Registro Oficial, Suplemento 465, 19 de Noviembre del 2004

*Objetos y memoria interactúan necesariamente mientras se van perdiendo. En el plano colectivo de los pueblos pasan cosas parecidas: cuando más rápido crece un país y más se desarrolla económicamente, más probable es que sufra un fuerte deterioro el legado material e inmaterial de su historia, y mientras tanto la memoria colectiva se hace más y más necesaria, aunque ella sola no baste. El llamado progreso con su lógica de cambio y transformación se lleva por delante casi inevitablemente fragmentos enteros de un entorno cultural construido poco a poco.*⁵

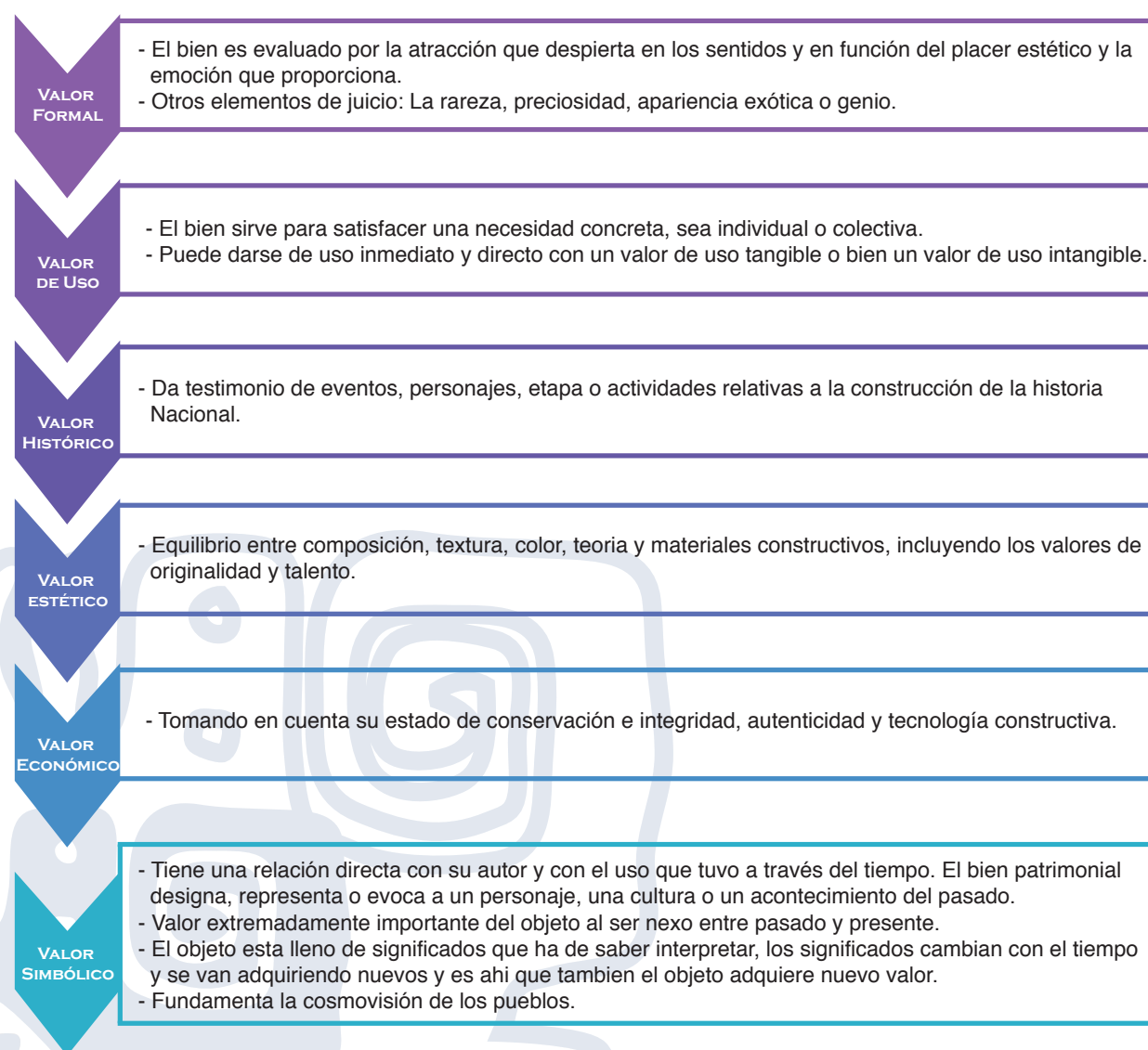
La materialidad de los objetos nos aporta datos del contenido cultural que han permanecido escritos en los objetos a través del paso del tiempo. Los objetos hablan de culturas y civilizaciones; de prácticas y costumbres; de creencias y rituales.

Valor del patrimonio

El primer tropiezo que solemos tener en la valoración del patrimonio es que consideramos más importante la materialidad de los objetos y dejamos en segundo plano el patrimonio inmaterial.

El patrimonio material y patrimonio inmaterial deben considerarse de una manera integral ya que el mismo está considerado como una unidad compuesta de varios elementos.

Algunos elementos que nos permiten realizar un análisis sobre el valor del patrimonio son su valor formal, su valor de uso, su valor histórico, su valor estético, su valor económico y su valor simbólico.



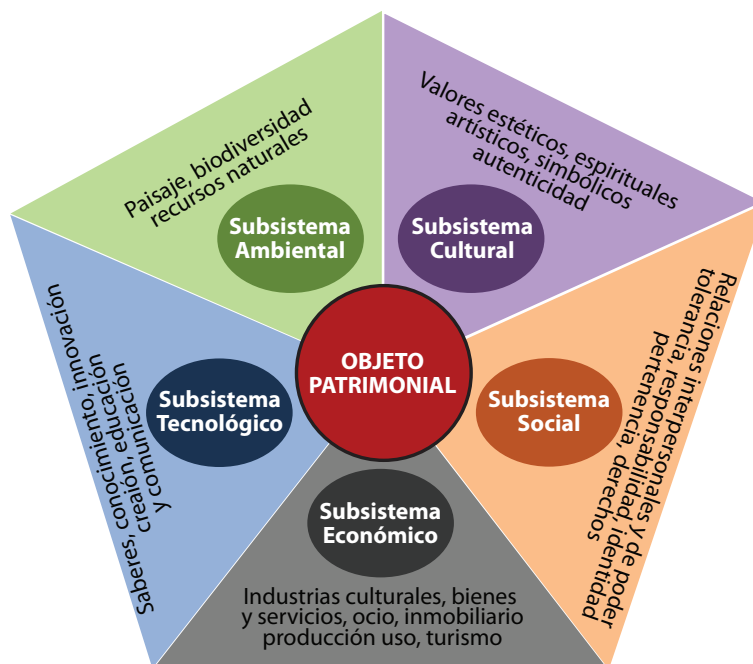
⁵ Ballart, Josep y Tresserras, Jordi, Gestión del patrimonio cultural, Ariel, España

El valor del patrimonio es el de, ser el canal para relacionar a la gente con su pasado y conociendo este pasado, entender el desarrollo y el comportamiento del presente.

Como valorar este patrimonio

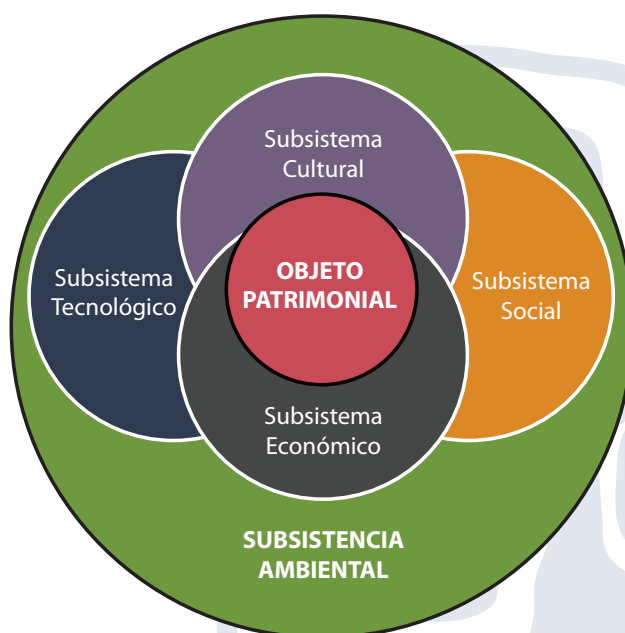
En los siguientes gráficos vemos que los valores intrínsecos del patrimonio y los asociados, constituyen un sistema en el cual lo social, económico, tecnológico, cultural y ambiental se interrelacionan y funcionan como un todo.

Valores Patrimoniales



Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio

Sistema de Valores Patrimoniales



Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio

CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO

Patrimonio

La palabra patrimonio viene del latín *patrimonium*, es decir, aquello que proviene de los padres. Según el diccionario, patrimonio son los bienes que poseemos o los bienes que hemos heredado de nuestros ascendientes. En el tema que nos corresponde, el patrimonio es el conjunto de bienes que caracterizan la creatividad de un pueblo y que distinguen a las sociedades y grupos sociales dándoles su sentido de identidad.

La característica más importante de patrimonio es que es auténtico ya que es un testimonio del ser humano y la representación del genio creativo del mismo.

Además, son considerados patrimonio todos los bienes materiales e inmateriales y de la naturaleza que tienen una relación determinante para los pueblos y su identidad y que poseen uno o varios de éstos valores:

VALORES DE PATRIMONIO

HISTÓRICO - ARTÍSTICO - ARQUEOLÓGICO - ÉTICO - TECNOLÓGICO - CIENTÍFICO - PALEONTOLÓGICO

El patrimonio es parte de la herencia cultural de un pueblo o Estado y constituye los valores que se transmiten a generaciones futuras. Cabe mencionar también que existen valores determinantes del patrimonio cultural como son el de autenticidad y el de integridad, en algunos casos el patrimonio constituye un recurso no renovable ya que este no puede ser renovado en lo que respecta a su pasado por lo que debe ser un recurso preservado e intocable de una nación.

Patrimonio del Ecuador

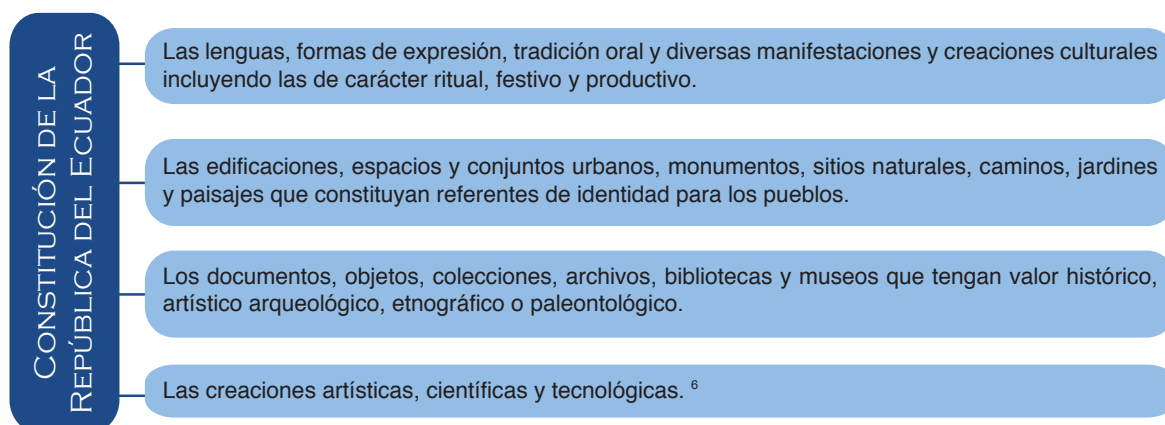
Los testimonios arqueológicos nos dan la pauta necesaria para conocer de manera científica las características y modo de vivir de las sociedades existentes a través del territorio ecuatoriano en sus diferentes climas y altitudes.



Máscara de oro
Archivo Ministerio Coordinador de Patrimonio

La riqueza patrimonial es evidente en los objetos de arte creados por nuestras civilizaciones, así encontramos que la alfarería: lítica, metal, textiles, hueso, nos muestran el máximo aprovechamiento de las condiciones ecológicas de la geografía, el clima, la creatividad y la vinculación con la naturaleza, las creencias, el modo de vida y el desarrollo de las culturas.

El Gobierno nacional, preocupado por el patrimonio cultural del Estado inscribe dentro de la Constitución de la República del Ecuador, un artículo donde se define nuestro patrimonio como:



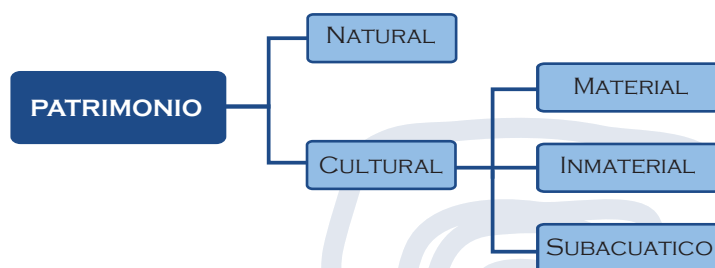
Por otro lado, en la línea de la protección de patrimonio ecuatoriano, se emite la Ley del patrimonio cultural del Ecuador, que en su artículo 23, establece:

Ningún objeto perteneciente al patrimonio cultural de la Nación puede salir del país, excepto en los casos que se trate de exposiciones o de otros fines de divulgación en forma temporal, siempre con permiso del Director, previo informe técnico del Instituto Nacional del Patrimonio Cultural (INPC).

Se han puesto así, las condiciones claras para evitar que nuestro patrimonio se vea disminuido con el tráfico ilícito de objetos patrimoniales.

En 1978, la Unesco efectúa la declaración de Quito como la primera ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad. En 1983, se incluye el centro histórico de la ciudad de Cuenca y el Parque Nacional Sangay.

También se encuentran inscritas dentro del patrimonio natural las Islas Galápagos (1978) y la comunidad Zápara (2001).



PATRIMONIO MATERIAL

El patrimonio material está compuesto por todos los objetos y bienes culturales perceptibles a los sentidos y que se presentan de manera material; estos conforman la riqueza de nuestro país y nos muestran la cultura de los grupos humanos manifestada en sus actividades. Estos bienes pueden ser muebles o inmuebles.

⁶ Artículo 379. Patrimonio Cultural del Estado. Constitución de la República del Ecuador (2008)

Dentro de los bienes materiales podemos encontrar objetos arqueológicos, conjuntos urbanos, edificios, obras de arte, pinturas, esculturas, libros, mobiliario, instrumentos musicales, vestidos, adornos personales, utensilios considerados dentro de esta clasificación, ya que reflejan el estilo de vida y las ideas de un pueblo. Dichos objetos nos comunican; nos hablan de culturas, civilizaciones, prácticas, costumbres, creencias y rituales.



Iglesia de Cicalpa, Provincia de Chimborazo
Archivo: Ministerio Coordinador de Patrimonio

PATRIMONIO MUEBLE

Patrimonio mueble incluye todos los bienes culturales que pueden trasladarse de un lugar a otro. Está conformado por objetos arqueológicos, artísticos, etnográficos, tecnológicos, religiosos, artesanales, entre otros que se nos muestran a través de colecciones como por ejemplo pinturas, cerámicas, orfebrería, mobiliario, esculturas, monedas, libros, documentos y textiles, entre otros.

El patrimonio mueble se clasifica según se muestra en la figura.

PINTURA

- PINTURA MURAL
- PINTURA DE CABALLETE
- PINTURA TABULAR (SOBRE MADERA)

ESCULTURA

- GRABADOS
- RETABLOS

OTROS OBJETOS

- PAPEL TAPIZ
- CIELOS RASOS EN LATÓN
- YESERÍAS (CORNIZAS, MOLDURAS, ESCUDOS)
- BRONCE
- PUERTAS
- VENTANAS
- COLECCIONES NUMISMÁTICAS

El patrimonio material se ha clasificado en grupos que nos ayudan a distinguirlo por su naturaleza física:

Clasificación:

PATRIMONIO MATERIAL

PATRIMONIO MUEBLE

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

PATRIMONIO INMUEBLE

PATRIMONIO DOCUMENTAL

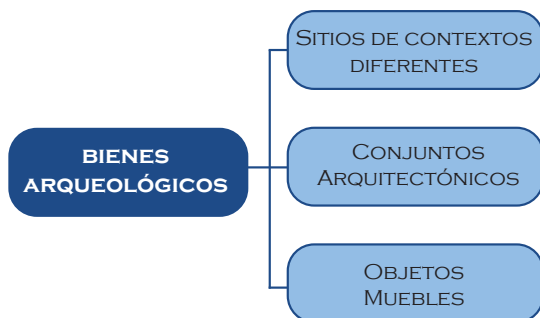


Cristo, Museo de las Conceptas
Archivo: Ministerio Coordinador de Patrimonio

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

El patrimonio arqueológico comprende todos los vestigios, objetos o cualquier otra huella de manifestación humana que establezcan un testimonio de época en la que las excavaciones es una de las principales fuentes de información.

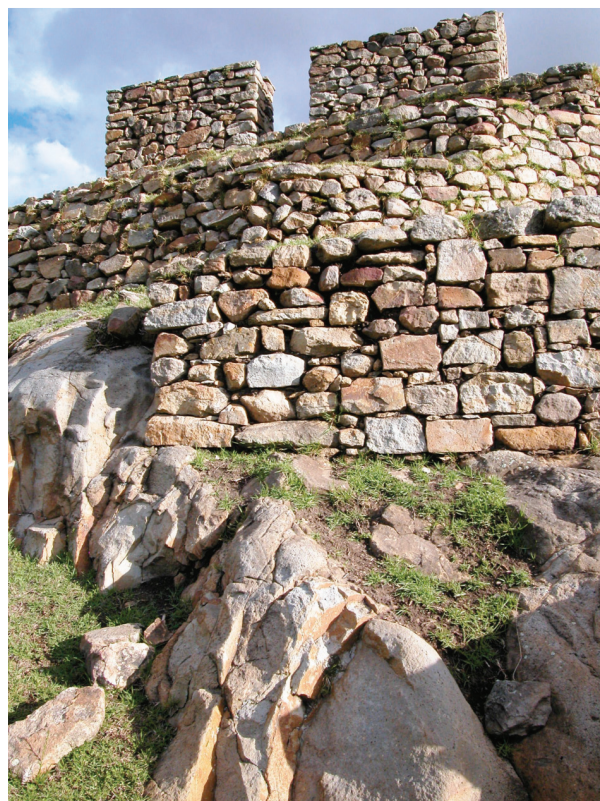
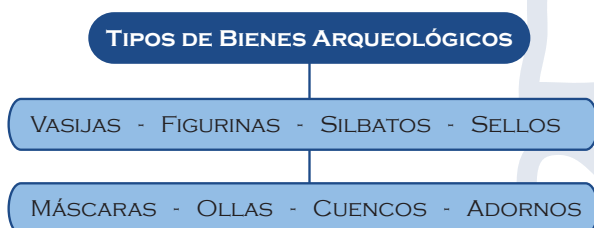
Existen bienes de todo tipo que los podemos situar en:



Los bienes arqueológicos son de gran diversidad y tamaño, generalmente están hechos de piedra, concha, hueso, arcilla y metales. Su trabajo artesanal les proporciona características propias que los diferencian de artefactos hechos con maquinaria o instrumentos modernos. Por lo tanto podemos afirmar que los objetos arqueológicos son únicos.

La Ley de Patrimonio Cultural del Ecuador, 2004; define en su artículo 49:

A partir de la fecha de vigencia de la presente Ley, son patrimonio del Estado los bienes arqueológicos que se encontraren en el suelo o el subsuelo y en el fondo marino del territorio ecuatoriano, sean estos objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material perteneciente a las épocas prehispánica y colonial, incluyéndose restos humanos o de la flora y de la fauna relacionados con las mismas épocas, no obstante el dominio que tuvieran las instituciones públicas o privadas, comprendiendo a las sociedades de toda naturaleza o particulares sobre la superficie de la tierra donde estuvieren o hubieren sido encontrados deliberada o casualmente.



Complejo arqueológico de Cojitambo
Archivo: Ministerio Coordinador de Patrimonio

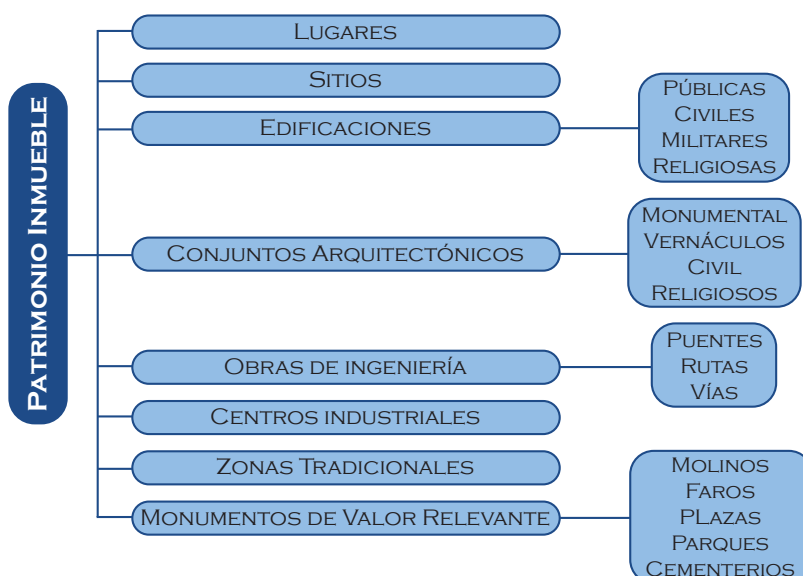
PATRIMONIO INMUEBLE

Se define como patrimonio material inmueble a los bienes culturales que no pueden trasladarse. Abarca tanto las edificaciones coloniales y republicanas como aquellas edificaciones modernas catalogadas como patrimonio.

Dichos bienes fueron concebidos en un lugar determinado y deben de permanecer en el mismo por la imposibilidad de ser trasladados ya que el fin con el que fueron creados no contempla dicho movimiento.

En esta clasificación de patrimonio debemos notar las características que lo hacen único, sobre todo en conocimiento y aplicación de materiales y tecnologías propios de la época en la que el bien se sitúa. Así, un sistema de construcción vernáculo, es decir creado de manera evolutiva con los materiales encontrados en la región, puede ser de mucho valor.

El patrimonio inmueble se clasifica en las siguientes categorías:



Edificación en Vinces
Archivo: Ministerio Coordinador de Patrimonio

PATRIMONIO DOCUMENTAL

El patrimonio documental se compone de todos los bienes que, de alguna manera transmiten información gráfica acerca de nuestro actuar como civilización. Se trata de información que puede estar escrita, dibujada o graficada mediante diversos tipos de técnicas. Así podemos encontrar escritos, planos o fotografías que nos comunican información de una determinada época.

«Constituye Patrimonio del Estado, la documentación básica que actualmente existe o que en adelante se produjere en los archivos de todas las instituciones de los sectores público y privado [...] y que sirva de fuente para estudios históricos, económicos, sociales, jurídicos y de cualquier índole. Dicha documentación básica estará constituida por [...] escritos manuscritos, dactilográficos o impresos, ya sean originales o copias; mapas, planos, croquis y dibujos; reproducciones fotográficas y cinematográficas, sean negativos, placas, películas y clisés; material sonoro, contenido en cualquier forma [...] El material del Patrimonio Documental que sea propiedad del Estado es inalienable». Artículos 1 y 2 e3 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, 1983.

Un documento es el testimonio material de un hecho o acto realizado en el ejercicio de sus funciones por instituciones o personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, registrado en una unidad de información en cualquier tipo de soporte (papel, cintas, discos magnéticos, películas).

Texto escrito o impreso en papel que da fe de la veracidad de alguna cosa. Cualquier cosa que da un testimonio sobre hechos históricos u ocurridos en otro lugar y fecha. Todo documento es fechado gracias a diferentes técnicas que nos permiten conocer de cuándo data dicho objeto.

Dentro del Patrimonio documental encontramos parte del Patrimonio Histórico con aquellos documentos fechados a partir de la Colonia.

El patrimonio documental se clasifica en las siguientes categorías:



Quito Antiguo
Archivo: Ministerio Coordinador de Patrimonio

PATRIMONIO INMATERIAL

El patrimonio inmaterial o intangible, es el encargado de relatarnos las formas de vida de los grupos humanos y representa la forma de vida actual de muchas comunidades, a través de manifestaciones culturales intangibles como son:

La Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 define el Patrimonio Cultural Inmaterial como: «Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.»

La definición señala igualmente que el patrimonio cultural inmaterial, cuya salvaguardia pretende la Convención:

- Se transmite de generación en generación.
- Es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.
- Infunde a las comunidades y los grupos un sentimiento de identidad y de continuidad.
- Promueve el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.
- Es compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes.
- Cumple los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

El patrimonio cultural inmaterial es ancestral sin dejar de estar vivo; se recrea constantemente y su transmisión se realiza principalmente por vía oral, he aquí la importancia del idioma que es considerado un bien cultural inmaterial.

Con frecuencia se comparten el conocimiento y las técnicas dentro de una comunidad, e igualmente las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial se llevan a cabo a menudo, de forma colectiva.

Muchos elementos del patrimonio cultural inmaterial pueden estar amenazados debido a los efectos de la globalización y la falta de

medios de valorización y de entendimiento que conducen al deterioro de las funciones y a la falta de interés hacia ellos entre las nuevas generaciones. Por eso es importante crear conciencia en las generaciones jóvenes —niños y adolescentes— acerca del valor del patrimonio inmaterial.

Clasificación: Existen algunas clasificaciones del patrimonio inmaterial hechas a través de la historia. Citamos la clasificación que realiza el Centro Regional para la Salvaguarda de Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina, quien considera como patrimonio inmaterial:

PATRIMONIO INMATERIAL

Tradiciones y expresiones orales incluido el idioma.

Artes del espectáculo como:
La música tradicional, la danza y el teatro.

Usos sociales, rituales y actos festivos.

Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.

Técnicas artesanales tradicionales.



Diablada de Pillaro
Fotos: Pablo Silva

PATRIMONIO NATURAL



Isla Bartolomé, Galápagos
Foto: Diego Toapanta

Es el conjunto de elementos naturales con valor excepcional desde el punto de vista de la ciencia y la conservación o de la belleza natural; es el hábitat de especies animales y vegetales fuente de vida y recursos para la humanidad.

Son excepcionales formaciones físicas biológicas y geológicas, el hábitat y áreas con valor estético y de conservación científica de especies amenazadas de animales y plantas.

Para considerar un elemento de la naturaleza como patrimonio natural estos deben ser ejemplos que representen grandes etapas de la historia de la Tierra, incluyendo el registro de vida, ser significativos procesos geológicos en el desarrollo terrestre y rasgos geomórficos fisiográficos.

Igualmente son ejemplos de patrimonio natural los elementos que representen procesos ecológicos y biológicos continuados de la evolución y desarrollo del agua natural terrestre, ecosistemas costeros, marinos, comunidades de plantas y animales.

Deben contener fenómenos naturales muy importantes o áreas de belleza natural y excepcional belleza estética. Son entonces las áreas importantes para la conservación de flora, fauna característica de una región y de un clima determinado.

Como legado de la naturaleza y producto de la construcción colectiva de los pueblos a lo largo de su historia, el patrimonio se caracteriza por la riqueza de su diversidad y por la complejidad de valores. Su deterioro o pérdida menoscaba su diversidad, no solo del país, sino de todos los pueblos del mundo.

PATRIMONIO COMO HERENCIA Y COMO CULTURA

Si existe una herencia individual, entonces existe una herencia colectiva y por lo tanto existe un patrimonio colectivo.

HERENCIA
INDIVIDUAL

HERENCIA
COLECTIVA

PATRIMONIO
COLECTIVO

Los pueblos americanos consideraban las praderas, ríos, cascadas, valles y mesetas patrimonio colectivo lleno de significados simbólicos. En la actualidad coincidimos en que patrimonio es una construcción cultural y como tal está sujeta a cambios en función de circunstancias históricas y sociales.



Iglesia San Francisco, Quito
Foto: Diego Toapanta

Patrimonio como bien colectivo: La idea de la existencia de un patrimonio de toda la humanidad ha sido considerada por nuestra sociedad y se ha elaborado su propia versión de patrimonio colectivo, incluyendo bienes culturales y naturales, un ejemplo de esto es el Polo antártico, que quiere ser reconocido internacionalmente por su singularidad y valor como un patrimonio de la humanidad entera. No está reconocido como tal ni asegurado como tal por todo el mundo.

Otro ejemplo es el legado de las civilizaciones antiguas, el cual es reconocido como un bien superior para la humanidad y es amparado por las instituciones nacionales e internacionales, en beneficio del enriquecimiento cultural de todos los pueblos.

Concluimos entonces, que existen bienes apreciados que son resultado de una herencia colectiva y que deben de ser conservados por el bien de todos los seres humanos.

Importancia del patrimonio: El patrimonio como herencia colectiva cultural del pasado, conecta y relaciona a los seres humanos del ayer con los hombres y mujeres del presente, en beneficio de su riqueza cultural y de su sentido de identidad.

Como toda herencia, el patrimonio debe de ser considerado como un valor que sirve para establecer vínculos sociales e históricos.

El patrimonio debe de ser transmitido a las siguientes generaciones en las mejores condiciones. Gracias al patrimonio nos podemos definir como un pueblo histórico – cultural, es decir donde la historia y la cultura de la que provenimos es valorada por cada uno de nosotros.

El patrimonio es una fuente de conocimientos no renovable que constituye la memoria de la comunidad.



MÓDULO II:

PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

CONCEPTOS DE CONSERVACIÓN: NIVELES Y CATEGORÍAS DE LA INTERVENCIÓN

Importancia de la conservación del patrimonio cultural

El valor de una civilización se mide no por lo que sabe crear, si no por lo que es capaz de conservar.

Edouard Herriot

Edouard Herriot con esta sentencia, nos está demostrando la enorme necesidad e importancia de proteger y salvaguardar el patrimonio cultural. La mayoría de personas, a partir de cierta edad, empieza a valorar de forma especial la memoria, que interactúa con objetos mientras estos se van perdiendo. Cuanto más rápido crece un país y más se desarrolla económicamente, más probable es que sufra un fuerte deterioro en su legado material e inmaterial. El llamado progreso, en su equivocada lógica de cambio y transformación, se lleva por delante fragmentos enteros de un entorno cultural.

Hablar del patrimonio cultural en el siglo XXI, es referirse al hombre, y hablar de intervención es considerar cualquier acción, sea puntual o genérica, sobre un bien patrimonial y su entorno. Se refiere expresamente a la acción consciente y positiva, o pretendidamente positiva.

Un acto de destrucción, deliberado o no, no puede considerarse nunca intervención, tampoco la destrucción programada que implica la eliminación parcial o total; las políticas emprendidas por regímenes dictatoriales o xenófobos conscientes de la destrucción de manifestaciones patrimoniales, contrarias a sus intereses de dominio.

El patrimonio cultural del Estado como una realidad hecha de expresiones y manifestaciones materiales e inmateriales.

También las manifestaciones tan diversas como la danza o la medicina tradicional. Unas y otras cumplen sus funciones a la vez que, y según el caso específico, todos requieren una intervención integral e integradora a través tareas metódicas recogidas en la Cadena Lógica de Intervención en el Patrimonio Cultural, esto es: La investigación, Protección, Conservación-restauración, difusión y didáctica.

La identidad

Señala Stuart Hall «La identidad es transformada continuamente de acuerdo a las maneras en que somos representados y tratados en los sistemas culturales que nos rodean». Al mismo tiempo, se considera que toda formación de identidad implica el reconocimiento de la diferencia y se realiza por oposición a ella.

Las instituciones que tienen la responsabilidad de garantizar la transmisión de la historia de una determinada sociedad tienen un papel protagónico en la protección y salvaguardia de esa herencia cultural, y en la consolidación de la identidad de los pueblos y de los individuos.¹

Patrimonio es un activo valioso que transcurre del pasado al futuro, relacionando a las distintas generaciones.



El poeta inglés T. S. Eliot, hablando de cultura, una vez dijo que:

“Incluso el más humilde de los objetos materiales, que es producto y símbolo de una particular civilización, es un emisario de la cultura de la cual proviene”.

La idea es que los objetos actúan como emisarios, de que el patrimonio histórico es mensajero de la cultura, es fascinante.

¹ Del Texto: Hall Stuart, A Questão da identidade cultural, Dezembro 1995. Textos Didáticos, No 18, IFCH/Unicamp

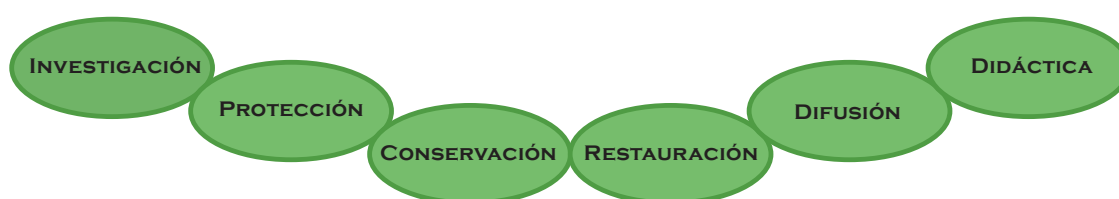
La cadena lógica en la intervención del patrimonio cultural

El patrimonio exige una intervención integral e integradora; integral porque debe abarcar la totalidad de los géneros patrimoniales; e integradora porque la citada intervención no debe plantearse de forma inconexa o compartimentada.

En la actualidad se han introducido nuevos modelos de gestión orientados a garantizar la rentabilidad social y económica de los bienes patrimoniales, impulsando un planteamiento global de la intervención.

La llamada Cadena Lógica de intervención en el patrimonio cultural, es un proceso secuencial integrado, cuyo orden viene determinado por la lógica y la metodología científica, esto significa que: el patrimonio se investiga, se protege, se conserva y restaura para finalmente, difundirse o someterse a procesos didácticos.

Investigación, protección, conservación - restauración, difusión y didáctica son los cuatro niveles de la intervención, que conforman la cadena lógica.



Nociones de restauración y conservación preventivas

Los bienes culturales son el producto de las manifestaciones y expresiones materiales e inmateriales de un pueblo, históricamente responden a un momento de su desarrollo y relaciones sociales, políticas, económicas, entre otras.

De ahí la importancia de la supervivencia de estos objetos. Los trabajos para disminuir la degradación de estos bienes erróneamente se han orientado a mitigar el indicador, el efecto o patología, pero no a controlar las causas o los factores que produjeron el problema. Solo cuando se controla, se puede corregir, eliminar y minimizar esos factores sin intervenir sobre la obra; esta tarea se denomina conservación preventiva.

Teorías de la restauración

En la restauración del patrimonio histórico han sido importantes los aspectos históricos relacionados con la evolución del pensamiento, centrados básicamente, en lo que llamamos monumentos o patrimonio histórico-artístico o, más modernamente a raíz de las diversas legislaciones: bienes de interés cultural. Hablamos de Catedrales, Iglesias, Castillos, Palacios, etc. y que podemos igualmente trasladar a nuestra arquitectura rural tradicional, por ser considerada ésta como parte del patrimonio cultural, mundialmente reconocido.

Esta evolución histórica ha producido un cúmulo de teorías y escuelas de distintas tendencias que han dado como resultado unas variadas propuestas que, en la actualidad, se consideran como criterios válidos (aunque no universales) en la intervención restauradora.²

Según los planteamientos de Viollet le Duc se conoce como un «falso histórico» el intento de recrear lo que fue o peor aún lo que el artista o creador quería que fuera su obra, sin respetar la historicidad y las vicisitudes del bien.

² http://www.serrablo.org/revista/122/sobre_las_teorias_de_la_restauracion_referidas_al_patrimonio_arquitectonico

Entre los aportes de De John Ruskin destaca el principio de «mínima Intervención», pues toda intervención tiene su grado de agresión, que debe ser valorada, antes de tomar una decisión, de aquí este principio.

Camilo Boito – Giovannoni, es considerado como el padre de la restauración moderna, este experto conjuga principios de intervención que llevan a considerar la obra como documento; promueven el respeto a la historicidad y el que se dejen evidencias de la intervención.

Diversas cartas y convenciones, por su parte, han dado lugar a otros principios que plantean los principios de respeto al bien; no dar lugar al falso histórico y que los trabajos de conservación y restauración aseguren la salvaguardia, estudio, comprensión y disfrute del patrimonio para las futuras generaciones; en dicho sentido se plantean principios como la reversibilidad de las intervenciones o aportes; el uso de materiales estables y seguros que no pongan en riesgo al bien; la compatibilidad de materiales que aseguren un trabajo homogéneo de antiguo con lo nuevo y el estudio profundo del bien patrimonial, sus requerimientos específicos, su contexto y su reconocimiento y beneficio social.

AGENTES DE DETERIORO

Antes de iniciar el tema de los factores de deterioro es importante conocer qué es una alteración. Esta se entiende por la transformación de los materiales por producto de reacciones químicas, mientras que degradación, es el cambio por efectos físicos.

Los factores que causan la degradación y alteración se categorizan por ser bióticos, abióticos, intrínsecos y los causados por el hombre.

Los factores intrínsecos o internos corresponden a los materiales constitutivos de los objetos, es decir, a su estructura física y composición química en la cual incide de manera relevante su calidad, por otro lado, la técnica de manufactura hace referencia al procedimiento o modo de elaboración.

Para determinar su influencia en la conservación o estabilidad se estudia los materiales, su comportamiento o características que, junto a su técnica de aplicación, determinan daños que se han producido por la interacción de los mismos, una conjunción de agentes que potencia posibles daños como los causados por xilófagos, deformaciones, roturas, etc.

El siguiente cuadro muestra los factores externos:

ABIÓTICOS:	Temperatura, humedad, luz, contaminantes ambientales, desastres naturales, siniestros.
BIÓTICOS:	Insectos, xilófagos, microorganismos y hongos.
HOMBRE:	Vandalismo, grafiti, negligencia, robo, intervenciones incorrectas e incuria.
INTRÍNSECOS:	Materiales y técnicas.

Con la información del cuadro siguiente podemos establecer el estado de conservación de un bien cultural de manera objetiva y científica:

FACTORES DE ALTERACIÓN	MECANISMOS DE ALTERACIÓN	INDICADORES DE ALTERACIÓN
CO ₂ y/o SO ₃ en presencia de agua Abiótico	Cristalización en la superficie de CO ₃ Ca y, o SO ₄ Ca en calizas porosas	Concreciones
CO ₂ en presencia de agua: Abiótico	Solubilización por formación de (CO ₃ H) ₂ Ca en areniscas	Costras Incrustaciones
Agua Abiótico	Efectos volumétricos que acompañan a ciclos de humectación-secado y hielo-deshielo	Disyunciones
Smog y sustancias orgánicas ácidas.	Ataque químico a la piedra	Costras negras Desagregación
Pisadas de la gente	Separación mecánica de láminas paralelas en pizarras	Exfoliación
Agua	Solubilización de calizas	Costras Descohesión ínter granular

Conservación preventiva

La conservación preventiva es el conjunto de acciones basadas en diversos tipos de programas que permiten crear una planificación cuyo objetivo es prevenir, detener o retardar, los efectos del deterioro que sufren los bienes culturales pero sin intervenir directamente sobre la obra. Consiste además en actuar en forma indirecta respecto a los objetos, por lo que su trabajo consiste en el control de los agentes externos al bien.

Algunos factores de deterioro son controlables, otros hay que eliminarlos y otros minimizarlos. Al ser un proceso de carácter preventivo es extensivo, es decir, debe abarcar a todos los objetos de los contenedores. Si esta tarea se realiza regularmente es de efectividad asegurada a largo plazo. En el mejor sentido de la palabra «es un buen negocio».

La conservación preventiva es la forma más económica, masiva y efectiva para mantener en buen estado los bienes y los contenedores como museos, colecciones privadas y otros repositorios a fin de ponerlos a salvo del deterioro. Este nivel de tratamiento no requiere grandes recursos e influye en todos los elementos contenidos en el acervo. Por ello se denomina como un método sistémico, basado en procedimientos y normas, es decir, un estudio patológico donde se identifiquen las causas del deterioro para mitigar los factores externos y controlar así los daños.

Este método requiere necesariamente, el compromiso de los custodios por lo que la difusión y capacitación es un factor importantísimo del éxito de esta labor.

Concienciación, base de la conservación preventiva: La socialización del conocimiento sobre patrimonio promueve actitudes de cambio que implican la identificación, apropiación y valoración de nuestra heredad; impulsa la capacidad y satisfacción de reconocernos en lo nuestro lo que equivale a crear una identidad que mira al futuro con una sólida base cultural. Esta actitud supone además el compromiso de cuidar el patrimonio cultural ya que todos somos responsables de la conservación efectiva del mismo.

Citando a Luisa Cerrillos podemos entender que «Sin que la sociedad use su patrimonio, sin que lo necesite, sin que lo recupere y lo integre a sus formas de vida, sin que vuelva a ser algo cotidiano y próximo, sin que lo reivindique como un derecho, no hay futuro para el patrimonio cultural y eso la sociedad lo sabe mejor que nadie».

Actividades relativamente simples como la limpieza de pisos, paredes y objetos; de los espacios en exposición y de las zonas de reserva, además del mantenimiento del inmueble, como limpieza de sumideros, arreglo de instalaciones eléctricas - sanitarias, entre otras. Control y supervisión de los sistemas de seguridad y alarmas de emergencia, son pasos importantes que minimizan futuros problemas de deterioro, proliferación de agentes biológicos y siniestros.

Hay una fuerte y activa participación de la comunidad que considera su patrimonio cultural, tradición oral, arqueología, y la defensa del ambiente, como una necesidad sentida por la comunidad para conocerse y estar en mejores condiciones para encarar la solución de sus problemas.

FACTORES DE DETERIORO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

El papel

Si bien, existen documentos con soporte en materiales como cuero o pergamino, el soporte básico del patrimonio documental de nuestra nación básicamente es el papel, material celulósico, constituido principalmente por celulosa, materia a la que, en proporciones variables, se agrega otros elementos.

Materias primas para la producción de papel: El papel se produce, básicamente, a partir de textiles o de madera. Su calidad, si es alta, guarda relación con un cuidadoso proceso de manufactura que privilegie la celulosa y reduzca al mínimo la presencia de impurezas. El papel moderno es un derivado de la madera; además de celulosa contiene una alta cantidad de polímeros y material no fibroso. Otras materias primas para el papel son las fibras de cáñamo o yute; plantas herbáceas como la paja, el bejuco o el bambú y el algodón. La calidad del producto final puede competir con la correspondiente a papeles hechos con madera.

Las pulpas, según su origen, se clasifican en pulpas de madera, algodón y paja. Según el proceso de manufactura tenemos pulpa mecánica, semiquímica y química. En la clasificación incide el proceso de blanqueo posterior al pulpeo. Cabe señalar que también los desperdicios de papel constituyen una importante fuente de fibras al punto de representar más de la mitad del total de materia prima para la manufactura de papel y cartón, tras su desintegración en agua y posterior proceso de eliminación de impurezas.

Alteración del papel: La descomposición se produce por agentes físicos, químicos —acidez excesiva, alteración de las condiciones de humedad, iluminación inadecuada— y biológica —presencia de insectos, roedores— así como también por actos vandálicos o desastres naturales. Los dos primeros factores son los que requieren nuestra mayor atención.

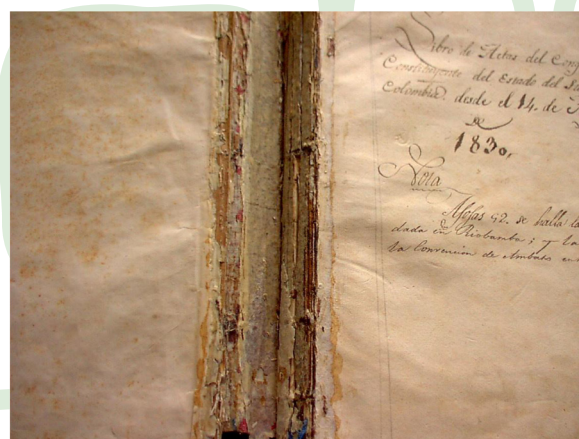
CLASIFICACIONES DE LOS FACTORES O AGENTES DE ALTERACIÓN Y DEGRADACIÓN DE LOS BIENES DOCUMENTALES

INTRÍNSECOS: a. Materiales
b. Procedimientos

BIÓTICOS

ABIÓTICOS

SER HUMANO



Libro de Actas 1830
Congreso Nacional, Primera Constitución

Alteración del papel por agentes físico químicos: Es importante considerar al papel como parte integrante de un bien artístico o documental y no como elemento individual. Sobre el papel han de encontrarse sustancias susceptibles de degradación como pigmentos, gomas, tintas, cubiertas de cuero u otros materiales. Los factores de deterioro, en la mayoría de casos actúan solos o en conjunción, es decir, junto con otros.

Humedad relativa y temperatura: Los factores de mayor incidencia en la alteración y degradación del material celulósico, por ser de naturaleza higroscópica; son la cantidad de humedad que el papel puede absorber —en una relación conocida como equilibrio del contenido de humedad, indicador que es característico de un material a una determinada humedad relativa— y la temperatura.

El equilibrio señalado permanece constante en función de que unas condiciones ambientales se mantengan; las alteraciones en la humedad dan lugar a reacciones de tensión en el material.

La tensión, en determinados casos, puede ser más significativa como es el caso de libros o fotografías con soporte en papel; también puede ser disímil si consideramos los casos en que un soporte en papel se halla adherido a una base de madera, lienzo u otros materiales que, por su composición, tienen diferentes respuestas dimensionales ante cambios de humedad cuando el soporte es físicamente más fuerte que el material mismo pueden producirse desgarramientos.

La respuesta de un libro a cambios de humedad depende, en consecuencia de situaciones como el tipo de encuadernado, la posición del libro, el tiempo que permanece abierto —por ejemplo en una exposición—. Cuando la humedad es excesiva el papel pierde su forma, se hincha y se torna blando. La carencia de humedad, por el contrario, hace del papel una materia rígida y quebradiza. Si la variación en la humedad relativa tiene lugar en el orden del 10% la dimensión del papel puede verse modificada en un 0.6% en cuanto a ancho y un 0.1% en cuanto a largo.

Mantener las colecciones bibliográficas o las pinturas sobre papel en condiciones ambientales adecuadas no siempre es posible; la aplicación de indicadores que sugieren proporciones de 50 a 55% de humedad relativa y 15° a 16°C de temperatura no son aplicables a todos los repositorios, lo que implican problemas

para museos, archivos, administradores y conservadores. Los sistemas de climatización, a parte de ser costosos, suponen complicaciones y requerimientos no siempre factibles de ser cubiertos.

La tendencia actual, partiendo de estudios científicos y experiencias museológicas, propende a evitar los niveles extremos así como las grandes fluctuaciones de humedad relativa y temperatura, indicadores entre los cuales se ha de procurar un cierto equilibrio que dé lugar a un estado micro climático acorde con el tipo de bienes, su estado de conservación, la estructura del edificio y el clima local.

Deterioro por acción de la luz: La luz es perjudicial para toda sustancia fotosensible. El papel es más afectado por radiaciones como la ultravioleta, propia de la luz del día. En cuanto a fuentes artificiales, son las lámparas fluorescentes las más nocivas frente a las de halógeno-cuarzo, preferidas por diseñadores y curadores de museos, muchos de los cuales llegan a preferir sistemas intermitentes que reduzcan el tiempo de exposición de los objetos a las fuentes artificiales de luz, en función del número de visitantes que se reciban.

En el caso de archivos y bibliotecas el riesgo de sobre-exposición es menor, lo cual no obsta para que determinados libros o documentos únicos reciban un tratamiento especial, incluso que suponga cuidados extremos. La unidad de medida para exposición recibe el nombre de lux; en este sentido se establecen proporciones e indicadores para mantener una exposición sin riesgo de deterioro en función de que se respeten dichas proporciones e indicadores; tomemos en cuenta que un papel expuesto a la luz se decolora y se torna frágil y quebradizo, es decir vulnerable a otras formas de degradación.

Contaminación atmosférica: El avance de la contaminación ambiental ha traído a discusión un tema antes no considerado: la relación existente entre el aire exterior y el aire interior. La contaminación, en espacios cerrados, se incrementa por prácticas como el hábito de fumar, la concentración de contaminantes en superficies absorbentes, o la falta de adecuados sistemas de ventilación. Entre los contaminantes atmosféricos de mayor incidencia en el deterioro del papel con valor histórico están los dióxidos de azufre, nitrógeno, carbono y el ozono. Los especialistas en radiación han generalizado la expresión «rango de daño» para referirse al nivel de luz a partir del cual un material

fotosensible manifiesta degradación. La luz del día y la luz fluorescente, en este sentido, son fuentes que aceleran el deterioro, de allí que se haya introducido el uso de películas, filtros y otros elementos atenuantes de la radiación ultravioleta siempre y cuando reciban un adecuado mantenimiento o sean reemplazados periódicamente. Las lámparas incandescentes, por su parte, tienen la desventaja de generar un calor que puede incidir en la pérdida de humedad, de allí que toda fuente de iluminación debe ser colocada externamente y a distancia de materiales hidros cópicos como el papel.

CUADRO DE SENSIBILIDAD AL MATERIAL MEDIDO EN LUX

RANGO	SENSIBILIDAD DEL MATERIAL
50-100 lux	A) Materiales muy sensibles a la luz: trajes, textiles, plumas, cueros tinturados, tapices impresos, acuarelas, estampillas, manuscritos, fotografías a color, transparencias.
100-200 lux	(B) Moderadamente sensibles a la luz: pinturas al óleo y a la témpera, objetos barnizados con laca, madera, muebles, cuerno, hueso, marfil coloreado, fotografías en blanco y negro.
200 lux o más	(C) Poco sensibles a la luz: Objetos de piedra, cerámica, vidrio, metal, ciertos plásticos.

AGENTES DE DETERIORO Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

¿Qué son los agentes del deterioro?

El tema del patrimonio arqueológico en el país tiene una corta historia. Es evidente que existe un desconocimiento de lo que encierra este campo de nuestro patrimonio cultural. Es considerado como parte del patrimonio histórico. Comprende aproximación de tipo teórico. Se dice que en la práctica, pocas veces se define y se lo asocia generalmente con el interés y el valor del patrimonio, sin embargo conviene hacer una revisión de este concepto.

Legislación internacional

En el marco de la legislación internacional, la Unesco —United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization—, dentro de su sección de cultura, esta organización ha aprobado un importante número de convenciones sobre el patrimonio cultural pero ninguna dedicada al patrimonio arqueológico.

La convención de la Haya de 1954 para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado.

Existe otra recomendación para la protección a nivel nacional, del patrimonio natural y cultural, que fue aprobada en 1972 donde al patrimonio cultural se lo define atendiendo a criterios de interés arqueológico: monumentos, obras arquitectónicas, obras monumentales de escultura y pintura, incluyendo hábitat en cuevas, inscripciones, y elementos, grupos de elementos o estructuras de especial valor desde el punto de vista de la arqueología, la historia, el arte o la ciencia.

EL Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, ICOMOS, es un organismo no gubernamental formado por profesionales de la conservación de monumentos históricos y sitios. En 1990, la Asamblea General de ICOMOS adoptó la Carta para la protección y gestión del patrimonio arqueológico, redactada por un comité especializado de este organismo, llamado ICAHM (International Committee on Archaeological Heritage Management creado en 1995). En el Artículo 1 de esta carta, aparece una definición moderna del patrimonio arqueológico:

El Patrimonio arqueológico representa la parte de nuestro patrimonio material para la cual los métodos de la arqueología nos proporcionan información básica.

Engloba todas las huellas de la existencia del hombre y se refiere a los lugares donde se ha practicado cualquier tipo de actividad humana, a las estructuras y vestigios abandonados de cualquier índole, tanto en la superficie, como enterrados, o bajo las aguas, así como el material relacionado con los mismos.

Podemos nombrar también como referentes de un marco legal a nivel internacional a la convención de San Salvador de 1976, sobre defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las naciones americanas y la Convención sobre la protección del Patrimonio Cultural Subacuático de 2001 de Unesco.

Normativa constitucional

El ordenamiento jurídico del Ecuador, está basado en normas expedidas a nivel mundial y continental. La Constitución establece, entre los deberes primordiales de nuestro Estado intercultural y plurinacional, la protección del Patrimonio Natural y Cultural.

A este precepto le suceden diversas disposiciones constitucionales que verifican el gran desarrollo normativo en materia cultural que contiene nuestra carta magna.

La conservación de yacimientos arqueológicos

Existe una discusión sobre las definiciones de sitios, yacimientos y no-sitios. Por esta razón, es necesario aclarar los conceptos antes mencionados que están dentro del patrimonio arqueológico.

Sitio: Es una forma de ocupación del espacio, caracterizada por el conjunto de restos culturales —cerámica, lítica, concha, huesos, estructuras, montículos, etc.— que son productos de una serie de unidades físicas discretas —bien delimitadas— y por tanto socialmente significativas.

Yacimiento: Es una agrupación espacialmente definida y funcionalmente significativa de vestigios materiales de actividades humanas desarrolladas en el pasado (García Sanjuán 2005:24).

Al final de una excavación arqueológica con fines museables, es necesario cumplir con dos etapas fundamentales:

Intervención: La fragilidad de los restos expuestos es sometido a diferentes agentes de deterioro obliga a que se tomen medidas para minimizar el impacto.

Interpretación: Para proceder a comprender las estructuras de los yacimientos arqueológicos, es importante una serie de mecanismos de musealización y presentación (Pérez-Juez 2006).

Formas de actuar en un yacimiento excavado

A un ritmo acelerado, el desarrollo urbanístico del Ecuador ha permitido encontrar y excavar un número importante de sitios arqueológicos en el marco de proyectos de emergencia, que hasta hace pocos años, no se hubieran pensado. Así tenemos que resaltar tres temas importantes:

Sitios que se destruyen: En este contexto nos referimos a los sitios que fueron definidos en materia de urgencia y los aportes que han proporcionado a la historia aborigen del Ecuador.

Sitios que se vuelven a tapar: Uno de los temas interesantes de resaltar es la tendencia coherente a tapar lo que no se puede investigar, interpretar y conservar. Sobre todo si no se ha considerado que al ser expuesto se somete a condiciones altas de deterioro. En muchos de los casos, sean estos dentro de los estudios de rescate como de investigaciones a largo plazo, sino existen las condiciones necesarias para su conservación o musealización es mejor que la práctica vaya precedida del criterio de volver a tapar el sitio.

Sitios que se conservan *in-situ*:

Ruinas de Tulipe
Archivo: Ministerio Coordinador de Patrimonio

Ha sido uno de los temas más importante en los últimos 20 años. Dejar los restos de sitios *in-situ* requiere de un tratamiento de conservación adecuado dependiendo de los materiales utilizados que garanticen la supervivencia de los mismos *in-situ*.

Caracterización del deterioro en el campo de la conservación

El deterioro es uno de los temas más álgidos en el campo de la conservación, contra el cual se deben tomar las medidas pertinentes. Estas medidas deben contemplarse desde la primera etapa de estudio que comprende el proyecto de investigación considerando que debe existir una política provisoria de conservación.

Causas del deterioro en sitios arqueológicos de tierra y de piedra: La mayoría de los sitios arqueológicos son objeto de un deterioro acelerado y existen pocos ejemplos donde las instituciones gubernamentales están logrando una conservación y mantenimiento de los mismos. Los agentes de deterioro son amplios, estos pueden ser subdivididos en:

INDICADORES	AGENTES
Mala manipulación, contaminación y huaquerismo.	Antrópicos
Viento, temperatura, etc.	Físicos
Vegetación, micro flora, organismos vivos	Bióticos
Sales	Químicos



Hongos en las piedras de Ingapirca
Archivo: Ministerio Coordinador de Patrimonio

Agentes antrópicos: Abandono y mal manejo del lugar, esto se da debido a que el ser humano es el causante en gran parte de la mala conservación de los sitios.

Agentes físicos: La naturaleza como factor de deterioro está caracterizada como los agentes físicos, donde está presente la humedad, la luz, la temperatura y el agua.

Agentes biológicos: Las fuentes de procedencia de los microorganismos son las siguientes:

Hongos: Microorganismos heterótrofos — obtienen el carbono a partir del oxido de carbono del aire CO₂ u otro compuesto inorgánico—. Los microorganismos actúan como colonizadores pasivos en la bio-alteración de los materiales pétreos a humedades altas.

Líquenes: Por la simbiosis de un alga y un hongo, son los primeros en asentarse y actúan como unos organismos simples pudiendo crecer en temperaturas altas, excretan ácidos orgánicos que forman complejos minerales solubles en agua. Son multicolores, alterando el aspecto original y produciendo manchas y básicamente colonizan cuando el PH esta en un rango de 4 a 10.

Los musgos: Crecen en las superficies colgantes en zonas secas y van poblando las áreas cercanas a los sitios monumentales como las encontradas en la zona de Guayllabamba. Se asientan sobre los soportes pétreos y solubilizan los silicatos.

Agentes químicos: La aparición de costras de sulfatos se explica por la acción del ácido sulfúrico generado por la contaminación y humedad de las atmósferas, a partir del dióxido

de azufre y de los residuos de los combustibles que contienen impurezas azufradas.

La procedencia de las sales es diversa. Algo es parte de la composición química original de la piedra y otra parte es aportada por los materiales de restauración aplicados anteriormente, la contaminación atmosférica, el desarrollo de micro organismos y la actividad humana. Las sales son de origen natural y artificial.

Diagnóstico del estado actual o análisis organoléptico: El diagnóstico o análisis organoléptico es la valoración cualitativa que se realiza sobre una muestra basada exclusivamente en la valoración de los sentidos (Vista, gusto, olfato).

MANEJO DEL DETERIORO EN LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Vamos a conocer cómo se pueden tomar medidas que eviten el proceso de deterioro de los sitios culturales. Las técnicas de protección a ser analizadas se describen a continuación: Techos protectores, recubrimientos, limpiezas y tratamientos químicos.

Techos protectores: Esta medida preventiva es exclusivamente para sitios arqueológicos que luego de ser excavados y analizados, se considera dejarlos in-situ. Para evitar o retardar los procesos de deterioro se hace necesaria la implementación de techos protectores que deben ser contemplados desde la planificación del programa principal de intervención, es decir desde su inicio.



Vista de la colocación del material de cubierta
Sitio Ecológico y Arqueológico Rumipamba - Quito
Presentación Vicky Domínguez, Curso de Introducción al Patrimonio 2010

Recubrimientos: Para el caso de estructuras de adobes, la literatura habla de colocar una hilera de ladrillos cubriendo con cemento de tierra que se logra con la mezcla de tierra y la cantidad de cemento Portland mínimo y necesario para lograr una resistencia al agua. Esta cantidad no debe pasar nunca el 10%. En algunos lugares si ha resultado, pero en términos de una adecuada restauración, las mismas pueden variar dependiendo del paisaje natural en el que se encuentran los sitios.

Limpieza: La limpieza es un proceso complejo que depende de muchos factores como las condiciones de los distintos materiales, su aplicación y el tipo de intervención.

La limpieza superficial mecánica consiste en la eliminación de toda acumulación de suciedad depositada sobre la superficie de la piedra — líquenes, musgos, excrementos de animales, polvo, morteros viejos, etc. —, para ello se utiliza material manual como espátulas, brochas, cepillos suaves, evitando el instrumental metálico que arrasaría con las capas superficiales de las estructuras de piedra.



Limpieza de Yacimiento
Sitio Ecológico y Arqueológico Rumipamba - Quito
Presentación Vicky Domínguez, Curso de Introducción al Patrimonio 2010

Tratamientos químicos: En cuanto a tratamientos químicos se ha demostrado que las resinas sintéticas como acrílicas, epóxicas y poliuretanos no son eficaces ya que forman una película en la superficie de los muros o paredes o tipo de estructuras ceremoniales u otros.

La restauración del sitio arqueológico: Para el caso de sitios monumentales y no monumentales se deben tomar importantes precauciones técnicas. Así mismo, el investigador debe tener en cuenta que no se puede conservar visiblemente todo lo que ha encontrado.

Con el fin de lograr una buena restauración, los sitios arqueológicos monumentales requieren de un proceso de intervención detallado donde se contemple toda la información relacionada con el tipo de evidencias arqueológicas. La conservación implica la simple preservación de los restos. En la mayoría de los casos se puede tomar medidas de intervención o precauciones.

AGENTES DE DETERIORO DEL PATRIMONIO MUEBLE

Patrimonio mueble

Está compuesto por elementos de carácter arqueológico, histórico, etnográfico, tecnológico, documental, artístico, religioso y otros; la alteración o degradación de sus materiales, si bien es una condición natural, puede perjudicar la conservación del bien cultural. La degradación puede verse potenciada por factores internos y/o externos del respectivo acervo. Este proceso da lugar a la pérdida de las cualidades físicas mecánicas, químicas y/o estéticas.

Principales recomendaciones para la aplicación de la conservación preventiva de bienes culturales: Una de las primeras tareas es realizar un diagnóstico de las patologías asociadas con los factores de deterioro. Dicho diagnóstico determina cuáles son los problemas, su nivel de urgencia, lo que nos determina una hoja de ruta a seguir. Apoyada en un registro y prelación de cada objeto. Posteriormente, se realiza un orgánico funcional, para determinar competencias y obligaciones de los diversos actores en el sistema de conservación preventiva. Como tercer paso se realiza o pide asistencia técnica para elaborar la planificación sistémica de las diversas tareas a realizar, consignándolas en un protocolo de acciones y reforzándolas con manuales de mantenimiento y contingencias.

Medidas generales a tomar en cuenta en la conservación preventiva: Nos concentraremos en los principales factores que causan degradaciones y sobre los que podemos actuar de una manera oportuna y directa. Como ya se ha expuesto, es posible controlar o retardar los problemas de deterioro de los diversos materiales constitutivos de los bienes, por ello al intervenir los factores extrínsecos, actuamos sobre los agentes y prevenimos los daños. Otras medidas importantes a tomar son

las prevenciones contra robos y vandalismos, sumadas a los planes de contingencia frente a las catástrofes.

Acciones prácticas:

- Es importante que en los contenedores se cuente con la presencia de personal técnico especializado, que realice un monitoreo y control de los factores y agentes de deterioro, determinando qué daños o problemas se presentan. En caso de no contar con el personal se debe solicitar a las instituciones responsables un monitoreo periódico.
- Se impone el poseer una buena y adecuada ventilación, que permita sanear el ambiente. En zonas de clima cálido es aconsejable tener mallas metálicas o plásticas que controlen el ingreso de insectos y animales como roedores o palomas.
- En lo posible se debe contar con sistemas de filtros que controlen la contaminación atmosférica y un sistema de climatización, tomando en cuenta el grado de equilibrio demandado por los materiales que conforman el bien.
- Se aconseja de manera general no tener las reservas o salas de exposición en subsuelos o áreas de exposición abiertas: los riesgos a los que se exponen los objetos así solo se multiplican.
- Es importante que en aquellos contenedores que contengan obras sobresalientes y que formen parte del patrimonio cultural, sean implementados sistemas de seguridad, física y electrónica para una detección temprana de siniestros o robos.
- El control de la iluminación —natural o artificial— es importante dependiendo de la sensibilidad de estos a la luz, como son principalmente los pigmentos y la celulosa del papel, que debe tener una baja cantidad de radiación UV. El consejo general es —150.000-54.000 luxes por año y 75 uw/lumen—, o el uso de filtros de rayos UV. No olvidemos que los daños causados por la luz son acumulativos.
- Otra acción efectiva es realizar cambios de elementos de la exposición cada cierto tiempo, dando novedad a la exposición; esto permite realizar los trabajos de mantenimiento.
- El mantenimiento, tanto de las obras como del contenedor y de las reservas, debe responder a un cronograma previamente planificado, como

la limpieza, supervisión y mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias. Esto asegura no tener problemas o contratiempos inesperados.

- Es importante identificar las zonas e instalaciones de riesgo frente a flagelos, para diseñar planes de contingencia, además de dotarse de equipos de seguridad contra robos, incendios, inundaciones, etc. Es recomendable contactarse con las instituciones de auxilio, como bomberos y policía.
- El capacitar a los funcionarios respecto al manejo, mantenimiento, transporte, montaje y embalaje minimiza los riesgos durante estos procesos.
- El contacto o manipulación del público con los objetos debe evitarse.
- No se debe permitir el ingreso de alimentos, bebidas, animales u objetos de gran tamaño o peso que pongan en riesgo las obras.
- Debe igualmente restringirse el ingreso de personas que por su estado o conducta puedan causar daños, para lo que también es aconsejable el ingreso de grupos pequeños que se puedan controlar.
- El uso de cámaras fotográficas o de filmación que molesten al resto de usuarios o que pongan en riesgo los bienes demanda ser normado y controlado.
- Es vital detectar oportunamente focos de infección de xilófagos y proceder a aislar a la pieza para los tratamientos respectivos.



Orfebrería
Archivo: Ministerio Coordinador de Patrimonio



Cerámica
Archivo: Ministerio Coordinador de Patrimonio



Santos y Altares
Archivo: Ministerio Coordinador de Patrimonio

Rangos de iluminación recomendados:

TIPOS DE OBRAS	RANGOS DE LUX
Papel: estampas, gráficos, dibujos, collages	Hasta 50 lux
Textiles: sedas, linos, algodón, yute, lana, etc.	Hasta 50 lux
Materiales colorantes: acuarelas, gouache, tinta	Hasta 50 lux
Muebles	Hasta 50 lux
Oleos, acrílicos, colores naturales, sopo	Hasta 50 lux
Tridimensionales: bronce, aluminio, hierro	No afectados por la luz

Niveles de humedad relativa (hr) recomendados según el tipo de material:

TIPOS DE MATERIAL	PORCENTAJE %		
	Lo más seco posible	20-60	50-60
Piedra y cerámicas		20-60	50-60
Vidrio	45-60	40-60	50-60
Pintura sobre tela	45-60	40-55	55-65
Pintura sobre madera y escultura policromada	45-60	45-60	55-60
Instrumentos musicales y objetos decorativos	45-60	45-60	55-60
Papel	45-60	40-60	50-60
Fotografías y películas	30-45	30-45	40-50
Monedas	Bajo 30	20-40	30-40
Armas y metales	Bajo 30	15-40	30-40
Especímenes de ciencias naturales	40-60	40-60	50-60
Textiles	45-60	30-50	40-50
Material etnográfico	40-60	40	40
Material plástico		50-60	40-50
Mobiliario	45-60	40-60	55-60
Marfil y hueso	45-60	40-60	50-60

Al igual que la humedad, las fluctuaciones de temperatura pueden crear efectos de deterioro en las colecciones por lo que es importante que se considere este aspecto para la conservación de las mismas. El siguiente cuadro ilustra las condiciones ideales de conservación. Por debajo de las cifras señaladas se producen desecamientos de los soportes y pigmentos, provocando desprendimiento, grietas en las maderas, pérdida de elasticidad, fisuras, craqueladuras y otras lesiones.

Sobre los 25° C y con una humedad alta se favorecen las condiciones para el desarrollo y proliferación de microorganismos, los cuales ocasionan graves deterioros en las obras de arte, especialmente en textiles, papeles y madera. Debe tenerse en cuenta que los rangos de fluctuación de la temperatura no deben exceder el un grado centígrado mes.

Niveles de temperatura recomendados:

TIPO DE MATERIAL	GRADOS CENTÍGRADOS		
Obras gráficas: textiles, acuarelas, sedas, collages.	20 a 30 grados C.	20 a 25 grados C. Condición óptima 21 grados C.	19 a 21 grados C.
Obras pictóricas: óleos, acrílicos.	20 a 30 grados C.	20 a 25 grados C. Condición óptima 21 grados C.	18 a 22 grados C.
Obras escultóricas: bronce, metal, madera policromada.	20 a 30 grados C.	20 a 25 grados C. Condición óptima 21 grados C.	18 a 22 grados C.

Estudio de caso: La pintura de caballete

Una de las razones que nos lleva a preservar y restaurar bienes muebles en deterioro, guarda relación con el propósito de recuperar la belleza de nuestro patrimonio y garantizar su permanencia en el tiempo para el disfrute de las futuras generaciones. El trabajo interdisciplinario, en este sentido, debe ser el factor más importante dentro de la planificación y ejecución de un proyecto de conservación y puesta en valor del patrimonio. La conservación y la restauración deben, ante todo, respetar el original y garantizar la reversibilidad de los materiales y de los procesos; los estudios y las intervenciones que se realizan a las obras deben ser integrales. A continuación se reseñarán brevemente los pasos dados en un caso concreto como lo es el tratamiento de pinturas de caballete.

Limpieza superficial: Se la realiza con brochas y aspiradoras, en algunos casos se pueden usar mallas de protección.

Desmontaje del bastidor: En la mayoría de los casos el bastidor original se encuentra en pésimo estado de conservación, por lo que se impone su reemplazo por uno nuevo.

Velado y develado: Este paso sirve para proteger la policromía durante la ejecución del resto de procesos.

Corrección de deformaciones: Las deformaciones de la tela se corrigen aplicando humedad, calor y peso controlados.

Limpieza profunda de soporte: La limpieza profunda puede ser en seco o en húmedo, es un proceso muy delicado ya que puede debilitar mucho la fibra.

Puenteado: Es el nombre que se le da al tratamiento de las roturas del lienzo y al reforzamiento que se pone alrededor de los injertos, con fibras desbastadas adheridas.

Injerto: Se reproduce el faltante del soporte en otra tela (de similares características de la original) para que sea incorporado al soporte antiguo.

Reentelado o bandas de extensión: Con estos procesos logramos que la tela original no siga trabajando y las tensiones estén en la tela nueva.



Estado actual lado posterior de pintura



Restauración lado posterior

Limpieza profunda: Es uno de los procesos más delicados y en muchos casos con más impacto de una intervención; debe ser manejado con respeto a la obra y a la pátina de la misma: previas a la limpieza se deben realizar pruebas respetando siempre las recomendaciones en cuanto a seguridad de los productos, es importante saber cómo manejarlos.

Colocación de bastidor técnico: El nuevo bastidor debe cumplir con todas las especificaciones técnicas: estar hecho de madera de la mejor calidad sin ojos ni rajaduras, con bordes redondeados, chaflanes y cuñas.

Estucado: Es la reintegración de la base de preparación que servirá para realizar una buena reintegración cromática, se la puede realizar en blanco o colorearla.

Reintegración del color: Es muy importante la reversibilidad del material y dejar evidencia de la intervención: técnicas del rigattino, trateggio, puntillismo, tono más bajo, etc. Es la reintegración cromática con la técnica que se decida, es muy importante mantener el mismo criterio para toda la obra.



Estado actual pintura



Reintegración de color

Capa de protección final: Sirve para proteger a la obra intervenida, principalmente del medio ambiente y del polvo.

NIVELES DE INTERVENCIÓN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES

Señala Campos Venuti que «No puede existir una doctrina o una definición unívoca de la intervención ya que la ciudad, además de ser un paisaje cultural en expansión es una realidad dinámica donde los problemas de reorganización interna del espacio urbano, llámense estos de reforma interior, renovación, remodelación, rehabilitación, etc. han estado siempre presentes en la práctica. Lo que cambia es la escala de las intervenciones así como el sentido de las transformaciones».

Estrategias de intervención:

Básicamente suponen conformar grupos interdisciplinarios con un mismo objetivo: el de proteger el patrimonio. Esto solo se puede lograr capacitándonos en base a nuestras propias experiencias y siguiendo lineamientos ya establecidos en los documentos internacionales y nacionales vigentes siempre orientados al uso y disfrute del público.

Requerimientos mínimos para la elaboración de estudios para la intervención en el patrimonio inmueble:

Documentos básicos de un estudio: En las fases de Anteproyecto y Proyecto Definitivo respectivamente, se debe elaborar:

- Antecedentes: los causales que llevan a que el inmueble sea intervenido.
- Justificación y planteamiento de objetivos generales y particulares que conducen a la rehabilitación arquitectónica.
- Diagnóstico e investigación de los aspectos: histórico, arqueológico, arquitectónico, estado actual, propuesta de rehabilitación o restauración de la estructura arquitectónica y obra nueva, criterios generales y particulares de intervención.
- La propuesta de uso: el planteamiento funcional que responda al plan de necesidades.
- La propuesta del tratamiento de áreas interiores-exteriores.
- Presupuesto general, análisis de costos y especificaciones generales y particulares de actividades y materiales.
- Conclusiones y recomendaciones.

Fases de un estudio:

Fase 1. De investigación, levantamiento planimétrico, diagnóstico y anteproyecto

- Investigación histórica.
- Investigación arqueológica.
- Levantamiento planimétrico y estado de conservación del inmueble.
- Anteproyecto arquitectónico.
- Estudio estructural y anteproyectos de consolidación reforzamiento estructural.
- Anteproyecto de iluminación, energía, telefonía y otros sistemas especializados (voz y datos).
- Anteproyecto hidráulico-sanitario.

Fase 2. Proyecto definitivo:

- Propuestas arquitectónicas definitivas, definición de conceptos y procedimientos.
- Proyecto definitivo de consolidación y/o reforzamiento estructural y de obra nueva.
- Proyecto definitivo de iluminación, energía, telefonía.
- Proyecto definitivo de instalaciones hidráulico-sanitarias.
- Definitivo de otras ingenierías especiales.

Fase 3. Especificaciones técnicas y presupuesto:

Una vez que se han aprobado los proyectos definitivos de todas las especialidades se desarrollarán las especificaciones técnicas generales y particulares que correspondan a cada rubro, tanto para materiales como para equipo a utilizarse. Las especificaciones deben agruparse por capítulo de actuación y proceso constructivo. Esta organización de la información constituye una ayuda para el proceso proyectual y permite abordar todos y cada uno de los elementos constitutivos de un bien inmueble o mueble.

Debido a que este tipo de estudio escapa a la práctica común de la arquitectura y de otras especialidades, ya que se combinan

intervenciones de variada índole, las especificaciones técnicas constituyen instrumento de ejecución y fiscalización de obra de primera importancia.

- Análisis de precios
- Presupuesto por especialidad y general
- Programación de obras.

Estudio de caso: Quinta Aranjuez - Latacunga – Cotopaxi



Estado anterior Casa Aranjuez
Presentación Irina Godoy, Curso de Introducción al Patrimonio

Ubicación: El bien inmueble conocido como Quinta Aranjuez, está ubicado en el interior de los predios del aeropuerto Cotopaxi, de la ciudad de Latacunga.

Propiedad: El 15 de Noviembre de 1965 es transferido mediante escritura pública, por parte del Dr. Oswaldo Pazmiño Cajiao, a favor del Gobierno del Ecuador.

El 15 Octubre de 1966 se lo declara de utilidad pública con fines de expropiación, para la ampliación del Aeropuerto.

En Agosto de 2010 la Dirección General de Aviación Civil, DGAC, entrega en comodato este bien a la Dirección Provincial de Cultura de Cotopaxi.

Características generales: La edificación corresponde a una estructura autoportante de una planta.

Está formada por muros perimetrales de mampostería de pómez de 80 cms. de ancho. La cimentación estaba conformada por un

zócalo de mampostería en algunas partes de piedra y en otras de bloque de pómez.

Sus entresijos son de madera, la terraza es inaccesible: su losa es de tipo catalana. Los cielos rasos son de carrizo con mortero de barro.

Estado de consolidación: ruinoso



Estado anterior techo Casa Aranjuez
Presentación Irina Godoy, Curso de Introducción al Patrimonio

- Se advierte la cubierta en ruinas, las tejas rotas, existen goteras y el maderamen de las cerchas se encuentra en mal estado.
- Hay presencia de vegetación en cubierta y muros.
- Los cielos rasos se encuentran destruidos.
- Los muros y paredes muestran fisuras que comprometen la estabilidad del inmueble.
- La madera de pisos y losa catalana se halla en estado de pudrición.
- Las puertas y ventanas existentes se encuentran deterioradas.

Causas del deterioro:

- El inmueble se encontraba abandonado.
- No existía uso ni mantenimiento.
- Se habían sustraído elementos de madera de pisos, puertas y ventanas para ser utilizados como leña.
- El peso de los elementos añadidos en el segundo piso causaba fisuras y comprometía la estructura del bien inmueble.

Intervención

Primeros pasos: En primer lugar se definió técnicamente el tipo de intervención a seguir respetando la normativa legal vigente, a la vez que las normativas y ordenanzas legales a fin de que todos los procesos se encuentren debidamente aprobados y autorizados. Cumplidos los requerimientos respectivos, se realizó los siguientes pasos:

- Colocación de una cubierta provisional.
- Colocación de apuntalamientos.
- Retiro de elementos colapsados y añadidos.

Identificados claramente los problemas existentes, mediante un levantamiento de estado actual inicial, se procedió a dar soluciones particulares de intervención tanto en los muros de mampostería de bloque de pómez como en el maderamen de la cubierta, cielos rasos y entrepisos. Se determinó con el criterio del asesor estructural, que el aumento parcial levantado posteriormente a la fecha de construcción original —realizado en la parte posterior de la terraza que se suponía inaccesible—, estaba causando serios daños estructurales en la mampostería, al introducir solicitaciones no previstas, que habían provocado desplomes importantes a lo largo de la pared de fachada posterior y determinado la separación de ésta en las esquinas de unión con las paredes perimetrales laterales, provocando fisuras y desprendimientos importantes.

Se supone que la edificación original era de una sola planta sin acceso a la terraza, teniendo una cubierta de madera en la parte central a modo de tragaluz. Se decidió, por tanto, liberar tanto la cubierta de madera como el añadido en la segunda planta, determinando realizar la reconstrucción de la losa catalana inaccesible eliminando la escalera de acceso y la colocación de una cubierta liviana de policarbonato armada en una estructura metálica en el vano central de la edificación, en lugar de la cubierta de madera, para recuperar la edificación original.



Cubierta provisional casa Aranjuez
Presentación Irina Godoy, Curso de Introducción al Patrimonio

Segundos pasos:

Retiro de elementos en estado de pudrición: losa catalana.

Verificación del estado de piezas.

Retiro de elementos en estado de pudrición: losa catalana- vigas y travesaños de madera.

Consolidación.

Los muros de mampostería de pómez, embutidos con mortero de cal, se consolidaron de acuerdo a sus daños localizados, dependiendo del caso y del espesor de las fisuras existentes se consolidaron empleando técnicas como cosido-descosido, inyecciones de mortero y de lechada de cal arena con aditivos expansores. Se tuvo especial cuidado en el tratamiento de fisuras y abertura existentes en las uniones de las esquinas de las paredes perpendiculares tanto los muros perimetrales como los tabiques y paredes interiores, mediante la construcción de llaves de madera e inyecciones, de tal manera de proporcionar una unión monolítica de los muros para que funciones como un todo para solicitaciones laterales de tipo sísmico.



Retiro de elementos en estado de pudrición: Losa Catalana
Presentación Irina Godoy, Curso de Introducción al Patrimonio

Terceros pasos:

Colocación de llaves.

Descosido y cocido con mampuestos de piedra pómez.

Inyecciones de lechada de cemento.

Se fundió un anillo perimetral a modo de solera de hormigón en la cabeza del muro para consolidar la paredes perimetrales y se fundió una losa catalana con loseta de hormigón y malla electrosoldada armada sobre vigas de madera. Se construyó además un sistema de aguas lluvias.

Cuartos pasos:

Enlucido.

Pintura.

Contrapiso interior.

El piso construido; está conformado por una loseta de hormigón armado con malla electrosoldada, fundido sobre una lámina metálica tipo novalosas, colocada sobre un entramado de vigas de madera. Las piezas de madera estaban soportadas en los zócalos perimetrales y muros interiores existentes.

Se verificó el estado de conservación del entramado de los pisos de madera existentes, reforzando y curando los que estaban en buen estado de conservación y sustituyendo los que estaban en mal estado por vigas nuevas de madera tratada de colorado. Se realizó el calce de los zócalos, así como el reforzamiento de las piezas de madera existentes y nuevas creando apoyos intermedio necesarios para obtener el buen comportamiento estructural del piso que se supone puede estar sometido a sobrecargas importantes dado el uso a que se destinen los diferentes ambientes de la villa. Se realizó la interconexión de todos los ambientes a nivel de sótano o cámara de aire existente y se dejó un acceso cubierto en la esquina sur oriental, como entrada.



Colocación de nuevas vigas de madera
Presentación Irina Godoy, Curso de Introducción al Patrimonio

Pasos finales:

Machones de ladrillo y enlucido.

Colocación de placa estructural y malla.

Fundición de la losa.

Resultado final:



Vista de la fachada al final de la restauración
Presentación Irina Godoy, Curso de Introducción al Patrimonio

PATRIMONIO INMATERIAL GASTRONÓMICO

Patrimonio Gastronómico es el valor cultural inherente y añadido por el hombre a los alimentos, su cultivo, empaque, preparación, presentación, fechas u ocasiones en los que se comen o beben, sitios, artefactos, recetas, rituales, responde a unas expectativas tácitas, forma parte de una memoria común y produce sentimientos o emociones similares sólo con su mención, evocación o consumo.

En Ecuador existe una gran diversidad de alimentos que culturalmente construyen nuestro pasado culinario, los distintos pisos climáticos en el Ecuador ayudaron a que nuestros pueblos ancestrales manejen una gran variedad de comidas y bebidas lo que contribuyó a establecer una memoria genética de nuestros gustos, sabores y saberes que definen la culinaria de nuestro país. Es importante ver la experiencia de México y Perú en cuyo esquema de recuperación de su patrimonio gastronómico a utilizado varias herramientas partiendo de la alimentación lo que ha llevado incluso a México a ser declarada patrimonio gastronómico de la humanidad, al igual que la cocina francesa y la dieta mediterránea.

Es importante resaltar que en el caso de Ecuador, posee todas las características necesarias para que su gastronomía sea considerada un patrimonio inmaterial. Es importante crear las bases necesarias para iniciar un proceso serio de recuperación de este patrimonio iniciando por la estructuración de regiones, basándose en pisos climáticos que nos permitirán establecer

los alimentos que son básicos en la culinaria de nuestros pueblos, por ejemplo el amaranto, maíz, tubérculos andinos, hierbas, pescados aves, entre otros. Estos productos son endémicos en ciertas regiones del país y tienen una huella profunda en la alimentación popular.

Alimentación y Gastronomía: La alimentación siempre es un acto voluntario y por lo general, llevado a cabo ante la necesidad fisiológica o biológica de incorporar nuevos nutrientes y energía para funcionar correctamente. Los tipos de alimentación pueden variar de acuerdo al tipo de ser vivo del que estemos hablando. En este sentido, debemos mencionar alimentación herbívora, aquella que se sustenta sólo de plantas, alimentación carnívora, que recurre sólo a la carne de otros animales y finalmente la alimentación omnívora, combinación de las dos anteriores y característica del ser humano.

Mientras que los vegetales y los animales recurren a la alimentación como una simple necesidad fisiológica que busca cubrir las necesidades básicas de supervivencia, el ser humano ha transformado desde tiempos inmemoriales al proceso de alimentación en una situación social en la que además de ingerirse los productos deseados y útiles, también se comparten experiencias y situaciones con los pares. Con este fin, el ser humano ha desarrollado no sólo instrumentos que le permitan obtener más fácilmente los alimentos, si no también espacios y prácticas especialmente destinados a la alimentación, pudiendo encontrar hoy en día diferentes tipos de alimentación de acuerdo a cada necesidad individual.

Se considera que una buena alimentación para el ser humano es aquella que combina de manera apropiada todos los diferentes alimentos que se encuentran en la naturaleza. La pirámide nutricional es en este sentido un buen método para establecer qué tipos de alimentos deben constar en la alimentación de cada individuo y cuáles deben ir en un lugar menor.

La alimentación humana está en muchos casos ligada a las emociones y por eso pueden desarrollarse fácilmente problemas de salud relacionados con este tema, por ejemplo desórdenes alimentarios, obesidad, diabetes, malnutrición y otros problemas que no son solamente consecuencia de factores biológicos.

Definición de Gastronomía: Es el estudio de la relación del hombre, entre su alimentación y su medio ambiente.

Gastrónomo es la persona que se ocupa de esta ciencia. A menudo se piensa erróneamente que el término gastronomía únicamente tiene relación con el arte culinario y la cubertería en torno a una mesa. Sin embargo ésta es una pequeña parte del campo de estudio de dicha disciplina: no siempre se puede afirmar que un cocinero es un gastrónomo. La gastronomía estudia varios componentes culturales tomando como eje central la comida.

Desde el origen del hombre donde la alimentación era parte fundamental de la supervivencia de los seres humanos, los alimentos se manejaban en estado natural y el hombre recolectaba frutos, semillas y raíces que junto a la cacería de algunos animales conformaban una dieta básica, luego que el hombre conoce la agricultura empieza a ser más selectivo con estos alimentos pero es importante destacar que la humanidad se desarrolla en función de su medio ambiente y el placer que estos generaban, quiere decir que en el caso de Ecuador la cultura Valdivia estaba directamente relacionada con ciertos alimentos de esa región como el caso del camotillo pescado oriundo de esa zona del Pacífico y que se encuentra en los sellos ceremoniales encontrados y exhibidos en el museo del Banco Central.

La regionalización, consiste en identificar los productos de cada zona y su vinculación cultural con sus habitantes y pobladores, lo que posteriormente se vincula con los ritos y tradiciones que se incorporan en los festejos y celebraciones como La Mama Negra en la ciudad de Latacunga, la tradición de la Fanesca, y la Colada Morada en finados entre otras.



Fanesca, plato típico de Semana Santa

Aproximaciones al patrimonio cultural intangible

El patrimonio cultural se origina, desarrolla y difunde desde Europa al resto del mundo desde la perspectiva de lo monumental, basado en criterios de selectividad. Sin embargo, con el paso del tiempo surgió la necesidad de diversificar el mismo, momento en el que se abrieron espacios fuera del Viejo Continente para dar paso a otra concepción, la de patrimonio intangible.

Desde este punto de vista, el patrimonio cultural como herencia común de cualquier colectivo empezó a madurar durante el siglo XIX en Europa, a raíz del deterioro de edificaciones cortesanías. En 1913, este concepto se extendió a la protección de la naturaleza, entendida como propiedad de toda la humanidad, seriamente amenazada por un mundo moderno cada vez más tecnocrático.

Un nuevo impulso a esta tendencia se dio luego de concluida la Segunda Guerra Mundial, tras la destrucción de obras artísticas, monumentos y ciudades. Como se sabe, en 1945, y respaldado por 37 países, se fundan: La Organización de las Naciones Unidas ONU, seguida de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, con el fin de cuidar y proteger las obras monumentales de las ciudades europeas.

Claro que al estar la noción de patrimonio todavía anclada a la conservación monumental, las primeras políticas de conservación estuvieron restringidas a la cultura material. Sin embargo, con el paso de los años, la noción de patrimonio, y de los bienes culturales que se debían conservar, continuó expandiéndose en todo el mundo. Así, en 1972 la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, acogió al patrimonio natural con lo que se formalizó el término de patrimonio mundial.

El patrimonio mundial es el cimiento sobre el cual la humanidad edifica su memoria y desarrolla sus múltiples identidades. Permitir la destrucción de las obras maestras los conocimientos, los paisajes o las especies animales y vegetales que componen ese patrimonio equivale a arrancarle

a una persona todos los recuerdos de su infancia de su familia y de los lugares donde ha vivido. De modo que la preservación del patrimonio mundial no es un lujo estético, reservado a los amantes del arte o la historia, sino a una necesidad vital para todos los pueblos.

Este enfoque vincula al patrimonio con el tiempo y con la memoria. Sin embargo, al ser la memoria un constructo social en cuyo proceso intervienen relaciones de poder, de clase, de género, etc., de tal forma que no se pueden edificar una memoria colectiva en la que todos sus miembros puedan apropiarse de igual forma de los bienes del patrimonio mundial. Por lo que se van a marcar diferencias en los referentes identitarios.

Por todo esto se puede decir que el patrimonio, en términos institucionales, ha estado atravesando por un criterio de selectividad en el que intervienen distintos valores y lecturas que ponderan ciertas manifestaciones culturales, sobre otras.

En todo caso se tendría que tomar en cuenta los usos sociales que todo patrimonio tiene, no solamente como un simple rescate sino como una forma de apropiación de la historia; así, el patrimonio podría involucrar a sectores de la sociedad tradicionalmente excluidos.

Desde esta perspectiva han surgido nuevas necesidades de ampliar los horizontes del patrimonio cultural y de su visión tradicional, resaltando la importancia del diálogo entre culturas, la aceptación de la diversidad cultural que contribuye a identificar y consolidar los lazos entre las comunidades y los valores compartidos. De aquí, la importancia de promover la diversidad cultural y lingüística dentro de cada sociedad.

Surgen entonces, el interés por lograr una visión más global y coherente con las diversas culturas del mundo, para así evitar omisiones.

Como resultado, se abandona la visión casi exclusivamente monumentalista. Dentro de esta nueva línea, la Unesco plantea el reconocimiento institucional de otras formas de expresión cultural y de reconocimiento, que no responda necesariamente a la vieja lógica de “conservación” y “preservación” del patrimonio tangible.

Así, en 1998 se emprendió un nuevo proyecto destinado a salvaguardar y proteger formas de expresiones culturales reconocidas como obras maestras del patrimonio oral e intangible de la humanidad. Así la Unesco define el patrimonio intangible como:

El conjunto de formas de cultura tradicional y popular o folclórica, es decir, las obras colectivas que emanan de una cultura y se basan en la tradición. Estas tradiciones se transmiten oralmente o mediante gestos y se modifican con el transcurso del tiempo a través de un proceso de recreación colectiva.

La Unesco sostiene que este proyecto está encaminado hacia los grupos minoritarios, ya que para ellos el patrimonio intangible representa la fuente vital de una identidad arraigada en la historia. De estas reflexiones, surge esta nueva visión de patrimonio, construida desde lo institucional pero también desde lo subalterno, es decir, en diálogo con propuestas y planteamientos de los mismos actores culturales.

Las expresiones literarias como patrimonio

Ahora bien, la literatura como patrimonio cultural desde siempre ha participado de las inclusiones y exclusiones vistas anteriormente. Al interior mismo de la literatura, talves la pelea más evidente ha sido siempre aquella que se plantea entre la escritura y la oralidad.

Son estas contradicciones las que fundarán lo que más tarde se conceptuaría como la cultura latinoamericana. Y uno de los parámetros que con mayor evidencia manifiesta el carácter múltiple y heterogéneo de esta nueva realidad es la continua tensión entre las manifestaciones canónicas o consagradas de las sucesivas culturas dominantes y aquellas otras modalidades de producción cultural de origen popular. Y el aspecto central de esta pugna es el relacionado con la oposición o interacción entre oralidad y escritura.

Por haber contado desde el comienzo con una élite intelectual letrada, los grupos sociales que, a partir de la conquista y sucesivamente durante los períodos, colonial y republicano, han detentado el poder económico y político, han sido también dominadores del espacio cultural.

Este poder suyo va asociado al dominio y control de la tecnología escrituraria y de las estrategias de comunicación que son propias de la letra escrita.

Cuando se mira la compleja red de manifestaciones del fenómeno cultural latinoamericano desde esta perspectiva reductora, se excluye por lo general, manifestaciones alternativas, ajenas a aquel código dominante, que por el sólo hecho de serlo resultan ignoradas.

Mientras tanto, las múltiples formas de este conjunto llamado lo culto, son vistas como el modelo privilegiado sobre los demás. Se les asigna una validez, una credibilidad, una función paradigmática, llegando a adquirir un poder o hegemonía cultural, que suelen negarse a los productos designados como populares o folclóricos. En esta forma, las Bellas Artes y la literatura, producidas y consumidas por sectores relativamente minoritarios, pero hegemónicos, de la población latinoamericana asumen, desde esta óptica reductora, el monopolio de la artísticidad y de la literariedad. Del patrimonio cultural, en definitiva.

Y sin embargo, este ejercicio hegemónico no ha sido óbice para que en todos nuestros países se hayan mantenido y desarrollado tendencias culturales de carácter popular y tradicional.

Literaturas orales

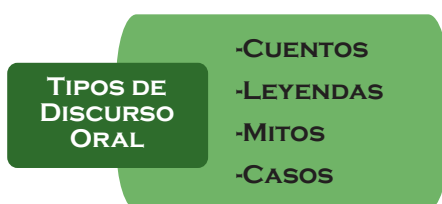
En este contexto, la importancia de las manifestaciones orales populares para una comprensión cabal del continente no consiste sólo en el reconocimiento de su existencia, es imprescindible asumir como objeto de estudio la multiforme e incesante interacción que ha venido y continúa produciéndose entre los sistemas o circuitos de producción cultural.

Ahora bien, en las sociedades orales tradicionales, la interacción directa cara a cara, es por supuesto predominante. Los miembros de una sociedad oral no conciben la palabra como un instrumento de registro de conocimiento o como signo mediador, sino una acción. Bajo ciertas condiciones, llegan a atribuirle por lo general una especial función preformativa, un poder efectivo de transformar la realidad que nombra, tanto en el interior como en el exterior del ser humano.

En un contexto oral, la producción verbal se da como un intercambio de diálogos, realizados frente a una audiencia o en interacción con ella, más que como el resultado de una tarea reflexiva individual.

El discurso oral sólo puede ser registrado en la memoria y no sobre superficie o materialidad de escritura, por esto requiere que tanto el emisor como su audiencia sean apoyados por múltiples recursos uso de diferentes tipos de fórmula, utilización de patrones métricos, melódicos, rítmicos o míticos, la recurrencia de tópicos o lugares comunes, el soporte de movimientos corporales.

Además, en un contexto popular oral, la expresión tiende a ser copiosa y redundante. Las reiteraciones figuran de esta manera como uno de los procedimientos más usuales utilizados por el cantor o narrador oral para consolidar la línea de desarrollo de su discurso. En una atmósfera oral tradicional, el conocimiento es el resultado de la experiencia personal y de la enseñanza práctica directa.



MÓDULO III:

MARCO LEGAL

LOS ESPACIOS PÚBLICOS, UN OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR

La Constitución del Ecuador en el artículo 280, indica que, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

El Plan Nacional de Desarrollo o Plan Nacional para el Buen Vivir que rige desde 2009 hasta el 2013, tiene una mirada integradora, basada en un enfoque de derechos que va más allá de la entrada sectorialista tradicional y tiene como ejes la sustentabilidad ambiental y las equidades de género, generacional, intercultural y territorial.

Son dos, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, que están fuertemente ligados a la gestión patrimonial:

- ***El Objetivo 7. Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común.***

- ***El Objetivo 8. Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.***

En referencia a lo planteado en el objetivo 7 sobre los espacios públicos se debe tomar en cuenta que la mayoría de las ciudades latinoamericanas y específicamente las ciudades del Ecuador, tienen en su trazado inicial la lógica de la plaza pública, alrededor de la cual se asentaban los predios principales de la ciudad de acuerdo a la época, esto es la Iglesia, el Municipio, la Gobernación. Se iniciaba el trazado urbano desde la plaza y se relacionaba a la plaza con las demás áreas de la ciudad, siendo el eje articulador de la ciudad.

El espacio público

En los espacios públicos se potencia la diversidad, se producen relaciones e intercambio, se define la tolerancia como parte de ese aprendizaje de la vida, vivir en ciudad es aceptar que el otro es diferente, en su forma de pensar de actuar y de ser.

El derecho al espacio público considera el respeto a la existencia del derecho del otro al mismo espacio, no solo es el espacio de relación sino el espacio de construcción de tolerancia, aprender a convivir con otros de manera pacífica.

La heterogeneidad de la urbe se concentra en el espacio público, se requiere de una institucionalidad que entienda, proyecte y regule el espacio público, construyendo integración en ese contexto, potenciando el contacto con la población y sobre todo en un proceso de gestión participativa que fomente la apropiación por parte de la comunidad de estos espacios.

Espacio público y ciudad

La ciudad actual se zonifica por usos y las vías funcionan como ejes vinculantes de servicio, el uso es exclusivo del automóvil, los flujos predominan sobre los lugares y no existe un sistema de espacios públicos integrados, la única lógica es la implementación de áreas de equipamientos de acuerdo a los intereses privados.

Los nuevos equipamientos, una vez instalados, mostrarán sus impactos posteriormente. Los impactos positivos crearán vinculaciones y los negativos conflictos urbanos, económicos y sociales, con la expectativa de que sean solucionados por parte del gobierno local, a su costo. Esta falta de planificación e improvisación, resulta costosa para el Estado, pero se debe principalmente a que no existe primero una visión integral de ciudad, y por otro lado, el liderazgo y trabajo conjunto con los actores económicos y sociales de la ciudad.

Otro de los problemas es la falta de espacios como, bibliotecas y centros culturales que son escasos y la mayoría se concentran en las principales ciudades, lo que se traduce en muy poco conocimiento del patrimonio cultural existente. Las áreas urbano-marginales son las que menos espacios culturales y deportivos tienen.

Problemas en el espacio público

La inseguridad: Los procesos de privatización se evidencian cada vez más, en los centros comerciales, barrios residenciales cerrados al uso público, privatización de los servicios públicos. Existe una gran aceptación de centros lúdicos cerrados como los clubes privados, todo esto por la inseguridad, sin duda el tema de seguridad ha pasado a primer plano en las ciudades.

La inseguridad también se refiere a todos los elementos llamados barreras arquitectónicas, que se colocan sin discriminación en el espacio público y que provocan falta de accesibilidad no solo para las personas con capacidades especiales, sino para todos los usuarios. Las veredas angostas, que no permiten que los transeúntes caminen por ellas.

Desarticulación urbana: En la ciudad se encuentran una serie de lugares comerciales, servicios y residenciales sin ninguna articulación o vínculo social, existen y funcionan por si solos, únicamente con una lógica de flujos, el sentido de identificación y de pertenencia disminuye. No existen espacios referenciales de uso y construcción social. La falta de accesibilidad por carencia de transporte, también produce desarticulación.

El uso individualizado: El uso individualizado del espacio público por parte de un sector de la sociedad, sea este de condiciones precarias, como salida la crisis económica, por ejemplo, de comercio popular, estacionamiento provoca deterioro tanto de la imagen urbana en general, como de la actividad por si misma. Tal es el caso de la plaza San Francisco en la ciudad de Cuenca, donde vendedores con sus instalaciones precarias han tomado este espacio público. En la foto se puede apreciar el contraste negativo de instalaciones precarias con la arquitectura antigua del centro histórico.



Plaza de San Francisco: Cuenca

El nuevo espacio público

El espacio público debe ser un hito urbano reconocido por los ciudadanos por lo que representa o quiere decir; un espacio de representación de la sociedad, fortalecedor de identidades. Debe ser comunicacional, debe transmitir pensamientos o ideas, esto puede ser desde lo educacional, formativo, reglamentario del uso.

El espacio público es funcional en su interior y con relación a la ciudad, debe tener y cumplir todas las condiciones reglamentarias de diseño de acuerdo a su uso y a la cantidad de personas que está programado usar, una intensidad de uso constante y una calidad formal espectacular donde la estética valore el espacio.

En la fotografía el parque infantil en la ciudad de Azogues, es un proyecto en un entorno junto al río que ha renovado el sector produciendo un nuevo espacio, una nueva tipología de ciudad, más agradable y más amable.



Parque infantil: Azogues

Es un lugar de intercambio por la interacción de actores y por la información recibida mediante lo visual, en el caso de sujetos pasivos únicamente se produce el segundo. Las relaciones y el aprendizaje, se produce mediante experiencias compartidas, así la identidad se fortalece.



Plaza de la Merced: Cuenca.

Las actividades que se producen en estos espacios son innumerables. Tienen una función integradora y relacionadora de otros espacios, como equipamientos, servicios, deportes y comercios. Estos espacios deben ser incluyentes; son lugares de integración y de encuentro social, donde la diversidad se respeta, es el lugar de todos sin importar su condición social, raza, sexo o pensamiento ideológico. La apropiación de estos espacios se produce en la medida que son reconocidos por la población.

En el caso sobre la Plaza de San Francisco en la ciudad de Cuenca, los nuevos espacios públicos deben considerar a esta población

que ha encontrado su forma de producción en el comercio informal, ya que son parte de nuestra sociedad y resultado de nuestro sistema económico, por lo tanto es importante que esta población sea tomada en cuenta en proyectos, planes y programas sociales vinculantes.

Los nuevos espacios públicos son integrales, no pueden tener solamente un tratamiento de diseño espacial que va más allá, a lo social, lo productivo a lo relacional. La intensidad de uso, es fundamental y se deberá tomar en cuenta a los actores que viven o trabajan en su entorno y a las personas que están de paso en los vínculos de paradas de transporte público o privado.

La calidad formal, sus materiales y su significación como atributo a la obra y al contenido simbólico.

Políticas y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo en el Objetivo

A continuación se indica tres de las ocho políticas de este objetivo a fin de mostrar como ejemplo, la importancia y facilidad de aplicación de la propuesta.

ACCIONES

POLÍTICAS

Garantizar a la población el derecho al acceso y al disfrute de los espacios públicos en igualdad de condiciones.

- Eliminar barreras urbanísticas.
- Control sobre infraestructura que atente contra el espacio público.
- Sistemas de transporte público.
- Aplicar excepciones a discapacitados y tercera edad.
- Promocionar los deberes y derechos respecto al uso del espacio público

Promocionar los deberes y derechos respecto al uso de los espacios públicos.

- Campañas educativas que desarrollen conciencia sobre el uso adecuado, mantenimiento y preservación de los espacios públicos.
- Campañas de capacitación a docentes en conocimiento de derechos públicos e incorporar a nivel curricular.
- Participación social en construcción de espacios públicos comunes.

Fomentar y optimizar el uso de espacios públicos para la práctica de actividades culturales, recreativas y deportivas.

- Incrementar y mejorar espacios públicos.
- Crear espacios públicos para personas de la tercera edad y discapacitados.
- Generar condiciones integrales para la práctica de la actividad física y deporte.
- Generar condiciones integrales para la práctica, uso, difusión y creación de las actividades y producciones artísticas que cuenten con infraestructura adecuada, seguridades, capacitación e investigación.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD

El Código de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización, COOTAD, dentro de sus ámbitos establece la conformación del Sistema Nacional de Competencias que regula la organización política-administrativa del Estado en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobierno y de los regímenes especiales, propende a la autonomía política, administrativa y financiera. El nombre de GADs (Gobiernos Autónomos Descentralizados) implica un cambio importante en la forma de administrar por parte del Estado; significa una nueva forma de gestión dando nuevas facultades y potestades a cada nivel de gobierno.

Objetivos, principios y fines COOTAD

Tanto los objetivos como los principios que rigen el COOTAD operativizan lo establecido en la Constitución.

Objetivos:

- Profundizar y garantizar la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados.
- Fortalecer el proceso de autonomía y descentralización con el fin de promover el desarrollo del territorio, así como el desarrollo social y económico de la población.
- Fortalecer del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de los niveles de gobierno.
- Democratizar la gestión de gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados mediante la participación ciudadana. La Constitución establece formas de organización de la participación ciudadana, esto permite que se cumpla este objetivo.
- Organizar el territorio en forma equilibrada y solidaria que compense situaciones de inequidad.
- Delimitar el rol de cada nivel de gobierno, a través de las competencias. Establece competencias exclusivas, concurrentes y residuales. La obligatoriedad se establece con las competencias exclusivas. Las competencias

concurrentes se trabajan con los otros niveles de gobierno.

- Crear mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad para una adecuada gestión pública. Las acciones de los GAD's deben estar articuladas con entidades de gobierno central.

- Distribuir recursos en los diferentes niveles de gobierno de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y el Consejo Nacional de Competencias, quien define competencias y realiza el costeo de los recursos necesarios para asumir las mismas.

- Consolidar la capacidad rectora del gobierno central coordinadora y articuladora del gobierno intermedio y de gestión.

Principios: Los principios del COOTAD ratifican lo establecido en la Constitución, que se basa en derechos y le dan mayor argumento para poder ponerlos en vigencia. Los principios básicos que se establecen son: unidad, solidaridad, subsidiariedad, complementariedad, equidad territorial y participación ciudadana.

Fines:

- Desarrollo equitativo y solidario.
- Garantía sin discriminación del goce de derechos individuales y colectivos.
- Fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad.
- Recuperación y conservación de la naturaleza (Patrimonio).
- Planificar participativamente en el desarrollo para erradicar la pobreza, para promover el desarrollo sustentable, para distribuir equitativamente los recursos y la riqueza y para alcanzar el Buen Vivir.

Autonomía

La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su propia responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Naturaleza de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, GAD's

Los cuatro niveles de gobierno son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con funciones similares hasta el nivel cantonal. Estas funciones son: participación ciudadana, legislación, fiscalización y ejecutivas, están establecidas en el código para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden. Las juntas parroquiales están integradas por órganos establecidos en el código y no tienen las funciones de los anteriores.

Los gobiernos descentralizados tienen funciones afines entre las que se pueden mencionar:

«Promover el desarrollo sustentable de sus circunscripciones territoriales (que corresponda según el nivel), para garantizar el buen vivir a través de la implementación de políticas públicas (regionales, provinciales, cantonales y parroquiales) en el marco de sus competencias».

«Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio; en el marco de sus competencias».

«Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de sus derechos y asegurar la gestión democrática de la acción regional, provincial, municipal y parroquial (según corresponda)».

«Elaborar y ejecutar los planes regionales, provinciales, cantonales, parroquiales de desarrollo y ordenamiento territorial, las políticas públicas en su circunscripción territorial en coordinación con los GAD's, y realizar en forma permanente el seguimiento y la rendición de cuentas sobre la gestión y el cumplimiento de las metas establecidas».

«Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley, en dicho marco prestar los servicios públicos y construir la obra pública (regional, provincial y cantonal) correspondiente con los criterios de calidad eficacia y eficiencia observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad».

En el caso de los gobiernos provinciales se establece claramente la obra pública correspondiente: vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas. En el caso de las juntas parroquiales se establece que deberán ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la

Constitución y la Ley.

Así como tienen funciones afines, también existen funciones diferentes entre los niveles de gobierno. En este caso los gobiernos cantonales son los que tiene descritas funciones diversas:

g) “Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados».

l) “Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas, respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, tales como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faenamiento, mercados y cementerios».

m) “Regular y controlar el uso de espacio público cantonal, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización».

El art. 264 describe las **competencias exclusivas de los municipios** entre las cuales se mencionan una serie de competencias tradicionales de los municipios tales como:

- Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial.
- Control sobre el uso y ocupación del suelo (planificación y urbanismo).
- Prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, desechos sólidos.
- Saneamiento ambiental.
- Actualización de catastros y avalúo de la propiedad.

Las nuevas competencias son:

- Planificación, construcción y mantenimiento de vialidad urbana.
- Planificación, construcción y mantenimiento de infraestructura física y equipamientos de salud y educación, así como de espacios públicos (desarrollo social, cultural, deportivo).
- Preservar y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural.
- Regular y controlar el tránsito y transporte público.

- Regular y controlar explotación de materiales áridos y pétreos.
- Gestión de incendios.

En lo referente al tema Patrimonial el COOTAD en el Artículo 144. define que el: *«Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural. Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines».*

Se establece además que cuando el patrimonio rebase la circunscripción territorial de los municipios involucrados, la competencia deberá asumirse de manera concurrente y, si es necesario en mancomunidad. También los gobiernos municipales podrán delegar a los gobiernos parroquiales y comunidades esta competencia. Esta delegación implica también la transferencia de recursos.

El gobierno central tiene la obligación de emitir las políticas nacionales relativas al patrimonio, declarar y supervisar el patrimonio cultural y natural que se gestionará de manera concurrente y desconcentrada. No se determina a través de qué entidad.

Los bienes declarados Patrimonio de la Humanidad deben sujetarse a los instrumentos internacionales. Se establece también que edificaciones que tengan declaratoria de patrimonio histórico y deban ser expropiadas, el gobierno autónomo deberá pagar el valor comercial del bien. Este valor y todos los demás valores que demanden la restauración de ese bien deberán constar en el presupuesto del ejercicio económico del siguiente año. Si no se observa tal disposición la resolución de expropiación quedará sin efecto, pudiendo el propietario hacer lo que más convenga, sin afectar su condición patrimonial.

Los recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD's

Según lo establecido en la constitución los GAD's generarán sus propios recursos participarán de las rentas de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial. Los recursos públicos en todos los niveles de gobierno se distribuirán bajo los criterios de

sostenibilidad, responsabilidad y transparencia con el fin de alcanzar el Buen Vivir. Las normas expedidas por los GAD's que generen obligación con recursos públicos deben establecer las fuentes de financiamiento.

Propuesta de sistema de transferencias COOTAD

Objetivo:

Equidad territorial en provisión de bienes y servicios públicos. Se garantiza un mínimo gasto por habitante para la provisión de bienes y servicios públicos relacionados con sus competencias exclusivas constitucionales.

Se ajustan los costos en los territorios por la provisión de bienes y servicios por los criterios constitucionales:

- Población.
- Densidad.
- Necesidades Básicas Insatisfechas y Reducción del NBI (logros en el mejoramiento en el nivel de vida).
- Tipos de recursos financieros de los GAD's.
- Transferencias del Presupuesto General del Estado, PGE.

Las transferencias del Presupuesto General del Estado son:

- Permanentes y no permanentes. Son transferencias a los GAD's por competencias exclusivas para provisión de bienes y servicios públicos aplicando un modelo de equidad. Comprende el 21% de los actuales ingresos corrientes del PGE. Las no permanentes corresponden al 10% del PGE.
- Transferencias destinadas a financiar el ejercicio de las nuevas competencias (adicionales y residuales).
- Transferencias de los presupuestos de otras entidades de derecho público de acuerdo con la Ley.
- Otro tipo de transferencias, legados y donaciones.
- Ingresos propios por la gestión.

- Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables, recursos provenientes de endeudamientos. Esta propuesta del sistema de transferencias establece un costo per. cápita por las competencias exclusivas y en base a criterios de realidad territorial.

Participación ciudadana

La ciudadanía en forma individual o colectiva podrá participar de manera protagónica bajo los principios de igualdad, deliberación pública, control popular, interculturalidad, autonomía respeto a las diferencias y solidaridad.

Derecho a la participación

La participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles: las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades deberán ser consultadas frente a la adopción de medidas y normativas de gestión. La ciudadanía tiene derecho a participar mediante la presentación de proyectos y a participar en audiencias, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos.

Las instancias de participación se integrarán por las autoridades electas, representantes del régimen y representantes de la sociedad. El sistema se regulará por una estructura propia y convocará a asamblea al menos dos veces al año. La rendición de cuentas es indispensable en las asambleas. La Ley de Participación Ciudadana prevé ciertos parámetros de cómo se tiene que realizar la rendición de cuentas.

Las competencias concurrentes generan responsabilidades compartidas con otros niveles de gobierno por lo que la rendición de cuentas debe ser acompañada entre todos quienes están involucrados.

El sistema de participación se constituye para definir sobre las prioridades del desarrollo y definir las líneas de acción y metas. La participación también se hará para:

- La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo.
- Elaboración de presupuestos participativos
- Generar condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas

específicos que se lleven a cabo con el desarrollo territorial.

- Fortalecer la democracia local con rendición de cuentas y control social.
- Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía.
- Impulsar mecanismos de formación para ciudadanía activa.
- Todo ciudadano goza de iniciativas para formular propuestas. El proponente participará con voz en el debate.
- Los proyectos de normas regionales y ordenanzas deberán tratarse en un plazo de 180 días, caso contrario entrarán en vigencia.

Las sesiones de los gobiernos locales serán públicas, habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía. La persona natural u organización interesada en participar deberá solicitarlo con 24 horas de anticipación. El ponente participará con derecho a voz y voto cuando la ciudadanía no hubiere postulado otro proponente y la posición fuera unánime.

Sanciones

El incumplimiento de estas disposiciones por parte de los GAD's generará responsabilidades de carácter político, administrativo y remoción del cargo.

Revocatoria del mandato

Los electores podrán revocar el mandato de las autoridades de elección popular de todas las autoridades electas en los GAD's de conformidad con la constitución. La solicitud de revocatoria de mandato podrá presentarse una vez cumplido el primero y antes del último año del período para el que fue electa la autoridad cuestionada. Durante el período de gestión de una autoridad podrá realizarse sólo un proceso de revocatoria de mandato. Esta solicitud deberá tener el respaldo de un número no inferior al 10% de personas inscritas en el registro electoral correspondiente.

Procedimiento: El Consejo Nacional Electoral procederá a la verificación de los respaldos en un plazo de 15 días. De ser

auténticos, convocará en el plazo de 7 días a la realización del proceso revocatorio, que se realizará dentro de los 60 días siguientes.

El pedido será negado si no cumple los requisitos señalados. De encontrarse que existen irregularidades el CNE trasladará el informe respectivo a las autoridades judiciales ordinarias o electorales, siguiendo los procesos que establece la Constitución y la Ley.

Aprobación de la revocatoria: Para la aprobación de la revocatoria del mandato, se requerirá la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. El pronunciamiento popular será de inmediato cumplimiento. En el caso de revocatoria, la autoridad cuestionada cesará de su cargo y será reemplazada por quien corresponda de acuerdo con la Constitución. La revocatoria del mandato no exime al funcionario de las responsabilidades administrativas, civiles y penales y de los procesos que se deriven de las mismas.

Disposiciones especiales de los gobiernos metropolitanos y municipales

El planeamiento físico y urbanístico del cantón será obligatorio para las municipalidades y distritos metropolitanos y comprenderá:

- La formulación de planes reguladores de desarrollo físico cantonal y distrital.
- La formulación de planes de ordenamiento territorial.

En el proceso de planeamiento del desarrollo físico cantonal y distrital se mantendrá actualizada la información que fuere necesaria para la planeación física, la misma que deberá actualizarse cada dos años.

Para el diseño de programas, planificación del desarrollo y ejecución de las obras en zonas rurales se contará con la participación de las juntas parroquiales y comunidades respectivas.

Los municipios y distritos metropolitanos efectuarán su planificación siguiendo principios de conservación del desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

LA GESTIÓN CULTURAL PÚBLICA Y EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LAS CULTURAS

El actual proceso constituyente que vive el Ecuador impulsó desde sus inicios la importancia de la gestión cultural como factor fundamental de desarrollo del país, y por tanto definió, en la Constitución los derechos culturales (Arts. del 21 al 25) y también estableció ciertas pautas para su efectivización (Arts. del 377 al 380); además, a lo largo de la Carta Magna hizo una amplia referencia para que las personas, pueblos, nacionalidades y colectivos culturales contemporáneos se reconozcan como sujetos de estos derechos.

En este panorama, el Ejecutivo presentó el proyecto de Ley de Cultura el 14 de septiembre de 2009 a la Asamblea Nacional para que lo trate en sus instancias, el mismo que fue acogido con el carácter de Ley Orgánica por su trascendencia y perspectiva en jerarquía, de tal manera que incida en las normativas que todavía rigen y amparan, entre otros aspectos, la superposición de roles de entidades públicas dedicadas a la gestión cultural, como por ejemplo la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión (CCE), el Consejo Nacional de Cultura (CNC), el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC), lo que fue el área cultural del Banco Central, el Fondo de Salvamento Patrimonial (FONSAL) de los municipios, entre otras.

El presente trabajo resalta los principales aspectos que buscan normar el proyecto de Ley presentado por el Ejecutivo y que afecta la manera en que se ha desarrollado la gestión pública en este ámbito durante los últimos 50 años, al menos, caracterizado por los siguientes problemas:

Una visión limitada de la cultura: Al revisar los escenarios de las entidades estatales responsables de los diferentes fondos para la cultura del país, se encuentra que las políticas culturales —poco analizadas y difundidas— han respondido a cánones coloniales, es decir, a modelos que se implantaron desde la colonia que han adoctrinado la manera de pensar y sentir de las personas y han promovido la admiración a lo proveniente de Europa, y se ha generado repudio y rechazo a lo que ha nacido de América o remite a lo indígena, afro descendiente o mulato y mestizo. Esta «colonialidad» perdura hoy, incluso varios académicos la han definido como condición de «blanqueamiento» por su

carga étnica, y se puede visualizar en la gestión cultural del mismo Estado que ha valorado, sobre todo, las bellas artes como manifestaciones de la sensibilidad y creatividad que suscitan la contemplación y el deleite de lo bello y grandioso. Así mismo, este canon aprecia al patrimonio cultural en tanto objeto de exhibición de contenidos arqueológicos y arquitectónicos, del que sobresalen las iglesias. En esta misma línea, la producción artística e intelectual se acoge y difunde en tanto representa la obra virtuosa, enmarcada además en el referente patriarcal. Y como espacios de disfrute y encuentro, las celebraciones tradicionales, locales y nacionales.

Esta manera de ver la cultura ha dejado de lado importantes enfoques que requieren incorporarse en el mismo proceso ciudadano del Ecuador contemporáneo:

El primero tiene que ver con una posición excluyente con respecto a la diversidad cultural del país, porque las maneras de reconocer y valorar las expresiones culturales y los sujetos que las crean pasan por el filtro de lo “culto y civilizado” para ser aceptadas. Por tanto, los conocimientos, expresiones, maneras de indagar, organizar, celebrar, sus costumbres, cotidianidades, cosmovisiones y patrimonios de los pueblos, nacionalidades y colectivos culturales no han sido reconocidos, ni tratados, ni interpretados ni defendidos, ni protegidos, ni promocionados, ni valorados, de manera general, como rasgos de la identidad cultural de este país porque fueron vistos como evidencias de lo “inculto y salvaje” de la condición colonizada.

El segundo aspecto se relaciona con la limitación de los ámbitos de la cultura, confinándolos básicamente al arte, el trabajo patrimonial arqueológico e histórico de museo, restauración con fines turísticos y de reordenamiento territorial, relegando todo lo que tiene que ver con las industrias culturales, artesanía, gastronomía, los intangibles del patrimonio, la memoria social, investigación, formación y difusión culturales, la democratización y apropiación del espacio público, entre otros ámbitos que marcan los rasgos de las identidades culturales del país y promueven la consecución de derechos.

Visión que desde el Estado ha borrado identidades culturales y fortalecido los enfoques de una cultura elitista, represiva y que rinde culto a la fama y a la consagración.

El proyecto de Ley, en este sentido, desde la misma exposición de motivos, garantiza la

inclusión e interculturalidad como eje transversal de toda política pública; destaca la importancia de la memoria social para dignificar la vida contemporánea de los pueblos, nacionalidades y colectivos culturales; resalta la atención y valoración de los patrimonios inmateriales; posiciona la trascendencia de los sistemas de documentación, archivo, procesamiento y acceso de la información; destaca la proyección que tienen las industrias culturales como ejes de un modelo de desarrollo para el Sumak Kawsay; entre otros aspectos que revolucionan el arcaísmo y conservadurismo de lo que ha hecho el Estado en las últimas décadas.

Una gestión cultural que desde el Estado es caótica y selectiva: Al mirar que los museos del Banco Central, recientemente incluidos en el Ministerio de Cultura, solamente se encuentran en Quito, Riobamba, Loja, Santa Elena, Bahía de Caráquez, Manta, Guayaquil y Cuenca, queda explícito que la oferta de estos servicios no visibilizó la Amazonía y Galápagos, como escenarios de gestión.

Otro dato que deja ver los enfoques de gestión es la inversión del FONSAL, que con un presupuesto cercano a los 93 millones dólares en el 2009, gastó cerca del 70% solo en Quito, y el presupuesto que correspondió a Guayaquil se entregó a la Comisión de Tránsito del Guayas.

De la misma forma, al revisar los presupuestos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, el núcleo de Quito contó con 4,7 millones de dólares de inversión, mientras que el de Carchi, segundo en inversión, contó con 74 mil dólares.

Estos datos dejan percibir el modelo centralizado y concentrador de las instituciones dedicadas a lo cultural. Si a esta situación se añade el tipo de relación que estas entidades han sostenido con gestores y actores culturales caracterizados por la discrecionalidad que ha hecho eco del dicho popular: “el que tiene padrino se bautiza” por otro lado, la falta de planificación y articulación entre ellas, lo que evidencia una ausencia de políticas públicas transparentes. El escenario devela una estructura caduca, selectiva y antidemocrática que desde el ámbito público ha funcionado sin rendir cuentas ni propuestas para cambiar este panorama.

La creación del Ministerio de Cultura por parte del gobierno central incide en este modelo obsoleto para plantear un modelo basado en un sistema que defina a sus elementos y cómo estos deben interactuar con roles plenamente

definidos y mecanismos de articulación tanto de recursos como de procesos y canalice la participación ciudadana en la gestión de las políticas culturales públicas.

Así, consecuentemente, el proyecto de Ley propone la construcción del Sistema Nacional de Cultura basado en dos ejes: el orientado a la creación, productividad y difusión; y el dedicado a la memoria social y el patrimonio cultural. Cada subsistema se estructura con entidades y espacios para garantizar el acceso a bienes y servicios culturales.

El proyecto de ley, además, pone énfasis en los siguientes puntos:

- Inventariar, cuidar, restaurar y conservar los patrimonios culturales.
- Fortalecer el espacio de los medios audiovisuales como mecanismos de creación y difusión de las diferentes manifestaciones culturales.
- Democratizar el acceso y difusión de los contenidos culturales.
- Promover la democratización del espacio público como escenario de debate, encuentro y expresión de las libertades.
- Plantear los ejes de las políticas públicas en cultura.
- Promover la gestión cultural como eje de desarrollo nacional.

Estos aspectos hacen del proyecto de Ley una propuesta innovadora y revolucionaria que dignifica el trabajo cultural y lo convierte en un instrumento para fortalecer la soberanía nacional y la descolonización del país.

Actualmente, este proyecto fue tratado en la Mesa Especializada de Cultura de la Asamblea Nacional y presentó dos informes para que el plenario debata: uno de mayoría, que alteró significativamente la propuesta original y por Ley le corresponde su análisis; y otro de minoría, más cercano al proyecto del Ejecutivo y puede ser tratado, siempre y cuando la mayoría parlamentaria pida su debate.

En este escenario, el reto de lograr una Ley de Cultura afín a los principios que demandó la ciudadanía en el proceso de diálogo y debate con el que fue construido el proyecto de Ley,

relacionados a la inclusión, desconcentración, descentralización, de gestión planificada, con participación ciudadana, valoración de la diversidad cultural del país, fortalecimiento de la interculturalidad y la soberanía, necesita establecer una relación amplia y permanente con la ciudadanía y gobiernos locales para enriquecer el proyecto de Ley y tener una normativa contemporánea correspondiente a la riqueza y diversidad cultural del Ecuador.

LEY DE PATRIMONIO CULTURAL

No hay presente vivo con un pasado muerto. Y no hay pasado vivo sin lenguaje propio. Darle voz a los silencios de nuestra historia. Darle vida al pasado, para que tengan vida el presente y el futuro.

Carlos Fuentes, 1928

Fragmento del discurso pronunciado por el escritor al recibir el III Premio Internacional de Novela «Rómulo Gallegos» por su obra *Terra Nostra* el día 2 de Agosto de 1977

Como nota introductoria se plantea que la promulgación y vigencia de esta ley es una verdadera fortaleza del Estado ecuatoriano con respecto a la protección y salvaguarda del patrimonio cultural. En el campo de la protección es el instrumento básico para que, posteriormente se pueda implementar cualquier acción de protección y salvaguarda de intervención en el patrimonio cultural, considerando la Cadena Lógica de intervención: **Investigación, protección, conservación, restauración y la difusión del patrimonio cultural.**

Ha sido también una fortaleza para el Estado porque esta ley ha servido como referente para otros estados, sobre todo de América Latina, que por circunstancias ajenas a la voluntad de cada uno, no se implementaron sino hasta la década de los 90.

La concepción de la ley y la voluntad del legislador respecto a su diseño y contenido, ha permitido que no obstante de que han pasado tres décadas, la ley de alguna manera, no haya entrado en obsolescencia, siendo necesaria su revisión o actualización, en especial en el régimen de sanciones. El tema de obsolescencia se debe básicamente al tema pecuniario de sanciones, ya que se sanciona en sures y con valores irrisorios, por lo que quien transgrede la ley, se avoca a pagar la multa y “aquí no ha pasado nada”.

A pesar de todo tipo de falencia que la Ley haya asumido por el tiempo, la ley ha sido una verdadera y enorme fortaleza.

Funciones y atribuciones del INPC consagradas en la Ley de Patrimonio Cultural:

Están establecidas en el art. 4, respecto a las funciones y atribuciones del INPC; que por estar vigente la actual Constitución y otros instrumentos legales muchas de estas competencias, serán transferidas a los gobiernos locales autónomos descentralizados. ". Artículo 264 Constitución.

Con estos antecedentes y por lo pronto, se encuentra en vigencia la Ley de Patrimonio Cultural y su reglamento; por lo tanto se mantienen las funciones y atribuciones consignadas en el artículo 4¹. Si se analizan estas funciones, estas guardan una estrecha relación con los niveles de la Cadena Lógica de intervención en el patrimonio cultural.

Inventario

La necesidad de levantar el inventario, debe ser entendido como el producto de la Investigación. No es posible considerar al inventario, solo como un aspecto administrativo, el tema fundamental en este caso es, dejar en claro que el inventario nos permite saber qué es lo que tenemos, y qué es lo que vamos a conservar y salvaguardar.

El inventario no es un instrumento legal para reconocer que, un bien cultural, es patrimonio del Estado. De hecho existen muchos bienes culturales patrimoniales, que no se encuentran inventariados, pero a nadie se le puede ocurrir, que por ese hecho, no sean patrimoniales, por lo tanto sujetos de protección. En la Ley, la categoría de patrimonio se establece de manera expresa y tácita, en el art. 7 literales de la a) a la j). Se pueden encontrar bienes muebles e inmuebles patrimoniales que no estén inventariados pero, por ese hecho, no han perdido su condición de bienes patrimoniales.

Es importante tener presente que la investigación como medio para encontrar nueva información, es privativa de toda actividad humana. La investigación entendida como búsqueda de nuevos conocimientos es una actividad permanente e inmanente al hombre.

El valor de una civilización se mide no por lo que sabe crear, sino por lo que es capaz de conservar
Edouard Herriot, 1872-1957

- Tradiciones y expresiones orales.
- Artes del espectáculo.
- Usos sociales rituales y actos festivos.
- Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- Técnicas artesanales tradicionales.

Esta clasificación no es incluyente ni excluyente, lo que deja la posibilidad de que cada Estado en la medida de las posibilidades inserte las manifestaciones en un componente o pueda abrir otra categoría.

El tema de la inmaterialidad no debe quedar entendido en la intangibilidad de lo no existente, sino en la materialidad entendida "en el saber hacer". Por lo tanto todo lo material tiene un componente de inmaterialidad. Ejemplo la gastronomía tiene muchos productos materiales, pero su valor de inmaterial radica en el "saber hacer" ese plato.

El patrimonio cultural entendido como manifestaciones y expresiones de los seres humanos, no puede estar desarraigado ni separado del sitio donde dichas manifestaciones han sido generadas o creadas. Por lo tanto, existe una unión indisoluble entre estos bienes y el sitio donde se crearon. Como lo expone Edward Tylor

«Cultura o civilización, tomadas en su amplio sentido etnográfico, son ese complejo de conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres, y cualesquiera otras aptitudes y hábitos que el hombre adquiere como miembro de la sociedad».

La propuesta refleja el concepto claro de que es imposible separar la nación de su cultura y que la misma, es a su vez, resultado y fruto de la sociedad. Por lo tanto define la personalidad geohistórica de un pueblo o colectivo humano.

De esta manera esos bienes culturales a lo largo de la vida se convierten en herencia cultural que recibe la civilización que le sucede a la que le antecede. En consecuencia la civilización que le antecede le entrega a la que le sucede capitales y circunstancias; capitales expresados en la materialidad de las cosas y circunstancias en la inmaterialidad.

Esto hace que el heredero asuma una suerte de identidad. Por eso debe quedar claro que no solo por la herencia o la identidad es importante el conservar y mantener este patrimonio inmaterial sino por muchas otras razones.

Es importante decir a los gobiernos locales que, en el siglo XXI, hablar del patrimonio, es hablar del ser humano y que el patrimonio cultural significa un eje para el desarrollo. Es un tema en donde se expone cómo la población va a mejorar sus condiciones de vida. Es decir, el patrimonio no es para exaltar el espíritu sino para poder vivir y mejorar las condiciones de vida de los seres humanos.

La mayoría de los bienes que el hombre produce están vinculados con la satisfacción de necesidades y mejorar sus condiciones de adaptación. Por lo tanto, los bienes culturales producidos por el hombre están orientados a satisfacer necesidades o a mejorar condiciones de adaptación, eso es un tema del diario vivir.

Por obvias razones, no todos esos bienes tienen una vida eterna, la mayoría de ellos tendrán una vida vinculada a un período de vida útil, es decir, el periodo ligado con la necesidad de resolver una necesidad. Paradójicamente no todos esos bienes tienen la misma opción, los seres humanos buscamos que tengan otra posibilidad. Nosotros, los ciudadanos y ciudadanas somos los encargados de darles un valor excepcional, en este momento, por esta decisión se empieza a proteger, cuidar, mantener, y hacer todo lo

posible por evitar que se pierda.

La diferencia entre un bien cultural y un bien cultural patrimonial está en que el primero, está ligado con la primera historicidad que es la satisfacción de una necesidad, (vida útil) sirve para lo que fue creado. El segundo ha recibido un valor, que puede ser comunitario, sentimental, histórico, ecológico, el valor que se le otorgue lo hace excepcional y único. Eso hace que asuma una excepcionalidad por lo tanto la comunidad lo reconoce como bien cultural patrimonial, en ella se identifica, se aprende y busca la permanencia.

Declaratoria por mandato de la ley

Entendido de esta manera el concepto de patrimonio, o bien patrimonial, según la Ley de Patrimonio Cultural declara patrimonio a un bien cultural en el Art. 7².

Otra de las fortalezas de la ley es el hecho que se fue enumerando en varios literales entre los que se trata de cubrir todo el panorama de lo que constituye el patrimonio cultural. Adicionalmente el literal j), cubre cualquier tipo de objetos que al momento no son considerados como patrimonio pero que con el pasar del tiempo lo serán como testimonio del avance tecnológico de la humanidad. En la parte final de este artículo, incluye un tema importante en relación con el patrimonio inmueble que es su entorno.

¹ Art. 4.LPC.- El Instituto de Patrimonio Cultural, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador; así como regular de acuerdo a la Ley todas las actividades de esta naturaleza que se realicen en el país;
- b) Elaborar el inventario de todos los bienes que constituyen este patrimonio ya sean propiedad pública o privada;
- c) Efectuar investigaciones antropológicas y regular de acuerdo a la Ley estas actividades en el País;
- d) Velar por el correcto cumplimiento de la presente Ley; y,
- e) Las demás que le asigne la presente Ley y Reglamento.

² Art. 7 LPC.- Declárense bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado los comprendidos en las siguientes categorías:

- a) Los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles, tales como: objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material pertenecientes a la época prehispánica y colonial; ruinas de fortificaciones, edificaciones, cementerios y yacimientos arqueológicos en general; así como restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con las mismas épocas;
 - b) Los templos, conventos, capilla y otros edificios que hubieren sido construidos durante la Colonia; las pinturas, esculturas, tallas, objetos de orfebrería, cerámica, etc., pertenecientes a la misma época;
 - c) Los manuscritos antiguos e incunables, ediciones raras de libros, mapas y otros documentos importantes;
 - d) Los objetos y documentos que pertenecieron o se relacionan con los precursores y próceres de la Independencia Nacional o de los personajes de singular relevancia en la Historia Ecuatoriana;
 - e) Las monedas, billetes, señas, medallas y todos los demás objetos realizados dentro o fuera del País y en cualquier época de su Historia, que sean de interés numismático nacional;
 - f) Los sellos, estampillas y todos los demás objetos de interés filatélico nacional, hayan sido producidos en el País o fuera de él y en cualquier época;
 - g) Los objetos etnográficos que tengan valor científico, histórico o artístico, pertenecientes al Patrimonio Etnográfico;
 - h) Los objetos o bienes culturales producidos por artistas contemporáneos laureados, serán considerados bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado a partir del momento de su defunción, y en vida, los que han sido objeto de premiación nacional; así como los que tengan treinta años o más de haber sido ejecutados;
 - i) Las obras de la naturaleza, cuyas características o valores hayan sido resaltados por la intervención del hombre o que tengan interés científico para el estudio de la flora, la fauna y la paleontología; y,
 - j) En general, todo objeto y producción que no conste en los literales anteriores y que sean producto del Patrimonio Cultural del Estado tanto del pasado como del presente y que por su mérito artístico, científico o histórico hayan sido declarados por el Instituto, bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural, sea que se encuentren en el poder del Estado, de las instituciones religiosas o pertenezcan a sociedades o personas particulares.
- Cuando se trate de bienes inmuebles se considerará que pertenece al Patrimonio Cultural del Estado el bien mismo, su entorno ambiental y paisajístico necesario para proporcionarle una visibilidad adecuada; debiendo conservar las condiciones de ambientación e integridad en que fueron construidos. Corresponde al Instituto de Patrimonio Cultural delimitar esta área de influencia.

Declaratoria mediante acuerdo ministerial³

Los bienes que no estuviesen dentro del art. 7 literales de la a) a la i), entran en el proceso de declaratoria por acuerdo ministerial, (literal j). Hace poco tiempo el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural había facilitado este proceso al trasladar esta posibilidad a los municipios, para que de manera conjunta con las universidades, las fuerzas vivas de las comunidades elaboren un expediente muy bien formulado que demuestre o encuentre los méritos en los bienes culturales que no estando en lo que establece el art. 7 lo tuvieren, y así solicitar su declaratoria correspondiente.

Con este propósito existe un proceso que concluye con una Declaratoria a nivel de Decreto Ejecutivo por parte del Ministro (a) de Cultura.

Pensando en macro es lo mismo que hace la UNESCO, cuando un Estado Parte pide que un bien sea considerado Patrimonio de la Humanidad, para lo cual le solicita al Estado que, justifique el porqué, o las razones que un bien merezca tener esta categoría.

La UNESCO se ha dado cuenta que en la actualidad, no es un problema argumentar que un bien es patrimonial, posea valores excepcionales, entre integridad y autenticidad. Lo difícil al momento es argumentar por parte del Estado cómo va a proteger y conservar ese bien; esto es el tema relativo a su gestión, este es ahora uno de los principales argumentos exigibles, para que un bien cultural patrimonial de un Estado sea declarado como Bien Mundial.

Se debe recalcar, que en la actualidad nos interesa destacar el tema de la protección y gestión o manejo de los bien culturales de valor excepcional.

Regresando al nivel nacional, debe ser el o los interesados los que a través del INPC, soliciten y justifiquen que un bien cultural debe ser reconocido patrimonio del Estado — información

histórica fotográfica, gráfica, entre otros — y como va a ser mantenido, cuidado, conservado y gestionado.

Determinación de la declaratoria⁴

Si existen dudas de que un objeto posea las características para ser considerado como patrimonio, es el INPC quien lo determinará, para lo cual será muy importante contar con los criterios de la comunidad, de esta manera se estarían respetando los derechos de los pueblos; por lo tanto, en la actualidad deberían ser las comunidades quienes desarrollan el expediente para la declaratoria.

Régimen de propiedad: La Ley de Patrimonio Cultural expresa claramente lo que es patrimonio cultural del Estado. No se debe confundir con el régimen de propiedad. Por lo tanto decir que un bien es patrimonio del Estado, quiere decir que aquel bien está declarado por la vía de la ley o por la vía del decreto ejecutivo. Esto significa que por La ley y su espíritu de protección, ningún bien patrimonio del Estado puede salir del país; a su vez no establece ninguna restricción para la compra o la venta dentro del país.

En el caso de compra-venta lo único que se exige es la transferencia de dominio, porque se supone que todo bien patrimonial debería estar registrado. Cuando está registrado tiene su custodio, si se transfiere de dominio se debe cumplir con lo que dice el artículo 13⁵.

Un bien cultural patrimonio del Estado, puede ser de propiedad pública o privada. Un ejemplo para clarificar lo expuesto es que en un centro histórico todas las edificaciones o inmuebles, son declarados patrimonio del Estado; sin embargo varias de estas son propiedad pública pero muchas son de propiedad privada.

Se insiste en las fortalezas que tiene la ley en el sentido de protección del patrimonio, el cual se reconoce el régimen de propiedad.

³ Art. 9 R.L.P.C.- La declaración de que un bien pertenece al Patrimonio Cultural de la Nación deberá ser hecha mediante Acuerdo del Ministro de Educación y Cultura, previo pedido formulado por el Director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural quien deberá contar con los informes de las investigaciones que realicen los Departamentos Nacionales respectivos. El propietario o tenedor del bien será notificado por el Director del Instituto Nacional del Patrimonio Cultural, dentro de treinta días contados a partir de la expedición del Acuerdo Ministerial.

⁴ Art. 8.- Cuando exista duda de que un objeto posea las características indispensables para ser incluido en cualquiera de los literales del Art. 7 de la Ley, el Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, previo los informes técnicos correspondientes, determinará lo conveniente.

⁵ Art. 13 L.P.C.- No puede realizarse reparaciones, restauraciones ni modificaciones de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural sin previa autorización del Instituto.

El tema de la salvaguarda relacionado con el art. 13 implica que en el instante en que se declara patrimonio a un bien, significa que se reconoció unos méritos o valores, por lo tanto ese bien no debe ser alterado o modificado, porque por los valores que tiene, fue declarado como tal, esto trae las restricciones y normas de salvaguarda.

Tiene mucha lógica, exige solamente cumplir lo que está planteado, para que en el transcurso del tiempo se pueda contar con bienes culturales patrimoniales auténticos e íntegros.

La asistencia técnica: El art. 6⁶ del Reglamento a la Ley establece que el INPC prestará la asistencia técnica a instituciones de derecho público o privado, lo que ha permitido coordinar la acción de los municipios respecto a proyectos de protección y salvaguarda.

Sin embargo muchos municipios arguyen que las transferencias de competencias sobre patrimonio a los municipios es un problema, ya que no tienen el personal técnico especializado. Este es un tema que debe construirse, se pone el ejemplo del Municipio de Quito que cuando asumió la competencia del patrimonio no tenía los recursos necesarios y crea las instancias administrativas para asumir esa responsabilidad y podemos decir que es un referente para otros similares.

No todos los municipios hicieron de la misma manera que Quito, por lo que se han obtenido diferentes resultados. Se aclara que el COOTAD establece la necesidad del fortalecimiento institucional para que los municipios puedan asumir la competencia.

Anteriormente el INPC prestaba la asistencia técnica para que los municipios puedan asumir esa responsabilidad. Se recuerda que desde mucho antes de que exista el FONSAL, el INPC empezó a hacer la transferencia de competencias, firmó varios convenios interinstitucionales en los que se prestó el asesoramiento técnico. Esto cubría un espacio en el que había una falencia, pero eso era antes, ahora el COOTAD

asigna las competencias y los recursos necesarios. En la actualidad se ve cómo se van sincronizando y transfiriendo las competencias que no pueden estar en el poder central y se asume que la protección y la salvaguarda no es función privativa del Estado, del INPC, ni de la UNESCO, sino que es una responsabilidad de todos y todas. Así el patrimonio estará garantizado para las siguientes generaciones cuando se aúnen los esfuerzos necesarios para su protección y salvaguarda.

Autorización: Llevando el tema dentro del proceso evolutivo el art. 14⁷ establece la prohibición de demoler o autorizar restauraciones o intervenciones en los bienes inmuebles. Este artículo no ha sido una panacea, y en muchos casos, ha dado como resultado que los municipios aduzcan que no pueden resolver, sino que es un tema del INPC, pero tengan presente que esta competencia siempre la han tenido los municipios, me refiero a las autorizaciones de construcciones, reparaciones, aumentos, derrocamientos entre otros.

Antes y ahora que existe una nueva Constitución y el COOTAD, este, es un tema que está radicado en el territorio, por lo que se debe resolver en el territorio; es facultad del municipio como se ha dicho la aprobación de los planos. En el territorio se decide lo que se puede y se debe hacer, es la hora de asumir el reto y las responsabilidades por parte de los municipios. Pese a que no todo ha sido maravilloso, si existen cosas positivas en la ley, que quizá esa sea una de las razones para que el Ecuador ocupe un sitio de preferencia en la gestión del Patrimonio Cultural en América y el Mundo.

⁶ Art. 6 R.P.C.- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural prestará asistencia técnica a las instituciones de derecho público o privado, a personas jurídicas de derecho público o privado, y a personas naturales, para la investigación, conservación, restauración, recuperación, acrecentamiento, exhibición, inventario o revalorización de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación.

⁷ Art. 14 L.P.C.- Las municipalidades y los demás organismos del sector público no pueden ordenar ni autorizar demoliciones, restauraciones o reparaciones de los bienes inmuebles que pertenezcan al Patrimonio Cultural del Estado sin previo permiso del Instituto, siendo responsable de la infracción el funcionario que dio la orden o extendió la autorización, quien será penado con la multa que señale la Ley.

Restauraciones: Las intervenciones de restauración como genérico ⁸. En los países de lengua anglosajona no usan el término restauración sino conservación. En las lenguas latinas como la nuestra se utiliza el término restauración.

Por este motivo la bibliografía internacional usa el término restauración — conservación — con minúscula las dos — para referirse a la tarea que realizan esos profesionales sean de lengua anglosajona o lengua latina. Si se utiliza el término Restauración — con mayúscula — se refiere a una categoría de la salvaguarda. Por lo tanto al utilizar los infinitivos se entiende que «restaurar es reponer lo que se perdió», «conservar es mantener», y «preservar es evitar». Hay que tener presente que cuando se habla de las restauraciones en el Ecuador se refiere a una categoría de la salvaguarda que son las intervenciones en los bienes culturales muebles o inmuebles. Les invita a la reflexión cuando expresa que la restauración es una categoría excepcional, pero que muchos de nuestros profesionales, se dedican exclusivamente a restaurar, esto sería como exigir que todos los médicos hagan cirugías mayores; cuando estamos constatando que, en la medicina lo que proponen es poner en práctica la medicina preventiva, que para nuestro caso será necesario que el Estado eleve a política nacional la conservación preventiva.

La ley actual se refiere a ciertos procedimientos ya que dice que quien intervenga en el patrimonio cultural, debe estar registrado, calificado y por lo tanto contará con una autorización y tratarse de un profesional. Esto lo que hace es garantizar que la intervención se haga de manera correcta y científica.

Las ordenanzas: En la Cadena Lógica de intervención el segundo nivel corresponde a la protección, entendiéndose como esta a toda disposición legal o jurídica que empieza a proteger el bien cultural ⁹. Para esto existen leyes, reglamentos, disposiciones, declaraciones, cartas, convenciones, etc. De esta manera no se puede entender cómo, una ordenanza municipal no se instrumente como un tema de protección.

El INPC puede declarar patrimonio, con la categoría de Patrimonio del Estado; pero en el territorio local es el Alcalde con el cuerpo edilicio quien puede y debe declarar el patrimonio cultural local. Es su facultad el crear ordenanzas. En el territorio, la ordenanza municipal es el primer instrumento de protección de patrimonio local, que algún momento será patrimonio del Estado y de la humanidad.

Uno de los instrumentos son las ordenanzas y reglamentos, AME dispone de un vademécum de ordenanzas de todo tipo. Sin embargo, la aplicación de dichas ordenanzas no es una realidad. Por lo tanto, por la experiencia de AME en la actualidad, se está pidiendo un proceso de planificación, que los municipios tienen que construir, en los que se implemente una política pública clara y concisa con instrumentos técnicos, legales, financieros que permita que funcionen las competencias exclusivas que tienen ahora los municipios. La ordenanza es solo un instrumento frente al problema, y no permite su sostenibilidad en el tiempo.

Si el municipio no pone en práctica la cadena lógica de intervención, no se conseguirán resultados. Se pone como ejemplo: un sitio en donde existen testimonios de ruinas arqueológicas, o sitios naturales de valor excepcional; si no están registrados e inventariados por parte del municipio es muy posible que en el futuro se destruyan al construir calles, o cualquier otra obra. Entonces, el ordenamiento territorial y la planificación urbana deben empezar en función de los patrimonios. Para evitar que se destruyan manifestaciones del patrimonio contra el sentido de progreso de una ciudad. Un tema público no se resuelve solamente con una disposición legal.

Lastimosamente en nuestro medio el legislador está creando la ley y seguidamente nosotros estamos buscando la mejor manera de burlarla o evadirla. Endureciendo las penas tampoco se logran resultados. Si se habla de que el patrimonio está en riesgo y se forman policías y se ponen más candados, vemos que los robos siguen y seguirán, porque no se resuelve la causa que provoca el problema. El éxito está en erradicar la causa.

⁸ Art. 34 R.P.C. - En el caso de restauración de bienes inmuebles, a la solicitud deberán acompañarse:

- Los planos del ante - proyecto,
- Una memoria descriptiva, y
- La documentación histórica y fotográfica, que servirá para el análisis, estudio y aprobación por parte del Instituto.
- De ser aprobado el anteproyecto se deberá presentar el proyecto definitivo para su aprobación.
- En caso de que los bienes inmuebles se encuentren ubicados dentro de un Centro Histórico o Conjunto Urbano declarado Patrimonio Cultural del Estado, las solicitudes se presentarán ante las respectivas Comisiones Municipales que hayan recibido de parte del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, delegación de facultades, para el control del cumplimiento de la Ley de Patrimonio Cultural.

⁹ Art. L.P.C. 15.- Las municipalidades de aquellas ciudades que posean Centros Históricos, conjuntos urbanos o edificios aislados cuyas características arquitectónicas sean dignas de ser preservadas deberán dictar ordenanzas o reglamentos que los protejan y que previamente hayan obtenido el visto bueno por el Instituto de Patrimonio Cultural. Si los planes reguladores aprobados por dichas municipalidades atenten contra estas características, el Instituto exigirá su reforma y recabará el cumplimiento de este artículo.

Muchos de los recursos gastados hubiesen dado mejor resultado si se hubiese educado a la población en valores, como la formación en las escuelas para que los niños respetan su patrimonio, y cuiden el mismo. Las leyes son instrumentos que van a la par con las políticas. Las ordenanzas no deben ser impuestas ni realizadas con carácter inquisidor, sino deben ser producto de una socialización, deben ser resueltas por la comunidad, ahí la situación es diferente. En conclusión, se considera que la ordenanza es un buen instrumento para la protección del patrimonio cultural.

Prohibiciones: En cuanto a las prohibiciones ¹⁰, se establece la prohibición de adulterar el Patrimonio Cultural del Estado. Lo que se establece en las categorías y niveles de intervención.

Se espera que, el Estado eleve como política, la Conservación preventiva. Es como el viejo adagio que dice “es mejor prevenir que lamentar” Por lo tanto, es deseable dedicar esfuerzos para que todos los sitios estén puestos en valor, porque no hay peor manera de destruir un patrimonio cuando está abandonado. (Incuria)

Se pone como ejemplo la recuperación de las estaciones del ferrocarril, hoy constituidos como ejes patrimoniales para el desarrollo, es para que puedan ser utilizados por la comunidad cumpliendo otra función. Cuando se habla de intervención, hay muchas posibilidades y depende del estado en que se encuentre el bien patrimonial. Cuando se habla de Conservación preventiva se pretende que los bienes culturales del Estado no se degraden o alteren. Para evitar que eso ocurra existen las leyes, y las disposiciones.

Además hay que hacer intervenciones en el ambiente, contando con una buena humedad relativa, con una conveniente temperatura, con

una correcta iluminación, si las seguridades no ofrecen garantía se deben cambiar las cerraduras, si las instalaciones eléctricas son un problema, hay que arreglarlas. Si la persona responsable del cuidado del bien no tiene conocimientos, hay que enseñarle qué es conservación preventiva; si el municipio no tiene presupuesto, hay que buscar financiamiento; todo esto es Conservación preventiva. Hay que quitarse la idea que la conservación preventiva es solo controlar los factores ambientales, eso es parte, pero no la totalidad.

Suspensión: Han sucedido cosas que en función del espíritu de la ley se han aplicado las denominadas suspensiones ¹¹ y en muchos casos se ha sancionado hasta volver al edificio a su situación inicial. Se pone como ejemplo el caso de la casa del historiador Gabriel Navarro ubicada en Quito, en la Av. 12 de Octubre, que fue derrocada a pesar de que estaba declarada Patrimonio Cultural del Estado, su autor fue nada menos que el Presidente de la República de esa época. En ese caso, se aplicó la ley, y se dispuso que la casa sea reconstruida, bajo el mismo «estilo y condición» original. Lo que se hizo puede ser una recreación, pero lo importante es que se dejaron precedentes de actuación, de lo que no se debe hacer, queda como precedente para evitar que este tipo de acciones se repitan.

El caso no se considera un falso histórico, porque no tiene la intención de falsificar o engañar, sino el volver a contar con ella como era, es un caso de moral, de ética profesional, de igual manera han ocurrido en otros municipios pero con otros resultados ¹², en la mayoría de casos ha sido por desconocimiento de la ley, pero en nuestra legislación el desconocimiento no exime de responsabilidad.

¹⁰ Art. 16 L.P.C.- Queda prohibido todo intento de adulteración de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado, procurándose por todos los medios de la técnica su conservación y consolidación, limitándose a restaurar, previa la autorización del Instituto de Patrimonio Cultural, lo que fuese absolutamente indispensable y dejando siempre reconocibles las adiciones.

¹¹ Art. R.P.C. 37.- Cuando se ejecuten obras sin la autorización respectiva, o no se cumpla con las obras constantes en ella, de modo que se afecte a un bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, el Director Nacional del Instituto ordenará la suspensión de la restauración o reconstrucción del bien, según sea del caso, en el plazo que determine y sin perjuicio de las sanciones pertinentes.

Art. 38.- En el caso contemplado en el artículo anterior, serán solidariamente responsables el propietario del bien, quienes hayan autorizado y ordenado la ejecución de la obra, y los contratistas y encargados de ejecutarlas.

¹² Art. 39. R.P.C.- Si la ejecución de una obra de cualquier índole puede causar daño o afectar a un bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, a su área de influencia o a los Centros Históricos de las ciudades que lo posean, el Director Nacional de Patrimonio Cultural solicitará a los Municipios o entidades públicas o privadas, la suspensión de la obra y, si fuere necesario, su derrocamiento. En caso de que la obra haya destruido elementos de un bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación o que formen parte de un entorno ambiental, éstos deberán ser restituidos.

Exoneraciones: En el tema de las exoneraciones o incentivos¹³ debido a que esta ley ya no ha sido revisada en muchos años, no está actualizado. Es necesario motivar y despertar el interés de las personas, ya que existen casos de personas que tienen edificaciones patrimoniales pero no tienen recursos para mantenerlas, los gobiernos locales deberían otorgar préstamos blandos para su intervención y conservación. El Municipio de Cuenca ya tiene un plan de este tipo, así se demuestra que si hay un capital para este fin.

El Municipio de Quito creó un incentivo para los propietarios de bienes patrimoniales culturales y naturales, por ejemplo:

A quien posee un bosque que era talado para vender los árboles, se le otorga un estímulo económico para evitar esta acción, estos valores aún son muy bajos, pero se debe trabajar sobre esta iniciativa para lograr los objetivos deseados.

En otros países, por ejemplo: en Francia se permite dar el uso de vivienda a edificaciones ubicadas en el centro histórico, a jóvenes estudiantes para permitir que el centro histórico tenga vida, cosa que no sucede, si solamente se lo convierte en un centro comercial que tiene vida solo durante horas laborables. La idea es lograr incentivar a los gobiernos locales para que estimulen de una u otra manera a la población. Se han obtenido apoyos de gobiernos europeos con ciudades que se hermanan y co-financian proyectos, con propuestas como la «Socio patrimonio», o «Pon a punto tu casa», entre otras.

El tema de los monumentos es controversial no obstante, existe un artículo como el número 27¹⁴, que no se ha cumplido. En cualquier ciudad, en cualquier sitio, se erigen monumentos sobre cualquier tema y del peor mal gusto. Al hablar

de estética, no se refiere a que el monumento tiene que ser una obra de arte. Este tema deberá ser trabajado, hay un reglamento que dice que el municipio debería reunir a las personas más destacadas, de los colegios, universidades, Colegio de Arquitectos para que ellos previo conocimiento de un proyecto de este tipo traten de hallar un consenso entre la población.

Permiso para remoción de suelos: El art. 30¹⁵, es muy importante y se ha cumplido bastante bien, las compañías petroleras, las compañías eléctricas, piden autorización para realizar su trabajo. Los constructores y los arquitectos tienen conocimiento de que tienen que hacer excavaciones para la cimentación pero no piden autorización. De todas maneras ha servido la aplicación de esta norma. Como ejemplo se cita, en un restaurante en Salinas provincia de Bolívar, en el que se realizaban trabajos de cambio de piso, se encontró un enterramiento precolombino.

En este lugar, se realizó un museo de sitio y la gente puede observar lo que se encontró, mientras disfruta de la comida.

Se hace un comentario referente a un hallazgo que se produjo hace unos pocos meses en San Antonio de Pichincha, en el que se armó un revuelo, sobre todo por el desconocimiento de la población. Se aclara que todo lo encontrado en el subsuelo pertenece al Estado, por lo que el tema está resuelto.

Se amplía el comentario hacia el hecho del ordenamiento urbano. La vía Panamericana pasa por el sector, si se hubiesen hecho estudios sobre las tolas, se podía haber hecho una variante a la vía para protegerlas, como se hace en el caso del oleoducto. Lo importante es que se cuente con estos instrumentos de protección.

¹³ Art. 39. R.P.C.- Si la ejecución de una obra de cualquier índole puede causar daño o afectar a un bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación, a su área de influencia o a los Centros Históricos de las ciudades que lo posean, el Director Nacional de Patrimonio Cultural solicitará a los Municipios o entidades públicas o privadas, la suspensión de la obra y, si fuere necesario, su derrocamiento. En caso de que la obra haya destruido elementos de un bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación o que formen parte de un entorno ambiental, éstos deberán ser restituidos.

Art. R.P.C. 70.- Para que gocen de la exoneración de impuestos prediales los inmuebles a los que se refiere el Art. 21 de la Ley, es preciso presentar un informe del Director Nacional del Instituto de Patrimonio Cultural de que los bienes se encuentran inventariados y en correcto estado de mantenimiento. El Director del Instituto presentará ante la municipalidad la petición de terminación de la exoneración cuando el correcto estado de mantenimiento ha sido descuidado.

¹⁴ Art. L.P.C. 27.- Todo monumento que deba estar situado en calles, plazas, paseos o parques, tales como grupos escultóricos, estatuas conmemorativas, etc. que se levanten en el Ecuador, deberán contar con el permiso previo del Instituto de Patrimonio Cultural, al cual se le enviarán los proyectos, planos, maquetas, etc. para que autorice su erección.

¹⁵ Art. L.P.C. 30.- En toda clase de exploraciones mineras, de movimientos de tierra para edificaciones, para construcciones viales o de otra naturaleza, lo mismo que en demoliciones de edificios, quedan a salvo los derechos del Estado sobre los monumentos históricos, objetos de interés arqueológico y paleontológico que puedan hallarse en la superficie o subsuelo al realizarse los trabajos. Para estos casos, el contratista, administrador o inmediato responsable dará cuenta al Instituto de Patrimonio Cultural y suspenderá las labores en el sitio donde se haya verificado el hallazgo.

Declaratoria de utilidad pública: La declaratoria de utilidad pública ¹⁵, esta hecha para precautelar los bienes patrimoniales del Estado, desgraciadamente no siempre tienen éxito porque el avalúo del terreno o propiedad no satisface al propietario.

Procedimiento administrativo reglamento general de la ley de patrimonio cultural: En este caso el INPC ¹⁶ hace de juez de primera instancia. Se procesan las denuncias anónimas, existen incentivos para denuncias.

Se establecen los procedimientos administrativos necesarios a seguir en el caso de una denuncia ¹⁷. Se establecen sanciones penales en caso de que la denuncia resultare cierta.

Otra fortaleza no directamente ligada con la ley se refiere a la modificación del Código Penal luego de su modificación que en el art. 415 ¹⁸ establece penas graves para la destrucción del patrimonio del estado. En este caso se puede decir que reemplazó a las pequeñísimas sanciones que establece la Ley de Patrimonio.

El código de procedimiento penal establece las etapas del proceso penal:

1. La Instrucción Fiscal
2. La Etapa Intermedia
3. El Juicio

4. La Etapa de la impugnación.

Se aclara que los gobiernos locales tienen la potestad de declarar el patrimonio local, el patrimonio nacional le corresponde al nivel nacional según lo establecido en el COOTAD, art. 144.

LA UNESCO Y EL PATRIMONIO CULTURAL

UNESCO es la organización de la Naciones Unidas para la educación, ciencia y la cultura, y también para la comunicación y la información. La constitución de la UNESCO fue aprobada en 1945 y entró en vigor en 1946. En la actualidad la UNESCO cuenta con 193 estados miembros y 7 miembros asociados.

Los objetivos de la UNESCO son:

- Contribuir a la consolidación de la paz.
- La erradicación de la pobreza.
- El desarrollo sostenible.
- El diálogo intercultural.
- El respeto a los derechos humanos.

¹⁶ Art. R.P.C. 83.- El Director Nacional y los Subdirectores Regionales, en el área de su jurisdicción, serán competentes para conocer y sancionar las infracciones no penales señaladas en la Ley de Patrimonio Cultural y en este Reglamento. De su resolución podrá apelarse ante el Directorio del Instituto de Patrimonio Cultural.

ART. 84.- Cuando el Director o los Subdirectores Regionales, tengan conocimiento de que se ha cometido una infracción:

1.- Notificarán al inculcado concediéndole el término de cinco días para que conteste los cargos existentes en su contra,
2.- Hecho lo cual o en rebeldía se abrirá la causa a prueba por el término de cinco días;
3.- Concluido éste se dictará la resolución pertinente en el término de tres días.

Art. 86.- Cuando la autoridad sancionadora considere que se ha cometido una infracción castigada con penas de privación de la libertad remitirá el expediente correspondiente a los Jueces de lo Penal.

¹⁷ Art. R.P.C. 43.- Toda denuncia de infracciones a la Ley y al presente Reglamento deberá presentarse por escrito y con la firma e identificación completa del denunciante, quien será responsable del contenido de la denuncia. La denuncia tendrá carácter de reservada.

¹⁸ Art. 415-A.- El que destruya o dañe bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Nación, será reprimido con prisión de uno a tres años sin perjuicio de las indemnizaciones debidas a terceros de buena fe y de que el juez, de ser factible, ordene la reconstrucción, restauración o restitución del bien, a costa del autor de la destrucción o deterioro.

- Con la misma pena será sancionado el que cause daños en un archivo, registro, museo, biblioteca, centro docente, gabinete científico, institución análoga, yacimientos arqueológicos o cualquier bien perteneciente al patrimonio cultural, sin perjuicio de que el juez ordene la adopción de medidas encaminadas a restaurar en lo posible el bien dañado a costa del autor del daño.

- Si la infracción fuere culposa, la pena será de tres meses a un año. Según la clasificación establecida de los bienes en los diferentes estados del mundo: Los bienes se clasifican en naturales y Según la clasificación establecida de los bienes en los diferentes estados del mundo: Los bienes se clasifican en naturales y culturales. Los segundos se subdividen en materiales e inmateriales.

Los bienes materiales a su vez se subdividen en muebles e inmuebles. Sobre los bienes inmateriales la UNESCO en la convención del 2003 considera al menos cinco componentes del patrimonio inmaterial:

- El daño será punible cuando no provenga del uso normal que debió haberse dado al bien, según su naturaleza y características.

Art. 415 B.- La misma pena prevista en el artículo anterior, si el hecho no constituyere un delito más severamente reprimido, se aplicará al funcionario o empleado público que actuando por sí mismo o como miembro de un cuerpo colegiado, autorice o permita, contra derecho, modificaciones, alteraciones o derrocamiento que causen la destrucción o dañen bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación; así como al funcionario o empleado cuyo informe u opinión haya conducido al mismo resultado.

No constituye infracción la autorización dada para que se intervenga en el bien patrimonial a fin de asegurar su conservación, si se adoptan las precauciones para que en la ejecución se respeten las normas técnicas internacionalmente aceptadas.

Art. 415 C.- Igual pena será aplicable a quienes con violación de las leyes y demás disposiciones jurídicas sobre la materia, trafiquen, comercialicen o saquen fuera del país piezas u objetos arqueológicos, bienes de interés histórico o pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación.

A través de la educación, las ciencias sociales y naturales, la cultura, la comunicación y la información.

La UNESCO trabaja en cinco programas mayores entre los que se cuentan:

- Educación: Educación para todos, formación docente, alfabetización.
- Ciencias naturales: Se tiene el desarrollo sostenible, los recursos de agua dulce, los océanos.
- Ciencias sociales y humanas: Temas relacionados con bioética, derechos humanos y transformaciones sociales.
- Cultura: Los patrimonios, diversidad cultural y el diálogo intercultural.
- Comunicación e información: Los temas de la libertad de expresión y acceso a la información.

También se trabaja en campos especiales como: el cambio climático, la cultura de paz, diálogo entre civilizaciones, educación para el desarrollo sostenible, igualdad de género, VIH y SIDA, aprendizaje potenciado por las TICs, prioridad África, lenguas y plurilingüismo, países menos adelantados, sistemas nacionales de investigación, enseñanza de las ciencias, pequeños estados insulares en desarrollo y juventud.

La UNESCO se articula con sus delegaciones permanentes en la sede de París que sirven como enlace de la organización con los estados miembros. Existen las comisiones nacionales de cooperación con la UNESCO como órganos intermediarios. La comisión ecuatoriana es una dependencia del Ministerio de Educación. También sirven como enlaces los directores y jefes de las oficinas multipaís.

La UNESCO cuenta con 47 oficinas activas en todo el mundo. En Quito existe una oficina multipaís creada en 1983 y que actualmente trabaja en los cinco programas de actividad de la organización para los países andinos: Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela.

Las políticas de la UNESCO en el ámbito de la cultura: En el ámbito de la cultura la UNESCO tiene dos prioridades bienales; la primera es: *«Proteger, salvaguardar y administrar*

el patrimonio material e inmaterial».

La segunda prioridad es: *«Promover la diversidad de las expresiones culturales y el diálogo entre las culturas para el desarrollo de una cultura de paz».*

Estas dos prioridades se articulan a través de cinco grandes líneas de acción:

«Protección y conservación de los bienes culturales inmuebles y de los bienes naturales, en particular mediante una aplicación eficaz de la Convención de Patrimonio Mundial;

Salvaguardia del patrimonio vivo, especialmente mediante la promoción y aplicación de la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial;

Fortalecimiento de la protección de los objetos culturales y de la lucha contra el tráfico ilícito de los mismos, en particular mediante la promoción y aplicación de la Convención de 1954 y sus dos protocolos y de las Convenciones de 1970 y 2001, y el fomento de los museos;

Protección y promoción de las expresiones culturales a través de la implementación de la Convención del 2005 y el desarrollo de las industrias culturales y creativas;

Integración del diálogo intercultural y de la diversidad cultural en las políticas públicas nacionales».

Los diferentes instrumentos normativos creados por la UNESCO se listan a continuación:

- Convención para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2003).
- Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial (2003).
- Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural subacuático (2001).
- Convención para la salvaguarda del patrimonio mundial cultural y natural (1972).
- Convención para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales (1970).
- Convención para la protección del patrimonio cultural en caso de conflicto armado (1954).

LA UNESCO Y EL PATRIMONIO MATERIAL

El símbolo de patrimonio mundial creado en 1978 simboliza la interdependencia de los bienes culturales y naturales, el cuadrado simboliza el hombre, los monumentos creados por el hombre y el círculo la naturaleza y también simboliza protección. La utilización de este símbolo es autorizado por el Comité de Patrimonio Mundial de manera estricta.

La Convención sobre el Patrimonio Mundial Cultural y Natural fue aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su XVII reunión en París el 16 de Noviembre de 1972. Los fundamentos por los que se creó la Convención del Patrimonio Cultural y Natural son:

- El patrimonio natural y cultural está cada vez más amenazado de destrucción.
- El deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituyen un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo.
- La protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleta, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido.
- La Constitución de la UNESCO estipula que la Organización ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación y la protección del patrimonio universal.
- Ciertos bienes del patrimonio cultural y natural presentan un interés excepcional que exige se conserven como elementos del patrimonio mundial de la humanidad.

Se añade como comentario que el hecho que motivó la necesidad de crear la Convención de Patrimonio Mundial fue, la construcción de la presa de Asuán en Egipto, que llevaba como consecuencia inmediata la inundación de un valle en el que se encontraban los templos de Abu Simbel que representan un testimonio único de la civilización egipcia. La UNESCO en 1959 lanzó una campaña mundial de sensibilización y se lograron recolectar 80 millones de dólares, como donaciones de varios estados que sirvieron

para desmontar los templos, desplazarlos y reconstruirlos en otro sitio. La colaboración de estos estados probó la necesidad de compartir la responsabilidad para la salvaguardia de un sitio. Es decir, si un solo estado no alcanza, muchos estados logran el objetivo de conservación.

De ahí nace la idea de protección de los sitios de patrimonio cultural, sucesivamente se decidió asociar en un único instrumento la protección de los sitios naturales y culturales a raíz de que en 1965 en una conferencia en la Casa Blanca se pidió la creación de una fundación para la conservación de los sitios culturales. La UNESCO recogió esta iniciativa y decidió crear un solo instrumento de protección natural y cultural.

Adicionalmente, la constitución de la UNESCO establece que tiene que ayudar a la conservación, progreso y la necesidad de difusión del saber velando por la conservación y protección del patrimonio universal.

¿Qué se considera patrimonio cultural?

Según la Convención de 1972 de la UNESCO se establecen tres categorías fundamentales: los monumentos, los conjuntos y los lugares.

Los monumentos: Obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumental, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas, y grupos de elementos, que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Los conjuntos: Grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la historia, arte o la ciencia.

Los lugares: Obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

¿Qué se considera patrimonio natural?

Esta definición también de acuerdo a la Convención de 1972 de la UNESCO establece tres categorías:

Los monumentos naturales: Constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista estético o científico.

Las formaciones geológicas o fisiográficas: Las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista estético o científico.

Los lugares naturales: O las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un

Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

Existen también sitios mixtos y desde 1992 se ha institucionalizado el concepto de paisajes culturales para identificar la interacción entre los hombres y el medio ambiente.

Para que un sitio patrimonial nacional pueda ser declarado por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad, los Estados Partes deben cumplir con varias obligaciones establecidas por la Convención de 1972 que se resumen a



continuación:

- Integrar la protección del patrimonio en los programas de planificación general.
- Instituir en su territorio uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural.
- Desarrollar los estudios y la investigación que permitan hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural.
- Adoptar las medidas adecuadas para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.
- Facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural.
- Prestar su concurso para identificar, proteger, conservar y revalorizar el patrimonio cultural y natural si lo pide el Estado en cuyo territorio está situado.

El comité de patrimonio mundial

Tiene varias competencias importantes a nivel de Patrimonio de la Humanidad:

- El Comité decidirá sobre la utilización de los recursos del Fondo para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

- El Comité estará secundado por una secretaría nombrada por el Director General de la UNESCO: desempeña esta función el Centro de Patrimonio Mundial, creado en 1992 expresamente para tal fin.

El Centro de Patrimonio Mundial, entre otras funciones, recibe las propuestas de los Estados Partes para la inscripción en la lista de Patrimonio Mundial, las registra, comprueba si están completas, las archiva y las transmite a los organismos consultivos competentes:

- ICCROM (Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales) e ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) para los bienes culturales.
- UICN (Unión Mundial para la Naturaleza) para los bienes naturales.

El Comité establecerá, llevará al día y publicará una lista de los bienes de patrimonio cultural y natural en peligro.

El Comité adopta una Declaración de Valor Universal Excepcional al decidir incluir un sitio en la lista. Esta sirve para asegurar la protección y gestión del bien en el futuro.

El Comité decidirá de la asistencia a prestar a los Estados Partes.

La asistencia Internacional

Asistencia de emergencia —hasta 75.000 USD— para solucionar amenazas reales o potenciales a las que se enfrentan los bienes incluidos en la Lista en Peligro y/o en la Lista del Patrimonio Mundial que hayan sufrido daños importantes o corran peligro inminente de sufrirlos a causa de fenómenos repentinos e inesperados.

Asistencia preparatoria —hasta 30.000 USD— para preparar o actualizar listas indicativas; preparar propuestas de inscripción en la lista.

Asistencia para formación e investigación —hasta 30.000 USD— para formación de personal y especialistas en identificación, supervisión, conservación, gestión y rehabilitación del Patrimonio Mundial; estudios sobre problemas científicos y técnicos

de la conservación y gestión de los bienes de Patrimonio Mundial.

Cooperación técnica —hasta 30.000 USD — para dotación de expertos para la conservación, gestión y presentación de bienes inscritos en las dos Listas; suministro de equipamiento solicitado por el Estado Parte; préstamos a bajo interés o sin interés para llevar a cabo actividades de conservación, gestión y presentación de bienes inscritos en las dos listas.

Asistencia para educación, información y sensibilización —hasta 5.000 USD— para actividades y organización de reuniones sobre la Convención, preparación de folletos, publicaciones, exposiciones, herramientas multimedia.

La lista del patrimonio mundial

Los sitios inscritos en el área andina son 30; de estos nueve son naturales, dos mixtos y diecinueve culturales, dos de ellos se encuentran en la Lista de Patrimonio en Peligro.

Ecuador:

- La ciudad de Quito (1978)



La ciudad de Quito (1978)
Foto: Diego Toapanta

- Islas Galápagos (1978)



Islas Galápagos (1978)
Foto: Diego Toapanta

- Parque Nacional Sangay (1983)



Parque Nacional Sangay (1983)

- Centro Histórico de Santa Ana de los Ríos de Cuenca (1999)



La ciudad de Cuenca (1999)

Bolivia:

- Ciudad de Potosí (1987)
- Misiones jesuíticas de Chiquitos (1990)
- Ciudad histórica de Sucre (1991)
- Fuerte de Samaipata (1998)
- Parque Nacional Noel Kempff Mercado (2000)
- Tiwanaku: centro espiritual y político de la cultura Tiwanaku (2000)



Tiwanaku: centro espiritual y político de la cultura Tiwanaku (2000)

Colombia:

- Puerto, fortaleza y conjunto monumental de Cartagena (1984)
- Parque nacional de Los Katios (1994; 2009)
- Centro histórico de Santa Cruz de Mompox (1995)
- Parque arqueológico de Tierradentro (1995)
- Parque arqueológico de San Agustín (1995)
- Santuario de fauna y flora de Malpelo (2006)



Puerto, fortaleza y conjunto monumental de Cartagena (1984)
Foto : Diego Toapanta

Perú:

- Ciudad del Cuzco (1983)
- Santuario Histórico de Machu Picchu (1983)
- Parque Nacional Huascarán (1985)
- Sitio Arqueológico de Chavín de Huantar (1985)
- Zona Arqueológica de Chan Chan (1986)
- Parque Nacional de Manú (1987)
- Centro Histórico de Lima (1998)
- Parque Nacional del Río Abiseo (1990)
- Líneas y Geoglifos de Nazca y Pampa de Jumana (1994)
- Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa (2000)
- Ciudad Sagrada de Caral-Supe (2009)



Parque Nacional Huascarán (1985)

Venezuela:

- Coro y su puerto (1993; 2005)
- Parque Nacional Canaima (1994)
- Ciudad Universitaria de Caracas (2000)



Parque Nacional Canaima

Proceso de inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial

Cada Estado Parte presenta al Centro de Patrimonio Mundial una lista indicativa que constituye un inventario de los bienes situados en su territorio y que él considere aptos para ser inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial.

Cada Estado Parte puede presentar al Centro de Patrimonio Mundial una propuesta completa de inscripción que incluya la identificación del bien, descripción del bien, justificación del estado de conservación y factores que afectan el bien; protección y gestión; supervisión, documentación, información de contacto, firma en representación del Estado Parte.

Las candidaturas deben demostrar el pleno compromiso del Estado Parte en preservar el Patrimonio en cuestión. Este compromiso se expresará a través de las medidas legales, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas que se adopten para proteger los bienes y su Valor Universal Excepcional.

Una propuesta de inscripción sigue un ciclo de procedimiento desde el momento de su presentación en febrero hasta la decisión del Comité en junio del año siguiente, el cual decide si un bien debe incluirse o no en la lista, o si su examen debe diferirse o si su candidatura debe ser devuelta.

El Comité trata de elaborar una lista representativa, equilibrada y creíble, aplicando los siguientes mecanismos:

- Estudiar hasta dos propuestas de inscripción completas por Estado Parte, siempre que al menos una sea un bien natural.
- Fijar en 45 el tope de propuestas de inscripción que estudiará cada año.
- Aplicar un orden de prioridades que considere: 1) las propuestas de inscripción presentadas por los estados partes que no tiene ningún bien inscrito en la lista; 2) propuestas de inscripción presentadas por otros Estados Parte y que pertenezcan a categorías no representadas o subrepresentadas; 3) otras propuestas de inscripción.

No se ha fijado un límite al número de bienes que pueden ser inscritos en la lista. Hasta el momento hay 911 bienes.

El Valor Universal Excepcional

Los criterios establecidos por la UNESCO para considerar el Valor Universal Excepcional:

- Significa una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones futuras y venideras de toda la humanidad.

- El bien debe reunir también las condiciones de integridad y/o autenticidad y debe contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia.

- El Comité considera que un bien posee Valor Universal Excepcional si cumple uno o varios de los siguientes criterios:

- *Representar una obra maestra del genio creador humano. Ej.: la Estatua de la Libertad en Nueva York (Estados Unidos).*

- *Atestiguar un intercambio de valores humanos considerable, durante un período concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes. Ej.: el Kremlin y la Plaza Roja en Moscú (Rusia)*

- *Aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición viva o desaparecida. Ej.: el Santuario histórico de Macchu Picchu (Perú)*

- *Ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico o de paisaje que ilustre uno o varios períodos significativos de la historia humana. Ej.: Tiwanaku: centro espiritual y político de la cultura Tiwanaku (Bolivia).*

- *Ser un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o utilización de tierra o del mar, representativa de una cultura (o de varias culturas), o de interacción del hombre con el medio, sobre todo cuando éste se ha vuelto vulnerable debido al impacto*

provocado por cambios irreversibles. Ej.: el Centro Histórico de Santa Ana de los Ríos de Cuenca (Ecuador).

- *Estar directa o materialmente asociados con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional. Ej.: La Gran Muralla (China).*

- *Representar fenómenos naturales o área de belleza natural e importancia estética excepcional. Ej.: la Región de Huanglong de China.*

- *Ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos. Ej.: el Parque Nacional de Plitvice en Croacia.*

- *Ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso de la evolución y el desarrollo de los ecosistemas terrestres, acuáticos, costeros y marinos y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos. Ej.: Santuario de Flora y Fauna de Malpelo (Colombia).*

- *Contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tiene un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación. Ej.: las Islas Galápagos que cumplen además con otros criterios.*

El criterio de la integridad: Este criterio mide el carácter unitario e intacto del patrimonio natural y/o cultural y de sus atributos y evalúa en qué medida el bien:

- Posee todos los elementos para expresar su Valor Universal Excepcional.

- Tiene un tamaño adecuado que permita la representación completa de las características y los procesos que transmiten la importancia del bien.

- Acusa los efectos adversos del desarrollo y/o las negligencias.

El criterio de la autenticidad: La UNESCO considera que: puede estimarse que un bien reúne las condiciones de autenticidad si su valor cultural se expresa de forma fehaciente y creíble a través de diversos atributos como:

- Forma y diseño.
- Materiales y sustancia.
- Uso y función.
- Tradiciones, técnicas y sistemas de gestión.
- Localización y entorno.
- Lengua y otras formas de patrimonio inmaterial.
- Espíritu y sensibilidad.
- Otros factores internos y externos.

La lista del patrimonio mundial en peligro

Cada año el Comité evalúa las condiciones de los patrimonios y los inscribe en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro cuando verifica que se cumplen las siguientes condiciones:

- El bien en cuestión figura en la Lista del Patrimonio Mundial.
- El bien está amenazado por peligros — comprobados y potenciales— graves y concretos.
- Se necesitan obras importantes para la salvaguardia del bien
- Se ha presentado una solicitud de asistencia por parte del Estado Parte en cuyo territorio se encuentra el bien.
- Se ha recibido información por una fuente distinta del Estado Parte respecto al deterioro importante de un bien, el Comité ha verificado el contenido de la información, el Estado ha sido informado y ha formulado sus observaciones.

La revisión periódica

El comité examinará cada año el estado de los bienes que figuran en la Lista en Peligro. Ese exámen podrá comprender los programas de supervisión del estado de conservación del bien y las misiones de expertos que el Comité estime necesarias. El Comité se basará en estos exámenes periódicos y en consulta con el Estado Parte tomará las siguientes decisiones:

- Si la salvaguardia del bien requiere medidas complementarias.
- Retirar el bien de la Lista en Peligro si ya no está amenazado.
- Considerar que el bien sea retirado simultáneamente de las dos Listas, cuando el bien se haya alterado hasta el extremo de perder las características que habían determinado su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial.

Los procesos de supervisión y seguimiento

El monitoreo reactivo: Los Estados Parte presentarán al Comité, a través del Centro de Patrimonio Mundial, informes específicos y estudios de impacto siempre que se produzcan circunstancias excepcionales o que se emprendan obras que puedan tener consecuencias en el estado de conservación del bien. Los informes deberán incluir:

- Una indicación de las amenazas o de la mejora considerable en la conservación del bien desde el último informe.
- Toda implementación de las decisiones precedentes del Comité sobre el estado de conservación del bien.
- Información sobre cualquier amenaza, daño o pérdida del Valor Universal Excepcional, la integridad y/o la autenticidad que justificaron la inscripción del bien en la Lista.

El Comité al recibir el informe podrá adoptar una de las siguientes medidas:

- Estimar que el bien no se ha deteriorado gravemente y que no se debe tomar ninguna medida subsiguiente.

- Si el Comité estima que el bien se ha deteriorado gravemente, pero no hasta el punto de que su restauración sea imposible, podrá decidir que se mantenga en la lista, siempre y cuando el Estado Parte tome las medidas necesarias para restaurarlo en tiempo razonable, eventualmente gracias a una asistencia técnica con cargo al Fondo de Patrimonio Mundial.

Inscribir el bien en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro

Cuando el deterioro del bien sea manifiesto hasta el punto de que haya perdido irremediablemente las características que determinaron su inscripción en la Lista, el Comité podrá decidir retirar el bien de ella.

Cuando no se disponga de suficiente información, el Comité podrá decidir que se autorice al Centro de patrimonio Mundial, en consulta con el Estado Parte interesado, y a través de misiones de investigación o consulta de especialistas, a recabar información al respecto a la condición actual del bien, los peligros que corre y la posibilidad de restaurarlo adecuadamente.

Los informes periódicos: Se invita a los Estados Partes a presentar a la Conferencia General de la UNESCO, a través del Comité del Patrimonio Mundial, informe periódicos cada seis años sobre las disposiciones legislativas y administrativas que hayan adoptado, y otras medidas que hayan tomado para implementar la Convención, incluido el estado de conservación de los bienes del Patrimonio Mundial situados en su territorio. La presentación de los informes periódicos tiene cuatro objetivos principales:

- Proporcionar una evaluación de la implementación de la Convención por parte del Estado.
- Proporcionar una información sobre si el Valor Universal Excepcional de los bienes inscritos en la lista se está manteniendo en el tiempo.
- Suministrar datos actualizados sobre los bienes del Patrimonio Mundial para registrar los cambios en sus condiciones y el estado de conservación de los bienes.
- Crear un mecanismo de cooperación regional y de intercambio de información y de

experiencias entre los Estados Partes, relativo a la implementación de la Convención y la conservación del Patrimonio Mundial.

LA UNESCO Y EL PATRIMONIO INMATERIAL

El instrumento que regula la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial es precisamente la Convención del 2003.

¿Por qué nace? El patrimonio cultural inmaterial, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible, reviste una importancia excepcional. Existe una profunda interdependencia entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural. Los procesos de mundialización y transformación social traen consigo graves riesgos de deterioro, desaparición y destrucción del patrimonio cultural inmaterial, debido en particular a la falta de recursos para salvaguardarlo.

No existía un instrumento multilateral de carácter vinculante destinado a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial. Existe la necesidad de suscitar un mayor nivel de conciencia, especialmente entre los jóvenes, de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguardia. El patrimonio cultural inmaterial cumple una inestimable función como factor de acercamiento, intercambio y entendimiento entre los seres humanos.

¿Qué se considera patrimonio cultural inmaterial? De acuerdo a la definición de la UNESCO del 2003: Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- Tradiciones, expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.
- Artes del espectáculo.
- Usos sociales, rituales y actos festivos.

- Conocimiento y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- Técnicas artesanales tradicionales.

Las obligaciones de los Estados

Partes: Adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, a través de la identificación, documentación, investigación, preservación, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio.

Integrar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en programas de planificación general.

Designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio.

Fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos para la salvaguardia eficaz del patrimonio.

Adoptar las medidas de orden jurídico, técnico administrativo y financiero adecuadas para:

- Favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial.
- Garantizar el acceso al patrimonio, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio.
- Crear instituciones de documentación sobre el patrimonio y facilitar el acceso a ellas.
- Asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio en la sociedad, en particular mediante programas educativos dirigidos al público, especialmente a los jóvenes, comunidades y grupos interesados.

El comité de patrimonio cultural inmaterial

El Comité está integrado por representantes de 24 Estados Partes, cuya elección deberá obedecer a principios de distribución geográfica y de rotación equitativa; estará secundado por la secretaria de la UNESCO.

Utilizará los recursos del Fondo para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial para prestar asistencia internacional a los Estados parte que la soliciten.

El Comité, a propuesta de los Estados Partes interesados, y sucesivamente al análisis por parte de un órgano subsidiario de las candidaturas sometidas por los Estados, creará, mantendrá al día y hará pública una lista representativa del patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como una lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiera medidas urgentes de salvaguardia.

Criterios para la inscripción: La inscripción en la lista contribuirá a asegurar la visibilidad, la concienciación respecto a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y a fomentar el diálogo, reflejando la diversidad cultural y la creatividad humana.

Existen medidas de salvaguardia que permiten la protección y la promoción del elemento en cuestión.

El elemento ha sido sometido a la participación más grande posible de la comunidad, del grupo o de los individuos concernidos y con su consentimiento libre, previo y alumbrado.

El elemento consta en un inventario del patrimonio cultural inmaterial establecido por cada Estado Parte de la Convención.

La inscripción en la Lista del PCI que requiera medidas urgentes de salvaguardia se justifica cuando la viabilidad y transmisión del elemento en cuestión está en peligro a pesar de los esfuerzos de la comunidad, grupo o individuo portador; o cuando el elemento se encuentra en una necesidad extremadamente urgente de salvaguardia porque está sometido a graves amenazas que podrían perjudicarle irremediabilmente sin medidas de salvaguardia urgente.

Formas de asistencia internacional: Estudios relativos a los diferentes aspectos de la salvaguardia, incluyendo el establecimiento de inventarios estatales.

Servicios de expertos y otras personas con experiencia práctica en Patrimonio Cultural Inmaterial.

Formación de todo el personal necesario.

Elaboración de medidas normativas o de otra índole.

Creación y utilización de infraestructuras.

Aporte de material y de conocimientos especializados.

Otras formas de ayuda financiera y técnica, lo que puede comprender la concesión de préstamos a interés reducido y las donaciones.

Los procesos de supervisión y seguimiento: Cada seis años a partir de la ratificación de la Convención cada Estado Parte entregará al Comité información sobre:

- Las disposiciones adoptadas para la implementación de la Convención, a nivel técnico, jurídico y administrativo.
- El estado de los elementos del PCI inscritos en la lista representativa presentes en su territorio.

En particular el reporte periódico detallará:

- *Las funciones sociales y culturales del elemento.*

- *Un análisis de su viabilidad y de los riesgos a los cuales podría enfrentarse.*

- *Su contribución a los objetivos de la Lista.*

- *Los esfuerzos para promover o fortalecer el elemento.*

- *La participación de las comunidades, grupos o individuos a la salvaguardia del elemento y su voluntad para seguir salvaguardándolo.*

- *El organismo implicado en la gestión del elemento y su salvaguardia.*

- *La (s) organización(es) de la comunidad o del grupo implicado.*

Cada cuatro años a partir de la inscripción de un elemento en la Lista de Salvaguardia Urgente, cada Estado Parte entregará información al Comité respecto a:

• Sus funciones sociales y culturales.

• Un análisis de su viabilidad y de los riesgos actuales a los cuales el elemento se está enfrentando.

• Los impactos de los esfuerzos de salvaguardia del elemento.

• La participación de las comunidades, grupos o individuos en la salvaguardia del elemento y su voluntad de seguir asegurando esa salvaguardia.

Los bienes intangibles de la Región Andina

Ecuador:

El patrimonio oral y las manifestaciones culturales del pueblo Zápara (2008)

Bolivia:

El carnaval de Oruro (2008)

La cosmovisión andina de los Kallawayas (2008)

Colombia:

El carnaval de Barranquilla (2008)

El espacio cultural de Palenque de san Basilio (2008)

El Carnaval de Negros y Blancos (2009)

Las procesiones de Semana Santa de Popayán (2009)

Músicas de marimba y cantos tradicionales del Pacífico Sur de Colombia (2010)

El sistema normativo de los Wayuus, aplicado por el pütchipü' üi ('palabrero') (2010)

Perú:

El patrimonio oral y las manifestaciones culturales del pueblo Zápara (2008)

El arte textil de Taquile (2008)



MÓDULO IV:

PROCESO DE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS

INTRODUCCIÓN

Las competencias exclusivas municipales se encuentran prescritas en el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador vigente desde el 20 de octubre de 2008 y específicamente su numeral 8 les otorga la competencia de *“preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”*.

El numeral 1 del Artículo 269 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sistema nacional de competencias contará con un organismo técnico que será definido en la ley, encargado entre otras funciones y atribuciones, *de regular el procedimiento y el plazo máximo de transferencia de competencias exclusivas que obligatoriamente y progresivamente deberán asumir los gobiernos autónomos descentralizados*, y para el caso de los gobiernos municipales respecto a las establecidas en el artículo descrito en el párrafo anterior.

Este organismo técnico que guiará el sistema nacional de competencias será el Consejo Nacional de Competencias determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

ANTECEDENTES

La descentralización no es tema novedoso a nivel nacional ni internacional, pues se ha venido analizando y discutiendo desde hace unos veinticinco años, así como en la praxis dependiendo en gran parte de su cristalización en la legislación nacional, por lo que corresponde hacer diferencias entre un antes y un después, partiendo de la Constitución de Montecristi.

El antes: A principios de la década de los noventa, el modelo de estado centralista se

encontraba agotado, lo que motivó la discusión sobre la reforma y modernización del Estado, uno de cuyos ejes principales se desarrolló en torno al fortalecimiento de la descentralización, principalmente territorial, reflejada en varios textos: la Ley del Fondo de Desarrollo Seccional de 1990, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito de 1993, la Ley de Modernización del Estado y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada de 1993, el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva de 1994, la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales de 1997, la Ley de Descentralización del Estado y Participación Social de 1997, la Constitución de 1998, la Ley de Juntas Parroquiales del 2000, el Reglamento a la Ley de Descentralización del 2001 y las reformas a la Ley de Régimen Municipal en el 2004.

La Ley de Modernización del Estado y Privatizaciones, establece como uno de sus ejes, la descentralización, desconcentración y simplificación administrativa, bajo la responsabilidad del Consejo Nacional de Modernización, a quien le correspondía coordinar, supervisar y controlar la ejecución de políticas de descentralización del gobierno central a los entes seccionales.

La Ley de Descentralización del Estado y Participación del Estado marca el alcance y sentido de la descentralización, al definirla como *“la transferencia definitiva de funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos de origen nacional y extranjero, de que son titulares las entidades de la Función Ejecutiva hacia los Gobiernos Seccionales Autónomos a efectos de distribuir los recursos y los servicios de acuerdo con las necesidades de las respectivas circunscripciones territoriales”*, considerando además: lo descentralizable para municipios y consejos provinciales; se sustenta en los principios: autonomía, progresividad, eficiencia, agilidad,

coparticipación en la gestión pública y solidaridad social; requiere solicitud del gobierno seccional para descentralizar, habiendo obligatoriedad del Ejecutivo de transferir; necesita suscripción de convenios entre el Presidente de la República, Ministerio de Finanzas y del ramo respectivo conjuntamente con el ente seccional, y procesos de fortalecimiento institucional a favor del gobierno local.

De su parte, en el Reglamento de Aplicación a la citada Ley, fija los requisitos que deben contener los convenios y la posibilidad de adendums; configura el silencio administrativo positivo a favor del gobierno seccional en caso de no ser atendida su petición por parte del Ministerio del ramo en el término de treinta días.

Vale destacar que, estos dos últimos textos legales contienen normativa sobre la desconcentración.

Finalmente, la Constitución de 1998, publicada después de la citada ley, dedica el Título XI a la *“Organización Territorial y Descentralización”*, subdividido en cuatro capítulos: régimen administrativo y seccional, régimen seccional dependiente, gobiernos seccionales autónomos y regímenes especiales, teniendo como patrones de la descentralización: la transferencia progresiva de funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y recursos desde el gobierno central a las entidades seccionales o regionales; la defensa y seguridad nacional, la dirección de la política exterior y de las relaciones internacionales, la política económica y tributaria del Estado así como la gestión de endeudamiento externo no se descentralizan; no hay transferencia de competencias sin transferencia de recursos, ni viceversa; obligatoria cuando una entidad seccional la solicite y tenga capacidad operativa para asumirla; en ley se establecen competencias, formas de control social y rendición de cuentas del régimen seccional así como el procedimiento para resolver conflictos de competencias. (Artículos 225, 226, 236 y 237).

El después: A partir del 20 de octubre de 2008, fecha de publicación en el Registro Oficial No. 429 de la Constitución de la República del Ecuador, nuestro país se caracteriza por ser un “Estado constitucional de derechos y justicia, social”, gobernado de manera “descentralizada”; teniendo como uno de sus deberes “promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso

de autonomías y descentralización”. (Artículos 1 y 3 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador).

Para trazar el horizonte de lo descentralizable, se configura a nivel constitucional competencias exclusivas a cada uno de los niveles de gobierno: Estado central, gobiernos regionales, municipales, provinciales y parroquiales rurales establecidas en los Artículos 261, 262, 263, 264 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador, en su orden, dejando para el nivel infra constitucional aquellas adicionales, residuales y concurrentes, exceptuando el registro del sistema público de la propiedad que es concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades.

Esta titularización de competencias exclusivas constitucionales a cada nivel de gobierno, significaría hasta aquí en la praxis, que en el caso de los doscientos veintiún municipios deberán encargarse dentro de sus territorios de sus catorce competencias exclusivas establecidas en el Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, bien de manera inmediata en caso de acreditar capacidad operativa, y en otros casos a corto o mediano plazo, ya que esto será determinado por el organismo técnico encargado del sistema nacional de competencias. Se establece a mediano o largo plazo, ya que ni en la Constitución ni en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización está previsto plazo alguno, dejando abierto el tema para que lo defina el organismo técnico. Si bien se asignó constitucionalmente competencias exclusivas a cada nivel de gobierno, no es menos cierto que, su ejercicio puede ser concurrente con otros niveles de gobierno, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, lo que cambia la práctica a futuro:

“Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

Así mismo se debe considerar que, al disponer de un cúmulo de normativa infraconstitucional al momento de entrar en vigencia la Constitución de Montecristi, la disposición derogatoria derogó expresamente la Constitución de 1998 así como cualquier norma contraria al texto constitucional:

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

“Se deroga la Constitución Política de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial número uno del día once de agosto de 1998, y toda norma contraria a esta Constitución. El resto del ordenamiento jurídico permanecerá vigente en cuanto no sea contrario a la Constitución.”

Esta disposición es de gran utilidad en la práctica, ya que el resto de la normativa secundaria está vigente en cuanto no se contradiga con una norma constitucional, debiendo tomarlo en cuenta en el momento de manejar actualmente la legislación anterior a la Constitución de la República del Ecuador.

Por otro lado, si bien en caso de conflictos de competencias entre diferentes niveles de gobierno se puede acudir al Consejo Nacional de Competencias no es menos cierto que, la Corte Constitucional también tiene facultades en este ámbito, lo cual no es igual para la Procuraduría General del Estado que tiene claramente establecidas sus funciones en la Constitución de la República del Ecuador:

“Art. 237.- Corresponderá a la Procuradora o Procurador General del Estado, además de las otras funciones que determine la ley: ...

3. El asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos. ...”

Por tanto los gobiernos municipales deben saber a que entidad o autoridad deben dirigirse para consultar sobre el sistema nacional de competencias.

DEFINICIÓN

El Diccionario Jurídico Cabanellas, define a la descentralización como: *“acción de transferir a diversas corporaciones o personas parte de la autoridad antes ejercida por el gobierno supremo del Estado. Sistema administrativo que deja en mayor o menor libertad a las corporaciones provinciales o municipales, para la gestión de los servicios públicos y otras actividades que a las mismas interesan dentro de la esfera de su jurisdicción territorial.”*

De su parte, la Real Academia Española, *“la palabra descentralización significa acción y efecto de descentralizar”*, y esta última: *“transferir a diversas corporaciones u oficios parte de la autoridad que antes ejercía el gobierno supremo del Estado”*.

Si bien estos conceptos son doctrinarios no se alejan de la definición establecida en el Artículo 105 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que versa: *“La descentralización de la gestión del Estado consiste en la transferencia obligatoria, progresiva y definitiva de competencias con los respectivos talentos humanos y recursos financieros, materiales y tecnológicos, desde el gobierno central hacia los gobiernos autónomos descentralizados.”* Lo que guarda relación con el Artículo 273 de la Constitución de la República del Ecuador: *“Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuman las competencias.”*

Cabe destacar que, esta definición de descentralización se plasma a nivel infra más no a nivel constitucional, debiendo considerar tres principios en torno a la descentralización: *obligatoria, definitiva y progresiva*. Para qué? Para impulsar el desarrollo equitativo, solidario y equilibrado territorial, para garantizar la realización del buen vivir, la equidad interterritorial y los niveles de calidad de vida similares en todos los sectores de la población, a través del fortalecimiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y el ejercicio de los derechos de participación.

NORMATIVA A CONSIDERAR

Es importante tener claro la normativa constitucional y legal sobre la descentralización plasmada en la Constitución y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. La Constitución de la República del Ecuador marca las reglas, valores y principios de la *descentralización* a ser considerada en la legislación secundaria. El Título V trata de la *“Organización Territorial del Estado”*, desarrollado en cinco capítulos: Capítulo I sobre los *“Principios Generales”*; Capítulo II sobre la *“Organización del Territorio”*; Capítulo III sobre *“Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales”*; Capítulo IV sobre el

“Régimen de Competencias”; y, Capítulo V sobre los **“Recursos Económicos”**, debiendo destacarse lo siguiente:

- El principio constitucional de la “autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos municipales”, cuya trascendencia histórica, cultural y política no se debe olvidar; así como la “planificación” obligatoria para los Gad's.
- La organización territorial en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales; los regímenes especiales por razones de conservación ambiental, étnico - culturales o de población.
- El desarrollo de los consejos provinciales, concejos metropolitanos y municipales, y juntas parroquiales.
- El régimen de competencias de cada nivel de gobierno.
- Los recursos monetarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tomando en cuenta que las competencias que asuman deberán ser transferidas con los correspondientes recursos, constituyendo un requisito *“sine qua non a”* excepción de su aceptación expresa.

Todos los operadores, sean jueces, autoridades y servidores públicos tienen la obligación de observar la pirámide kelseniana estructurada en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, para aplicarla en un caso concreto al existir contradicciones, comúnmente denominadas antinomias, como por ejemplo: una norma del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que contraviene a la Constitución de la República del Ecuador, o ésta; una resolución del Consejo Nacional de Competencias que está en contradicción con la Constitución de la República del Ecuador, o ésta, tomando en consideración que la primera es de carácter vinculante y la segunda irradia todo el ordenamiento jurídico, teniendo la Constitución de la República del Ecuador fuerza normativa.

Por último no podemos olvidar la Disposición Transitoria Primera que dispone al Legislativo expedir un cúmulo de leyes que permitan cristalizar lo contenido en la Constitución de la República del Ecuador, unas en el plazo de ciento veinte días y otras en trescientos sesenta días, correspondiéndole expedir entre otras, la **“ley que regule la descentralización territorial y el**

sistema nacional de competencias” hasta el 20 de octubre de 2010, lo cual no ha sucedido hasta la presente fecha viviendo todavía un régimen de transición.

Sobre el cálculo y distribución de los fondos que recibirán los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Presupuesto General del Estado. La fórmula para la distribución de los fondos ha resultado ser muy polémica aunque los principios para la elaboración de esta fórmula están en la Constitución de la República del Ecuador, por no existir la información completa y necesaria para esta distribución, el Censo Nacional es la información necesaria para determinar esta fórmula. En conclusión, este proceso de transferencia ha resultado mucho más complejo y delicado que lo que se esperaba.

La citada disposición constitucional establece que el plazo máximo para la conformación de las regiones autónomas no será mayor a ocho años, entendiendo que corre a partir de la vigencia del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Se cuestiona el hecho de que no se establece un plazo máximo para la transferencia de las competencias exclusivas, que en el pensamiento del inicial legislador era de cuatro años ni tampoco para las adicionales concurrentes o residuales.

El Código Civil en su Artículos 5 determina que las leyes entran en vigencia cuando son publicadas en el Registro Oficial y por lo tanto son conocidas por todos, lo que obliga a que sean acatadas.

SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS

El sistema nacional de competencias es el conjunto de instituciones, planes, políticas, programas y actividades relativos al ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, regido por los principios: autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad, para alcanzar los objetivos relativos con la construcción de un país democrático, solidario e incluyente.

AUTONOMÍA	COORDINACIÓN	COMPLEMENTARIEDAD	SUBSIDIARIEDAD
Derecho y capacidad efectiva de cada nivel de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios dentro de sus territorios, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno, en beneficio de sus habitantes.	Responsabilidad compartida de todos los niveles de gobierno sobre el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes.	La articulación compartida de los Gad's en sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria, para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado.	Privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de cada nivel de gobierno más cercano a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social.

A continuación se describe los tipos de sectores, las clases de competencias y las facultades en ejercicio de estas.

SECTORES	COMPETENCIAS	FACULTADES
Privativos	Exclusivas	Rectoría
Estratégicos	Concurrentes	Planificación
Comunes	Adicionales	Regulación
	Residuales	Control
		Gestión

Los **sectores** son las áreas de intervención y responsabilidad que desarrolla el Estado, que según esté organizado se puede constituir un sistema sectorial. Se clasifica en sectores privativos, estratégicos y comunes:

- **Privativos:** Sectores que por su naturaleza estratégica de alcance nacional, todas las competencias y facultades corresponden de manera exclusiva al gobierno central, y su característica principal es que no son descentralizables, tales como: la defensa nacional, la protección interna y orden público; las relaciones internacionales; las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria, fiscal y monetaria; de comercio exterior, y de endeudamiento externo.

- **Estratégicos:** El Estado en sus diversos niveles de gobierno se reserva todas sus competencias y facultades, por la decisiva influencia económica, social, política o ambiental. La facultad de

rectoría -lo veremos más adelante- y la definición del modelo de gestión de cada sector estratégico corresponden de manera exclusiva al gobierno central; mientras que, el ejercicio del resto de facultades y competencias puede ser concurrente en los distintos niveles de gobierno, así tenemos: generación de energía; telecomunicaciones; recursos naturales no renovables; transporte y refinación de hidrocarburos; biodiversidad y patrimonio genético; espectro radioeléctrico; agua.

• **Comunes:** Demás sectores de responsabilidad del Estado, susceptibles de mayor o menor nivel de descentralización y desconcentración.

Las **competencias** son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector, que se ejercen a través de facultades, establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y las que asigne el Consejo Nacional de Competencias, pudiendo ser: exclusivas, concurrentes, adicionales y residuales.

• **Exclusivas:** La titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y la ley, pudiendo la gestión realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno.

Estas no están contempladas en cualquier instrumento legal, constan en la Constitución de la República del Ecuador, específicamente para los gobiernos municipales en el Artículo 264.

• **Concurrentes:** La titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, debiendo gestionarse obligatoriamente de manera concurrente. El ejercicio se regulará de acuerdo al modelo de gestión de cada sector, sin obstar de las resoluciones obligatorias del Consejo Nacional de Competencias que pueda evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno.

La Constitución de la República del Ecuador asignó el sistema público de registro de la propiedad como concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades.

• **Adicionales:** Son parte de los sectores o materias comunes y al no estar asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados expresamente por la Constitución de la República del Ecuador o en la ley, serán transferidas en forma progresiva por el Consejo Nacional de Competencias.

• **Residuales:** Aquellas que no están asignadas en la Constitución de la República del Ecuador o en la ley a favor de los Gad's, y que no forman parte de los sectores estratégicos, competencias privativas o exclusivas del gobierno central, las mismas que serán asignadas por el Consejo Nacional de Competencias.

En el caso de estas dos últimas clases de competencias, no consta ninguna en la Constitución de la República del Ecuador, por lo que es de esperar que se desarrollen a nivel infraconstitucional para asignarse a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Las **facultades** son atribuciones para el ejercicio de una competencia por parte de un nivel de gobierno, comprende: la rectoría, la planificación, la regulación, el control y la gestión, establecidas en la Constitución de la República del Ecuador o en la ley. Su ejercicio, a excepción de la rectoría, puede ser concurrente.

• **Rectoría:** Capacidad para emitir políticas públicas. Es nacional y corresponde al gobierno central en el ámbito de sus competencias exclusivas, sectores privativos y estratégicos, así como a los Gobiernos Autónomos Descentralizados ámbito de sus competencias exclusivas.

• **Planificación:** Capacidad para establecer y articular las políticas, objetivos, estrategias y acciones, en el ámbito de sus competencias y de su territorio, y en el marco del Sistema Nacional de Planificación. Corresponde de manera concurrente a todos los niveles de gobierno.

• **Regulación:** Capacidad de emitir la normatividad para el adecuado cumplimiento de la política pública y la prestación de los servicios.

• **Control:** Capacidad para velar por el cumplimiento de objetivos y metas de los planes de desarrollo, de las normas y procedimientos establecidos, así como los estándares de calidad y eficiencia en el ejercicio de las competencias y en la prestación de los servicios públicos.

• **Gestión:** Capacidad para ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar servicios públicos, pudiendo ser concurrente entre varios niveles de gobierno, dentro del ámbito de competencias y circunscripción territorial correspondiente, de acuerdo al modelo de gestión de cada sector.

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Integración

Por mandato constitucional, el organismo rector del sistema nacional de competencias se debe conformar con un representante de cada nivel de gobierno (Artículo 269). Originalmente el legislador consideró también la representación de los regímenes especiales lo cual fue objeto de veto por parte del Presidente de la República, quedando integrado de la siguiente manera:

- Un delegado/a permanente del Presidente de la República, quien preside el Consejo Nacional de Competencias.
- Un representante de los gobiernos regionales y distritos metropolitanos elegido entre los gobernadores/as regionales y los alcaldes/as metropolitanas.
- Un representante de los gobiernos provinciales elegido entre los prefectos o prefectas.
- Un representante de los gobiernos municipales elegido entre los alcaldes/as cantonales, con excepción de los alcaldes metropolitanos.
- Un representante de los gobiernos parroquiales rurales elegido entre los presidentes/as de las juntas parroquiales.

En cuanto a la sede de este organismo, igualmente el legislador lo estableció en la ciudad de Quito, mereciendo objeción del Presidente de la República a fin de que el cuerpo colegiado lo defina.

Este cuerpo colegiado contará con un Presidente/a delegado/a del Presidente de la República; un Vicepresidente elegido entre todos sus miembros; una Secretaría Ejecutiva y las Comisiones Técnicas.

Funciones

El Artículo 269 de la Constitución de la República del Ecuador, claramente establece cinco funciones al Consejo Nacional de Competencias, relativas a:

- Regular el procedimiento y el plazo máximo de transferencia de las competencias exclusivas;

- Regular el procedimiento de transferencia de las competencias adicionales.
- Regular la gestión de las competencias concurrentes.
- Asignar competencias adicionales.
- Resolver administrativamente conflictos de competencias entre los diferentes niveles de gobierno.

De su parte, el Artículo 119 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece 17 funciones al Consejo Nacional de Competencias, estableciéndose en el numeral 1 las ya citadas en el párrafo anterior, debiendo destacar principalmente las siguientes:

- Aprobar el Plan Nacional de Descentralización.
- Exigir la imposición de la sanción de destitución de servidores, previo proceso administrativo.
- Coordinar con las asociaciones procesos de fortalecimiento institucional.
- Monitorear y evaluar anualmente resultados.
- Organizar e implementar el proceso de descentralización.
- Disponer a los Ministros de Estado y demás autoridades la transferencia de competencias y recursos de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.
- Evitar o dirimir la superposición de funciones entre los niveles de gobierno.
- Disponer la intervención temporal de un nivel de gobierno en la gestión de las competencias de otro nivel, de manera excepcional.
- Aplicar la cuantificación de los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizadas.

Recursos

Al Consejo Nacional de Competencias debe asignarse los recursos económicos que le permita funcionar con cargo al Presupuesto General del Estado.

Resoluciones

Los actos administrativos del Consejo Nacional de Competencias se harán mediante resoluciones con una característica especial como todos los demás actos de los poderes públicos, tienen que ser debidamente motivadas conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 66 numeral 23, lo cual implica contener argumentos de hecho y derecho, debiendo éstas ser aprobadas por mayoría absoluta de sus integrantes y luego publicadas en el Registro Oficial, para que sean conocidas por todos, y cumplidas por los niveles de gobierno.

Secretaría Ejecutiva

En el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inicialmente el legislador estableció que el/la Secretario/a Ejecutivo/a deberá ser nombrado mediante concurso de méritos y oposición, y ejercerá junto con el/la Presidente/a la representación legal, lo cual mereció veto del Presidente de la República al considerar que debe ser designado por el cuerpo colegiado de una terna presentada por su Presidente, y sólo a este le corresponderá la representación legal del Consejo Nacional de Competencias. Sobre este veto, el legislativo no se allanó, motivo por el cual habría pasado por el ministerio de la ley.

Comisión Técnica de costeo de competencias

El Consejo Nacional de Competencias dispondrá la conformación de una Comisión Técnica para el costeo de nuevas competencias, integrada en partes iguales por representantes técnicos del gobierno central y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, misma que funcionará de manera temporal; sus informes serán vinculantes, teniendo voto dirimente el representante de la SENPLADES en caso de no existir acuerdo. Se integrará de la siguiente manera:

GOBIERNO CENTRAL

Un representante de la SENPLADES;
Un representante del Ministerio de Finanzas;
Un representante del Ministerio titular de la competencia.

GOBIERNO CENTRAL

Un representante de la SENPLADES;
Un representante del Ministerio de Finanzas;
Un representante del Ministerio titular de la competencia.

EJERCICIO GENERAL DE LAS COMPETENCIAS

Se debe tener presente sobre el ejercicio general de las competencias cinco aspectos, a saber:

- **Efectividad de la autonomía:** La organización y ejercicio de las competencias deberá garantizar la efectiva autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- **Nuevas competencias constitucionales:** Los Gad's son titulares de las nuevas competencias exclusivas constitucionales, que deberán asumir e implementar de manera progresiva.
- **Gestión concurrente de competencias exclusivas:** El ejercicio de las competencias exclusivas constitucionales para cada nivel de gobierno, no excluye el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos, excepto los sectores privativos, pueden ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, de acuerdo al modelo de gestión de cada sector al que pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma mediante convenio.
- **Límites territoriales de las competencias exclusivas:** Las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ejercen exclusivamente en sus respectivos territorios. En caso de emplazamiento y construcción de infraestructura o equipamiento se coordinará con los niveles de gobierno que sean titulares de la misma competencia en esa zona de influencia.
- **Sistema integral y modelos de gestión:** Las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto.

FORTALECIMIENTO A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Para que puedan asumir las competencias los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de manera paralela y permanente serán auxiliados con un proceso de fortalecimiento institucional que les permita reflejar eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia, cuyos recursos provendrán del Presupuesto General del Estado y de los diferentes niveles de gobierno.

El fortalecimiento puede realizarse a través de: planes de fortalecimiento, capacitación y formación en áreas de planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras.

Tanto el Consejo Nacional de Competencias como las entidades asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán diseñar este proceso de fortalecimiento, ejecutado mediante convenios con el Instituto de Altos Estudios Nacionales, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, Consejo Nacional de Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador, ONG'S, formando una red de formación y capacitación.

PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA

El procedimiento para la transferencia de competencias adicionales o residuales a los Gobiernos Autónomos Descentralizados se basará en informes solicitados por el Consejo Nacional de Competencias.

Informe del estado de situación de la ejecución y cumplimiento de las competencias a ser descentralizadas, que será elaborado por el ente correspondiente del Ejecutivo, incluyendo el detalle del talento humano, recurso material y tecnológico de la competencia, el déficit existente y una estimación del recurso necesario.

- Informe al Ministerio de Finanzas sobre los recursos económicos existentes para la gestión de la competencia, información presupuestaria a nivel de partida, territorializada y la estimación de lo necesario para alcanzar suficiencia.

- Informe de la capacidad operativa actual de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados que van a asumir las nuevas competencias, el Consejo Nacional de Competencias establecerá los mecanismos y procedimientos, para formarlos conjuntamente con las asociaciones respectivas de cada nivel de gobierno.

Con estos informes se integrará una Comisión Técnica de costeo de competencias, que deberá identificar los recursos necesarios, y presentará un informe vinculante al Consejo Nacional de Competencias, el cual incluirá las diferencias de escala en los costos según las densidades de población y cuantificación de los déficits financieros que servirán para definir las políticas y mecanismos, para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

- Los informes le servirán al Consejo Nacional de Competencias identificar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que tienen condiciones para recibir las nuevas competencias y aquellos que requieran de fortalecimiento institucional, clasificados en dos grupos, en una segunda y tercera fase. Hasta tanto tengan las condiciones, el gobierno central se encargará temporalmente de las competencias de estos.

- Luego, el Consejo Nacional de Competencias emitirá la resolución motivada transfiriendo las competencias con recursos a cada Gobiernos Autónomos Descentralizados, incluyendo el detalle de las competencias, talento humano, financiero, material y tecnológico transferidos, que deberá ser publicada en el Registro Oficial.

- Desde la fecha de publicación de la resolución hasta el plazo máximo de tres meses, el Ministerio del ramo correspondiente entregará al gobierno autónomo descentralizado respectivo. En el mismo plazo se transferirá el talento humano y los recursos económicos por parte del Ministerio de Finanzas.

- Corresponde al Consejo Nacional de Competencias aprobar el cronograma para efectuar las transferencias de competencias exclusivas y los recursos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que será publicado en el Registro Oficial, y establecerá los plazos para la elaboración y presentación de los informes.

Los servidores públicos que no cumplan con las resoluciones del Consejo Nacional

de Competencias serán sancionados con su destitución, siguiendo el procedimiento y el debido proceso constitucional, que deberá ser impuesta por la autoridad nominadora y comunicada a la Contraloría General del Estado.

En caso de autoridad sujetas a fiscalización podrán ser enjuiciadas políticamente por el Legislativo.

El Consejo Nacional de Competencias informará anualmente a la Asamblea Nacional sobre el cumplimiento del proceso de descentralización, el funcionamiento del sistema nacional de competencias y el estado de ejecución de las competencias transferidas.



MÓDULO V:

INTRODUCCIÓN A LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL

La protección de áreas o sitios de patrimonio cultural y la planificación nacional y local. Conceptos y finalidades de los planes de ordenamiento y protección

En el escenario actual la planificación se constituye en una herramienta estratégica para el desarrollo integral y armónico a nivel nacional, regional, cantonal y parroquial.

Los principios constitucionales y las políticas establecidas por la planificación nacional son el marco para que los gobiernos locales puedan gestionar, a favor del patrimonio natural y cultural, en los diferentes ámbitos territoriales.

De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, los gobiernos municipales tienen como atribución la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón.

Aproximaciones conceptuales sobre el plan de conservación del patrimonio

El plan de preservación se constituye en una herramienta estratégica de acción del gobierno municipal: La elaboración de los planes de preservación debe ser entendida como herramienta estratégica de la acción del gobierno municipal.

La planificación para preservar el Patrimonio surge a partir de la necesidad de proteger, conservar y mantener los recursos patrimoniales naturales y culturales locales, regionales y nacionales.

La elaboración de un plan de preservación es la clave en la gestión de los gobiernos municipales para poner en valor las acciones positivas y planificar las soluciones posibles para las falencias.

La elaboración de un plan de preservación está condicionada por el tiempo de identificar los problemas, por el tiempo de diagnosticar, inventariar, catalogar y valorar los recursos

patrimoniales, el tiempo para aplicar el plan en forma responsable, el tiempo para probarlo y evaluarlo.

El plan tiene que ser de una concepción amplia, donde los proyectos y programas son escalas que reflejan todo lo que abarca el plan.

El plan contempla todas las actividades de un proceso de desarrollo dentro de un periodo determinado, su cobertura y alcances en un territorio demarcado (Calle, manzana, barrio, parroquia, comunidad, cantón, provincia).

Características básicas que debe tener un plan: Un plan de preservación debe tener las siguientes características básicas:

Debe ser escrito.

El alcance debe ser amplio e integral.

Debe tener la estructura necesaria para concretar metas, objetivos, programas y proyectos planteados en la concepción del plan.

Debe tener coherencia con la necesidad de preservar y/o conservar el patrimonio cultural y natural.

Debe coordinar con las políticas nacionales sobre el patrimonio, y

Debe mantener continuidad en el tiempo.

Principales aspectos a considerar en un plan de preservación: Se debe poner atención a los siguientes aspectos para la preservación:

La estructura espacial: Vías, nexos entre diferentes partes de la estructura y la interacción con el entorno natural.

La Morfología: la forma construída, las tipologías, los ejes y las alturas.

La relación con el entorno natural: Paisaje,

miradores, vistas panorámicas, montañas, ríos, márgenes, parques, jardines y árboles.

Los elementos de interés Histórico: Calles, manzanas, conjuntos, espacios públicos, equipamientos, centros tradicionales y sitios arqueológicos.

Los elementos Aislados: Monumentos de alto valor Histórico Arquitectónico, incluyendo los que estén fuera del área o sitio de protección.

Las expresiones Materiales: Pavimento, color, puertas, ventanas.

Las expresiones inmateriales identificando los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Procedimiento para el plan de ordenamiento y protección de áreas o sitios de patrimonio cultural

El plan de conservación debe entenderse como el conjunto de actuaciones, estrategias y proyectos necesarios para vigilar, cuidar y garantizar la permanencia del patrimonio natural y cultural, tangible e intangible de un sitio, de un asentamiento, de un territorio o de una actividad.

Las actuaciones deben sustentarse en un conocimiento integral de un lugar, estas pueden ser de carácter técnico, histórico patrimonial, ambiental, social, económico, político, administrativo, legal y financiero. Las actuaciones tienen como finalidad última, la protección del patrimonio.

Las etapas de un plan de conservación son las siguientes:

Estudios preliminares: reconocimiento general del sitio, asentamiento o territorio identificado como patrimonio natural y cultural. Recolección y evaluación de la información existente. Una delimitación preliminar del sitio, asentamiento o territorio, motivo de aplicación del plan de conservación.

Diagnóstico de todos los aspectos que inciden directamente en el patrimonio: ambientales,

físico espaciales, socioeconómicos, históricos, culturales y administrativo legales. El diagnóstico tiene como finalidad conocer, analizar y evaluar la situación actual en que se encuentra el patrimonio natural o cultural y visualizar en el futuro los escenarios posibles para su conservación.

También forma parte del diagnóstico, el registro, los inventarios y la valoración del patrimonio natural y cultural tangible e intangible.

El inventario es el primer instrumento de conocimiento, descripción y protección preventiva. En muchos casos es conocido como «un instrumento básico de control para la planificación de una correcta y eficaz política de protección y difusión del patrimonio cultural».

En líneas generales, el inventario puede considerarse como una herramienta para la gestión patrimonial sobre los bienes culturales, ya que a la hora de definir las funciones de esa gestión, se debe considerar la identificación, recuperación y agrupación de objetos y colecciones, así como la documentación de los bienes culturales: estudios, conservación, difusión, exposición pública e interpretación o explicación.

Únicamente cuando este patrimonio está debidamente identificado y clasificado es que pueden ejecutarse programas sistemáticos planeados para su protección.

A base del diagnóstico y de las proyecciones a futuro se formula el plan en el que se definen objetivos, políticas, y estrategias de conservación protección de los bienes naturales y culturales.

Dentro del plan se establece la delimitación definitiva del sitio, asentamiento o territorio en el que se incluye los bienes patrimoniales (edificios, plazas, áreas naturales, fiestas, actividades culturales, etc.) en el que se define los grados de conservación y tipos de intervención sobre el conjunto de los bienes patrimoniales inventariados.

Y finalmente como conclusión del plan se establecen programas o ejes temáticos en los que se formulan proyectos de conservación, rehabilitación, regeneración o renovación acompañado de presupuestos y posibles fuentes de financiamiento.

Programas y proyectos para la preservación del patrimonio natural y cultural

La programación

El programa es un conjunto de proyectos para la preservación relacionados entre sí, el cual se caracteriza principalmente porque implica una distribución y ordenamiento de acciones y soluciones concretas en función de un tema específico del plan.

La programación es un sistema de actividades agrupadas y fundamentadas en objetivos específicos para asignar acciones y tareas al gobierno municipal comprometido con la preservación y protección del patrimonio.

La formulación de proyectos

Los proyectos deben ser la concreción de las acciones que contribuyan al cumplimiento del plan de preservación del patrimonio natural y cultural de un gobierno municipal.

Se constituyen en la carta de presentación para la gestión y el ejercicio de la competencia municipal en lo que se refiere a la preservación del patrimonio.

Para la formulación de los proyectos se deben tomar en consideración las siguientes etapas:

Identificación del proyecto: El objetivo principal es conocer y analizar las posibles soluciones desde los puntos de vista patrimonial, técnico, económico, financiero. Para la identificación se debe tener en cuenta aspectos como la definición correcta de la idea del proyecto, el análisis preliminar de oferta y demanda de los servicios, el análisis de la disponibilidad de insumos, el control de la magnitud de la inversión y la capacidad financiera del municipio, la confrontación y la definición de las soluciones que deberán ser analizadas en la etapa de factibilidad.

Estudios de factibilidad: Esta etapa tiene como objetivo identificar, analizar y seleccionar la alternativa óptima para ser considerada como proyecto de preservación del patrimonio natural y cultural.

Se deben estudiar a fondo, en cada una de las alternativas técnicamente factibles que contribuyan a preservar el patrimonio, los

aspectos técnicos, financieros, institucionales, jurídicos y otros que tengan relevancia y finalmente seleccionar la alternativa óptima.

Diseños definitivos: A esta etapa de los estudios solo puede llegarse después de haber terminado los estudios de factibilidad. El producto final de esta etapa es el conjunto de documentos que permitan la construcción de la obra o el producto.

La gestión del patrimonio cultural: nociones, ciclos y herramientas

«El patrimonio es un concepto vasto que comprende tanto el entorno natural como el cultural. Engloba las nociones de paisaje, de conjuntos históricos, de sitios naturales y construidos, así como la noción de biodiversidad, prácticas culturales tradicionales o actuales, de conocimiento y de experimentación.

Recuerda y expresa el largo camino del desarrollo histórico que constituye la esencia de las diversas identidades nacionales, regionales, locales y forma parte integrante de la vida moderna. Es un punto de referencia dinámico y un instrumento positivo de desarrollos y de intercambios. El patrimonio y la memoria colectiva de cada lugar y de cada comunidad son irremplazables y representan base esencial del desarrollo, tanto de ahora como del porvenir».

Estado de conservación del patrimonio y situación de la gestión patrimonial en los municipios del país.

A pesar de la gran riqueza y diversidad cultural y patrimonial existente en los territorios del Ecuador; la mayor parte de estos patrimonios no han sido valorados en sus reales potencialidades sociales, culturales, identitarias y económicas.

En mayor o menor grado las edificaciones patrimoniales, los centros históricos y sitios arqueológicos entre otros, están en proceso de deterioro o deteriorados. Los principales problemas tienen que ver con el mal uso, abandono y destrucción de los bienes patrimoniales por desconocimiento de su valor y por la falta de incentivos para conservarlos.

La generalidad de las áreas patrimoniales,

principalmente urbanas, sufren las presiones del desarrollo económico y la modernización.

Las intervenciones agresivas, incorporación de nuevas tecnologías constructivas con criterios equivocados, la contaminación ambiental, sonora y visual, el cambio progresivo de uso de suelo residencial a comercial, la incorporación de usos inapropiados e incompatibles con la conservación; hacinamiento, tugurización y deterioro de las edificaciones, inadecuado uso de espacios públicos, vulnerabilidad a amenazas naturales y antrópicas y en general, mala calidad de vida, son los problemas más acuciantes.

La gestión patrimonial, cuando existe, carece de una visión integral e integrada, en general las decisiones son políticas, en muchos casos alejadas de la técnica. Existen dificultades de comunicación y coordinación interinstitucional, la mayoría de municipalidades desconocen las iniciativas y políticas impulsadas desde el Gobierno y por tanto no se benefician aún de ellas; con la comunidad, no se han hallado mecanismos efectivos de participación.

Hasta en las municipalidades con mayor capacidad técnica en materia patrimonial como Quito y Cuenca, existen conflictos conceptuales, legales y procedimentales para intervenir el patrimonio.

Para la gran mayoría de municipios en la última década el patrimonio no ha sido una prioridad, ha sido tratado de manera secundaria, desarticulada o definitivamente, ha estado ausente de las agendas locales. Por obvias razones la mayoría de municipios ha enfocado sus esfuerzos principalmente en la dotación de agua, saneamiento y servicios básicos. En lo sociocultural, las municipalidades han trabajado en temas de educación y salud. Los principales intereses en el ámbito económico, se han centrado en el desarrollo de la economía con un enfoque de diversificación productiva; muchas municipalidades han puesto énfasis en las actividades turísticas y artesanales, pero sin tener conocimiento y claridad sobre los recursos que poseen para ello.

El ámbito político institucional ha sido el menos desarrollado en materia patrimonial, no se han establecido políticas de protección y conservación, no se tienen claramente diferenciadas áreas técnico-administrativas para la gestión de los recursos patrimoniales. Los municipios no se han preocupado decididamente por construir la institucionalidad, instrumentos

y recursos necesarios para abordar con éxito programas integrales.

Cabe resaltar que muy pocos municipios, tienen equipos técnicos específicos o departamentos especializados para una adecuada gestión del patrimonio. Los equipos técnicos existentes son reducidos y en la mayoría de los casos tienen que cumplir con todas las actividades que requiere la gestión del territorio cantonal y no exclusivamente con tareas de gestión patrimonial.

Hay escasez de recursos humanos especializados en patrimonio. Además existen limitaciones en la gestión de proyectos, en el manejo de tecnología informática, esto dificulta principalmente la comunicación y manejo de información digital. También existe carencia de educadores y comunicadores, para desarrollar estrategias de concienciación y difusión sobre los valores patrimoniales en la ciudadanía.

Los campos especializados menos atendidos en los municipios son:

- Paisaje
- Arte
- Historia
- Arqueología
- Antropología
- Forestal
- Biología
- Restauración de bienes muebles

Se evidencia una carencia generalizada de profesionales especializados en esas áreas y una limitada oferta académica en las universidades del país que permita la formación de ese recurso humano en el corto plazo.

Los valores técnico-constructivos están en peligro de desaparecer por el desconocimiento de las tecnologías tradicionales y la falta de artesanos que las dominan. Se requiere investigación de estas tecnologías y el desarrollo de tecnologías constructivas respetuosas y compatibles con la autenticidad e integridad de los patrimonios.

La normativa nacional de Patrimonio Cultural, en los últimos 30 años no ha sido actualizada y por tanto, no ha respondido a las realidades y necesidades nacionales, ni locales; ha propiciado la superposición de funciones y competencias; no ha desarrollado adecuados mecanismos de aplicación y principalmente de incentivos a la conservación patrimonial, lo cual ha hecho que la tenencia de un bien patrimonial sea para sus propietarios una carga, más que una satisfacción.

Muchas municipalidades que tienen bienes declarados, han aprobado ordenanzas de protección, sin embargo en ellas, la tendencia general es a proteger prioritariamente los edificios de manera individual, en contadas ordenanzas se especifican intervenciones a nivel urbano y de paisaje o de patrimonio arqueológico. Generalmente a la hora de gestionar prevalecen las disposiciones de los Planes de Ordenamiento y Uso de Suelo que casi siempre están desarticulados del tema patrimonial.

Varios municipios han desarrollado planes para la gestión de sus centros históricos o áreas patrimoniales con limitada implementación. La inversión municipal en materia cultural es, en la mayoría de casos, nula o inferior al 1% del presupuesto y de ello solo una fracción se dedica a patrimonio. Dentro de este contexto, los programas y proyectos que se han ejecutado se concentran parcialmente en rehabilitación arquitectónica, principalmente de monumentos y al mejoramiento de la imagen urbana, con intervención en espacios públicos, parques, plazas, aceras y calzadas; mejoramiento de fachadas e iluminación de monumentos entre los más importantes. Las intervenciones no siempre han sido adecuadas y respetuosas y en los campos de la arqueología, bienes muebles y el patrimonio inmaterial, han sido muy escasas.

Existe dificultad de los municipios para acceder a recursos financieros, por la complejidad, demora y excesivas exigencias de los donantes o cooperantes; por desconocimiento de las fuentes; por inexperiencia de sus técnicos o porque no cuentan con proyectos elaborados dentro de las exigencias que les permitan acceder a dichas fuentes.

El principal problema no es solamente la escasez de recursos económicos, adicionalmente hay una marcada dependencia de los municipios de los recursos fiscales, una limitada capacidad para obtener recursos propios o créditos para

el manejo del patrimonio y principalmente la ineficiencia en la ejecución del gasto, lo cual da lugar a pensar que para buena parte de municipios, el problema no sea estrictamente la falta de recursos, sino probablemente, su uso irracional e ineficiente.

Esta realidad está empezando a cambiar, en la Constitución del Ecuador, aprobada en el 2008 ha planteado interesantes cambios en relación a los derechos culturales, sociales y económicos, de la naturaleza, la organización territorial del país y en cuanto a la estructura del Estado, planificación y asignación de recursos.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, recientemente aprobado por la Asamblea Nacional y publicado en el Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre de 2010, señala como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Descentralizados Autónomos municipales, la protección, conservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural, además proporciona mecanismos y disposiciones para la planificación, manejo y financiamiento de estas actividades; es de vital importancia aprobar la Ley de las Culturas que está pendiente.

La creación de nueva institucionalidad y fortalecimiento de la existente, el desarrollo de política pública en materia de cultura y patrimonio y la asignación de importantes recursos para su salvaguarda, dan cuenta de la visión renovadora que impulsa el Gobierno Nacional, que apunta a una transformación social y humana, mediante la integración del patrimonio al desarrollo del país, buscando rescatar y conservar el patrimonio y la memoria histórica, poner en valor y difundir el patrimonio natural y cultural para conocimiento y concienciación de la ciudadanía y la dinamización de las economías locales.

La gestión del patrimonio

La gestión en su más simple acepción está definida como la administración ordenada de recursos para conseguir un fin; consiste en organizar y coordinar las acciones y a los actores teniendo objetivos y metas claras; sus procesos pasan por planificar, ejecutar y controlar la ejecución de acciones y presupuestos con criterios de eficacia y eficiencia.

En la actualidad, cada vez más, se busca que las organizaciones y especialmente la administración pública por sus connotaciones

sociales, logren la excelencia en sus procesos de gestión y en los resultados de la misma; para ello se recomienda cumplir el «círculo virtuoso» de la gestión de calidad que incluye no solo los procesos de planificación y ejecución, sino también y sobre todo la evaluación y la mejora continua.

Círculo virtuoso de gestión de la calidad



La Gestión Patrimonial es el manejo del patrimonio enfocado no solamente a los mecanismos de protección de los diversos tipos de bienes culturales, sino también a la obtención de recursos para su rehabilitación y mantenimiento.

Es importante y necesaria la creación de una estructura orgánica, multidisciplinar y de ser posible de carácter interinstitucional que articule, coordine y promueva los procesos de participación de los diferentes actores sociales e institucionales y que realice los diferentes ciclos de la gestión.

La autonomía en la gestión es fundamental siempre y cuando los objetivos y los intereses sobre el patrimonio estén claramente definidos y las competencias de las instituciones implicadas adecuadamente establecidas.

Respecto a las funciones a cumplirse dentro de la gestión del patrimonio, cabe mencionar:

- Elaboración del Plan Estratégico necesario para las áreas o bienes patrimoniales, dentro del marco de las estrategias generales de su ciudad y/o su territorio.
- Realización de un Plan de Etapas con un presupuesto por anualidades, donde se establezcan las prioridades de acción conforme a las directrices del Plan y en el que se asigne a cada organismo su inversión correspondiente.
- Seguimiento y cumplimiento de las etapas del Plan y la correcta aplicación de los recursos.
- Realización de la evaluación periódica de su grado de cumplimiento, e impulso de las medidas correctoras necesarias.
- Informar de manera sistemática a la comunidad y promover su participación activa.

Perfil del gestor

Los objetivos de la gestión de patrimonio deben ser: Conservar, enriquecer, divulgar y rentabilizar el patrimonio cultural. Esto puede cumplirse solo si se tiene un equipo técnico multidisciplinar adecuado para establecer una red de actuaciones que no se interpongan entre sí, sino que se complementen. Un gestor del patrimonio debe tener como cualidades:

- Tener una formación general en materia de patrimonio, es decir, conocer la naturaleza y valores del recurso que gestiona.
- Adicionalmente el funcionamiento administrativo, debe tener conocimiento de las leyes, técnicas y metodologías de la elaboración y gestión de proyectos, etc. No es suficiente que sea un buen técnico, debe ser un buen administrador y tener también una formación humanista.
- Capacidad y recursos personales que viabilicen su trabajo, debe poseer liderazgo, prudencia y sensibilidad en el trato con las personas y las instituciones, además de saber transmitir el valor de lo que gestiona.

Objeto y objetivos de la gestión del patrimonio

¿Qué se gestiona? Como se ha planteado anteriormente, la gestión del patrimonio cultural está enfocada en el patrimonio material e inmaterial, dicho patrimonio está compuesto por bienes culturales de diversa naturaleza: sitios y materiales arqueológicos, etnográficos, paleontológicos entre otros. Bienes muebles como pinturas, esculturas, documentos, colecciones, archivos, objetos domésticos, instrumentos musicales, herramientas, etc. Bienes inmuebles, ciudades patrimoniales, jardines, paisajes culturales, sitios sagrados, caminos históricos e itinerarios culturales. También las lenguas, las tradiciones, las fiestas, la gastronomía, etc.

¿Para qué se gestiona? Se gestiona para salvaguardar la integridad de los bienes culturales; es decir su materialidad, para que se preserven en las mejores condiciones posibles, de modo que sean conocidos y disfrutados por las generaciones presentes y futuras. Se debe

comprender que al perderse materialmente un bien patrimonial de cualquier índole, se pierden también sus valores culturales, su memoria y el conocimiento que encierran.

El patrimonio también se gestiona para que los valores culturales de los bienes patrimoniales permanezcan o se transformen en condiciones de autenticidad. «La autenticidad puede verse amenazada por la destrucción de estratos históricos, el moderno reemplazo de elementos originales (particularmente si se basan en conjeturas) y la adición de nuevos elementos. Un bien cultural que ha pasado la prueba de la autenticidad mantiene su integridad original, tal como se creó o como ha evolucionado a lo largo de la línea de su tiempo histórico».¹

Identificación de los valores culturales, una herramienta para la adecuada gestión patrimonial

*«Los valores culturales que están asociados con los bienes patrimoniales y su relación con los observadores de hoy en día, son necesariamente subjetivos —dependen de las interpretaciones que reflejan nuestro tiempo—. Estas determinaciones dictaminarán el grado de interés general en el objeto y su entorno, la interpretación de su carácter cultural intrínseco y el desarrollo de políticas de intervención»*².

Es importante identificar los varios tipos de valores intrínsecos que poseen los bienes culturales pero también entender su relación con el sitio donde se implanta y con su contexto tanto natural como socio económico pasado y actual. Dentro de este contexto los valores culturales a identificar pueden ser:

- Valor de identidad: basado en el reconocimiento social, lazos emocionales y aprecio del bien cultural.
- Valor artístico o técnico: basado en la investigación, en evaluaciones científicas e histórico-críticas que definen las características y cualidades relevantes de los bienes culturales, determinan su importancia y permiten su catalogación.

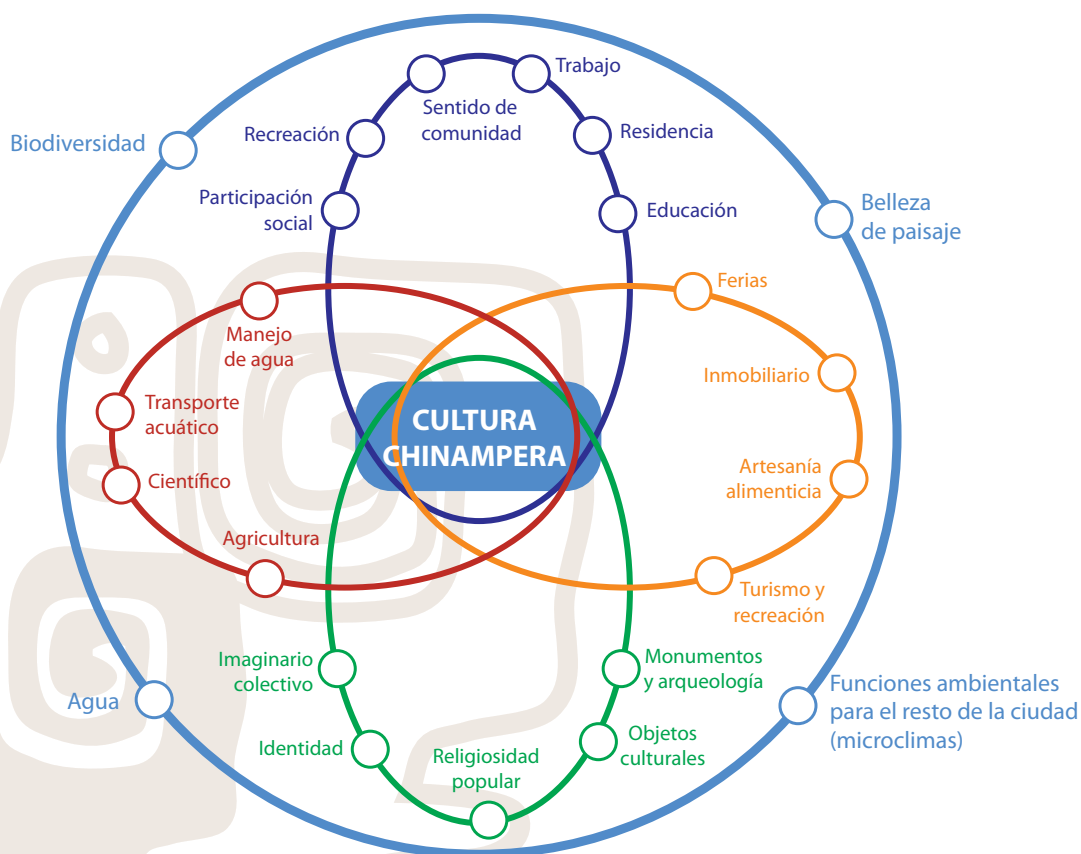
¹ UNESCO, ICOMOS y otros. «Algunas Reflexiones sobre Autenticidad», extraídas del Manual para el manejo de los Sitios del Patrimonio Cultural, 2004. Documento digital disponible en internet.

² UNESCO, ICOMOS y otros. Ob. Cit.

- Valor de originalidad: basado en las características únicas e irrepetibles del bien cultural.
- Valor funcional: potencial para ser rehabilitados, manteniendo su uso original o destinarse a usos culturales y/o sociales.
- Valor económico: potencial para brindar servicios y obtener recursos económicos con su rehabilitación, interpretación y uso social.
- Valor social: cuando el bien está ligado a relaciones y prácticas sociales tradicionales o contemporáneas.
- Valor educativo: potencialidad didáctica del bien cultural para explicar e interpretar hechos históricos o modos de vida anteriores, así como para la toma de conciencia de la importancia de la cultura.
- Valor político: la relevancia política que tenga o adquiera un bien cultural dentro de un proceso histórico y que contribuya al fortalecimiento de la identidad y la unidad nacional, regional o local.

La presencia o ausencia de estos valores llevará a la salvaguardia y conservación de los bienes culturales, o en otras instancias, puede llevar a su abandono y destrucción. La presencia mayor o menor de valores es definitoria para el modelo de intervención, no solo por motivos de tipo cultural sino por razones económicas. No es lo mismo, revalorización que comercialización de valores, es fundamental una posición ética de los gestores y de los interventores para salvaguardar y no disfrazar el patrimonio o falsificarlo.

Dada la diversidad, amplitud y complejidad de los bienes y expresiones culturales, es cada vez más importante pasar de la visión individual a una visión sistémica, determinando «sistemas de valores» donde los valores ambientales —geografía, recursos naturales, paisaje, clima, biodiversidad— constituyen la base sustentadora de los valores sociales, culturales, tecnológicos y económicos de los modos de vida y/o expresiones culturales que se quiere preservar.



Gestión de áreas, ciudades y territorios patrimoniales

Los territorios poseen huellas de su desarrollo histórico, dentro de ellos, las estructuras urbanas constituyen el testimonio vivo e insobornable de la civilización y el desarrollo humano.

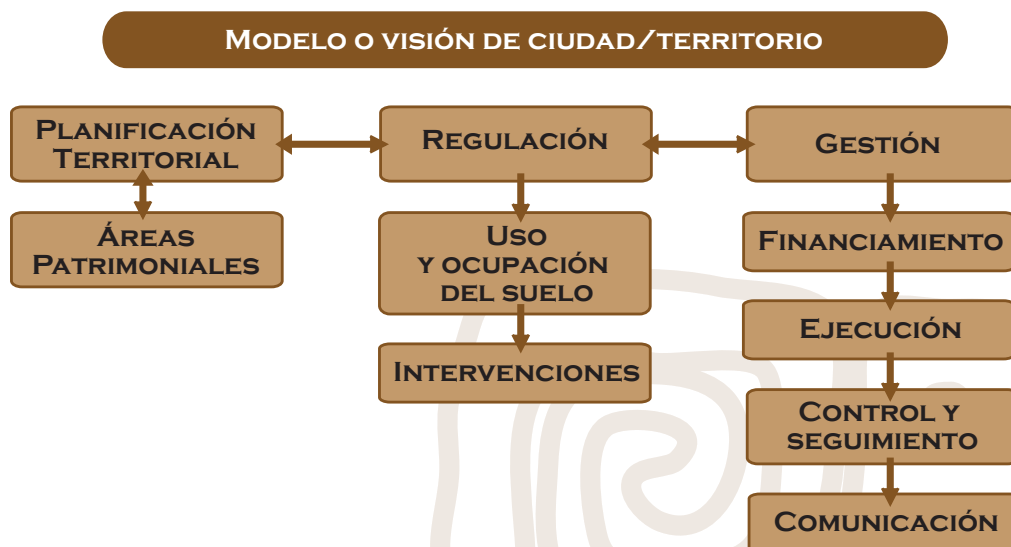
Los valores a preservar dentro de una estructura o asentamiento urbanos son:

- Valores históricos, testimonios de culturas pasadas, de hechos históricos, de personajes, de tecnologías y del arte entre otros; lugares significativos por su uso, sus habitantes.
- Valores urbano- arquitectónicos: los accesos, la calidad del trazado, vías importantes, los espacios públicos, el parcelario, las tipologías arquitectónicas, los edificios emblemáticos, los estilos arquitectónicos, la continuidad y composición de las fachadas, las visuales interiores y exteriores.
- Valores intangibles: tradiciones cotidianas, las fiestas, la música, los sonidos, los olores, las leyendas, diversidad social y cultural.

La gestión de este tipo de bienes culturales es compleja y debe enmarcarse en un modelo o visión de ciudad o territorio construido de manera colectiva y participativa. Su manejo debe contar con políticas y objetivos claramente definidos.

Dadas sus connotaciones territoriales amplias y la diversidad patrimonial existente, se debe pasar del concepto de centro histórico al de áreas patrimoniales, así como, de la visión individual de los bienes culturales a una visión sistémica para su manejo.

La gestión patrimonial debe articularse entonces, a los procesos de planificación territorial, de regulación, principalmente del uso y ocupación del suelo y de las intervenciones y debe incluir mecanismos para el financiamiento, ejecución, control y seguimiento de las acciones, así como una efectiva comunicación de los procesos realizados y resultados alcanzados.



Los tipos de intervenciones más adecuadas para el patrimonio urbano- arquitectónico son:

- Restauración
- Rehabilitación con mantenimiento de uso
- Rehabilitación o reforma con cambio de uso
- Rehabilitación del espacio público
- «Lavado de Cara» o «mejoramiento de imagen urbana», arreglo de fachadas
- Evitar la reconstrucción

Ciclo de la gestión patrimonial: procesos, herramientas y elementos

Una adecuada gestión del patrimonio requiere de la creación de una institucionalidad mínima para cumplir los diferentes procesos; la conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario que maneje las herramientas y elementos de manera precisa; debe partir de un diagnóstico veráz y desarrollar una estrategia clara y destinar recursos suficientes para lograr sus propósitos.

Los procesos para la gestión del patrimonio son:



PROCESOS	HERRAMIENTAS	ELEMENTOS
CONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN	Registro Inventario Catálogo	Localización y descripción Historia Identificación de valores culturales o sistema de valores Estado de conservación Intervenciones posibles Registro de intervenciones
	Censo	Barrido del 100% de bienes patrimoniales con metodologías participativas
	Sistemas de Información geográfica y otros	Mapeo de información relevante Bases de datos numéricas y gráficas Datos estadísticos e indicadores para la toma de decisiones
PROYECCIÓN Y CONSERVACIÓN	Normativa (debe ser positiva y no solamente punitiva)	Declaración del valor Definición y ubicación del valor. El bien y su entorno Definir uso y ocupación Definir y regular las intervenciones Régimen estimulador y sancionador Competencias y roles de los actores institucionales y sociales Establecer procedimientos ágiles y claramente definidos
	Planificación Políticas, Programas y Proyectos	De Usos De Servicios De Infraestructuras De Equipamientos De Vivienda De Tránsito De Oferta cultural y turística
TRANSMISIÓN Y USO SOCIAL	Interpretación	Museología Museografía Medios audiovisuales e interactivos
	Información	Uso de las TICs Documentación accesible Inventario en línea
	Educación	Formal y no formal para concienciación cultural y conocimiento de valores Posibilidad de desarrollo de las artes, la creatividad y la cultura presente Formación de cuadros técnicos especializados

MÓDULO PRÁCTICO:

APRECIACIÓN DEL PATRIMONIO

Perennizando el patrimonio

El módulo se inicia con una pequeña introducción al mundo de la fotografía, en el que se explican los orígenes de esta forma de arte y se trata de motivar a los participantes hacia la búsqueda de la belleza por medio de la reproducción de las imágenes de la naturaleza.

Fundamentos técnicos de la fotografía: Se inicia hacia el año 1520, cuando por primera vez se describe la cámara oscura, claro precedente de la actual cámara fotográfica, consistente en una sala cerrada en una de cuyas paredes interiores se consigue proyectar una imagen a través de un pequeño orificio en la pared contraria. La imagen se refleja invertida en dicha pared, horizontal y verticalmente, pero es ya una visión real del objeto proyectado. Los principios físicos en los que se fundamenta esta cámara oscura, eran ya conocidos por los árabes desde cientos de años atrás.

Posteriormente, cerca de cuarenta años después, el italiano Gerolamo Cardano coloca una lente en el agujero, mayor luminosidad y perfección en los detalles del objeto.

Luego la cámara oscura se vuelve portátil, con la utilización de una carpa o cubrimiento que genera una especie de cuarto oscuro, apoyándose en los mismos principios. Se utilizaba especialmente para vistas de paisajes y ciudades. En base a esta cámara oscura se hicieron los primeros grabados, muchos de los cuales se conservan aún en los principales museos y colecciones del mundo entero. También se les llegó a utilizar para la producción de retratos.

«Vista de la ventana en Le Gras» es el título de la fotografía más antigua que se conserva hoy en día, y que fue tomada hacia el año de 1826 por Nicéphore Niepce. Hacia 1835 se tiene la primera representación fotográfica en la que la imagen es proyectada y grabada directamente sobre materiales fotosensibles, que después de un proceso químico son fijadas y permiten la duración a través del tiempo.



Vista de la ventana en Le Gras Nicéphore Niepce

Sin embargo, es importante dejar en claro que para ese entonces ya se experimentaba e investigaba sobre el tema en muchas partes del mundo, por lo que es bastante difícil atribuir a una persona o una nacionalidad en particular, la invención final de la fotografía, e incluso ya la película fotográfica, puntualmente hablando, se genera casi simultáneamente por parte de las compañías Kodak y Konica, sin ser muy justo atribuir su invención y puesta en el mercado, a una u otra compañía.

Lo cierto es que no hubo patente de su invento, y hasta se cuenta la anécdota de que cierto rey de Francia pagó una fuerte suma de dinero para liberar la patente y regalársela al pueblo por considerar que era un invento para toda la humanidad.

Se desarrollan luego procedimientos y técnicas diferentes para la captura de imágenes, y va entonces surgiendo la inquietud de plasmar imágenes no solo en blanco y negro sino también en colores, para lo cual se trabaja con técnicas diversas, entre las cuales estaba la de colorear manualmente las fotografías, técnica con la que se hicieron hermosos ejemplares que aún se conservan hoy en día. Sin embargo, se dificultaba la fijación de los colores reales en un soporte definitivo.

Aunque se hicieron las llamadas «placas autocromas» —placas de vidrio con los colores reales—; la película fotográfica en color absolutamente útil y comercial fue la Kodacrome, aparecida en 1935 y poco después, en 1936, la Agfacolor.

El sistema de fotografía que conocemos como análogo, se basaba en captar una imagen con materiales fotosensibles, que luego de un proceso de revelado, fijado y lavado, nos ofrecían las imágenes duraderas en el tiempo que conocemos con el nombre de fotografías. Este proceso era invariable tanto para las imágenes en blanco y negro, como para las de colores.

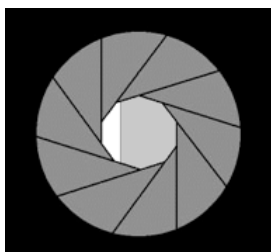
En el curso, para ilustrar esto, se hace una demostración con la utilización de un objetivo, y la respectiva proyección de la realidad sobre una superficie.

Esto permite hablar y explicar también los diferentes lentes, la abertura y la distancia focal.

Logramos también hacer una comparación de la cámara oscura con el ojo humano, demostrando que el ojo es también un lente que proyecta la imagen hacia la retina, un diafragma que opera como el de la cámara fotográfica, permitiendo un mayor o menor grado de ingreso de luz, el necesario para que la imagen pueda ser captada.

Igual que la cámara fotográfica, el ojo tiene un sistema de enfoque y un control de apertura para regular el paso de la luz.

Diafragma:



El diafragma de una cámara varía según la cantidad de luz que se necesite que ingrese en la cámara, mientras mayor sea la abertura, mayor cantidad de luz ingresará.

Mientras más bajo es el número de diafragma, mayor es la abertura. Así, en un diafragma $f/1.4$, entrará muchísima luz. Eso quiere decir que en condiciones de poca luz, deberá utilizarse dicho diafragma para que entre toda la luz posible.

Por el contrario, en condiciones de gran luminosidad, se utilizará un diafragma $f/16$, por ejemplo, para que entre solo la luz necesaria como para captar la imagen que se quiere.

También afecta este diafragma la profundidad de campo, que es la distancia o rango en que los objetos fotografiados se ven nítida y

detalladamente. Al cerrar el diafragma aumenta la profundidad de campo (o sea que se ven con mayor detalle los objetos), y al abrirlo, disminuye (o sea que aunque el centro de la foto esté nítido, los alrededores se observan levemente borrosos).

Según la cantidad de luz, es también conveniente entender que existen películas de distintos grados de sensibilidad (ISO). Así, con mejores condiciones de luz se utiliza una película de bajo grado (ISO 100), y en condiciones de oscuridad se utilizan películas de hasta ISO 1600. A mayor grado de ISO, habrá mayor granulación en las copias y están podrán ser de menor tamaño.

Los lentes:



Las cámaras fotográficas trabajan con diferentes tipos de lentes, según la distancia a la cual se encuentra el objeto que debe ser fotografiado y el ángulo de captación que se quiere de dicho objeto. Aunque hay cámaras con lentes de diferentes graduaciones (los llamados “zoom”), en la práctica habría que hablar de —por lo menos— tres clases de lentes:

Normales: Se consideran aquellos lentes que tienen entre 35mm y 55mm. Distorsionan poco las imágenes y son los que regularmente tienen las cámaras fotográficas personales y caseras.

Teleobjetivos: Son los lentes que regularmente se utilizan para tomar fotografías a gran distancia. Los hay desde los 60mm hasta los 2000mm, e incluso más. Acercan las imágenes y permiten tomar detalles a una gran distancia, permitiéndonos ver muchas veces lo que el ojo humano no puede percibir. Como su ángulo de visión es mucho más estrecho, con frecuencia perdemos detalles que rodean lo que es de nuestro interés y que hemos enfocado directamente.

El Zoom: Nos permite cambiar desde el encuadre a grandes distancias hasta las normales, e incluso incorporar las acciones de los lentes de mayor ángulo.

Lente Granangular: Que sirve para abarcar mayor espacio o llegar a distancias menores. Hay los

llamados Macro, para enfocar en distancias muy cortas (flores, insectos, etc.), o los Ojo de pez, que se utilizan especialmente para fotografía artística, dando la idea de curvatura hacia la parte externa de la foto.

Fotografía digital:



La fotografía digital se desarrolla especialmente por la necesidad de obtener y conservar imágenes en forma magnética y electrónica, sobre todo en cuestiones astronómicas y espaciales. Es así como la NASA aporta importante investigación que es aprovechada para este efecto.

Igualmente, los avances militares obligan a trabajar sobre la necesidad de perfeccionar y mejorar los alcances de la fotografía.

Por otra parte, la necesidad de conservar imágenes en movimiento de manera distinta a la de la película fotográfica, hace que se genere el invento conocido como VTR (reproductor de video).

Todo lo anterior lleva a que hacia la última década del siglo XX se dé origen a la que se conoce hoy como fotografía digital, que es una forma electrónica de archivar las imágenes sin necesidad de recurrir a las películas sensibles y procesos químicos, ni a los papeles para su perennización.

Ya en lo absolutamente histórico y práctico, en 1975 Steven Sasson, un funcionario de la Kodak, consigue la primera fotografía digital. A la empresa Kodak, se le atribuye también el invento del primer sensor de megapíxeles.

A pesar de lo anterior, es Sony la que primero saca al mercado la Mavica, primera cámara digital en el mercado.

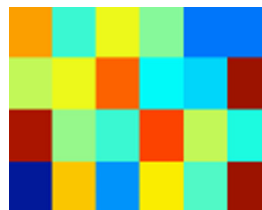
La ventaja más notoria de la fotografía digital, es su capacidad de grabar y retener las imágenes sin necesidad de materiales extras, ni siquiera el papel, pues las fotografías quedan archivadas en sistema digital (electrónico), que permite además la manipulación y alteración de la fotografía

según el gusto y la habilidad del fotógrafo.

Con la fotografía digital, las antiguas y costosísimas correcciones del pasado, son perfectamente factibles para cualquier persona con mediana preparación y habilidades.

Cada día son más accesibles las cámaras digitales, y hoy –incluso– gran cantidad de teléfonos celulares traen incorporada ya una cámara digital, cada vez con mejores resoluciones. No es raro encontrar hoy teléfonos con cámaras de 6, 8 y hasta 10 megapíxeles.

El pixel:



Es la unidad más pequeña que forma una imagen. En una macro ampliación de cualquier fotografía digital, pueden observarse pequeñísimos cuadros, cada uno de un color, que al unirse van formando la imagen. Un millón de tales cuadritos, constituye lo que se conoce como un megapíxel.

Actualmente, se encuentran en el mercado cámaras desde 6 hasta 10 megapíxeles, utilizadas para tomar fotos de tamaño medio; y cámaras que tienen de 12 megapíxeles en adelante, que nos permiten imágenes de mayor calidad y gran definición, para ser reproducidas en tamaños gigantescos (las llamadas gigantografías, como son las vallas).

Cabe destacar que las cámaras nos permiten seleccionar diferentes calidades de imagen, según el destino para el que queramos guardar la imagen. Hay una calidad básica, una media y una alta.

La básica nos permite registrar gran cantidad de imágenes de baja resolución (y baja calidad) en una misma tarjeta. Es la calidad acostumbrada, por ejemplo, para las fotografías de carácter familiar o personal.

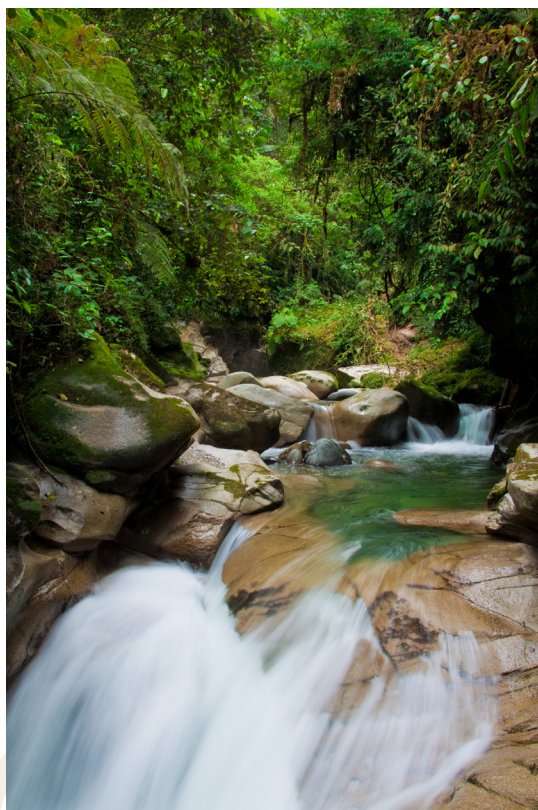
Las imágenes en alta resolución, por el contrario, ocupan gran cantidad de memoria, necesaria para imágenes destinadas a ampliaciones de tamaños grandes —y hasta gigantescos—. Es necesario, por lo tanto, seleccionar la calidad adecuada, según el destino final para el que estemos pensando la imagen guardada.

Con parámetros definidos por la cámara u optimizados por el usuario, hoy en día las cámaras permiten grabar las imágenes en formatos diferentes. Existe por ejemplo el formato RAW, que graba absolutamente toda la información, sin compresión. O un formato JPEG que es un formato ya procesado y en la que las imágenes sufren ya una compresión. En ambos casos es importante grabar la información de las fotografías como un original, para poder trabajar sobre ellas según las necesidades. Cualquier trabajo posterior debe ser guardado como un archivo adicional, para garantizar así que nuestro original permanezca intacto y lo podamos utilizar posteriormente en otra clase de aplicaciones.

A partir de este conocimiento práctico de la fotografía y su historia, debemos dedicarnos entonces a la apreciación, no solo de este arte en sí mismo, sino de la naturaleza y todo lo que nos rodea.

Ecuador es poseedor de una inmensa riqueza estética, tanto en su creación artística como en su naturaleza propia, en su colorido y en la gran gama de luces que se observan desde cualquier ángulo.

Utilicemos la fotografía como medio para preservar nuestra inmensa riqueza natural y cultural.



Cascadas de Pimpilala, Prov. Napo: Diego Toapanta

GLOSARIO

Autenticidad: Calidad de auténtico. Acreditado de cierto y positivo por los caracteres, requisitos o circunstancias que en ello concurren.

Bienes culturales: La Haya, UNESCO 1954, primer texto en el aparecen definidos con este término con carácter internacional:

«Son Bienes Culturales»

(a) Los bienes, muebles o inmuebles, que tengan gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos.

(b) Los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales muebles definidos en el apartado a), tales como los museos, las grandes bibliotecas, los depósitos de archivos, así como los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los bienes culturales muebles definidos en el apartado (a).

c) Los centros que comprendan un número considerable de bienes culturales definidos en los apartados a) y b), que se denominarán centros monumentales.

Cultura: Complejo de características espirituales, materiales, intelectuales y emocionales distintivas de una sociedad o grupo social. Incluye, no solo las artes y las letras, sino también las formas de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.

Documento: Un documento es el testimonio material de un hecho o acto realizado en el ejercicio de sus funciones por instituciones o personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, registrado en una unidad de información en cualquier tipo de soporte.

Herencia: Conjunto de bienes que una persona, en este caso un pueblo, recibe de sus antepasados (heritage). Conjunto de derechos y obligaciones.

Identidad: Conjunto de los rasgos propios de un individuo o de una comunidad. Estos rasgos caracterizan al sujeto o a la colectividad frente a los demás. Proceso dinámico en constante movimiento y construcción.

Material sonoro: Conjunto de bienes tangibles o intangibles que el hombre ha creado para comunicarse culturalmente, a partir del sonido.

Memoria: Los bienes patrimoniales fueron creados en el pasado, pero son patrimonio en la medida en que pertenecen al presente por medio de la apropiación de la memoria; así, la memoria no radica en el pasado, sino que es el pasado que se reactualiza en el presente (Henri Bergson).

Paisaje cultural: Se entiende por paisaje cultural el resultado de la acción del desarrollo de

actividades humanas en un territorio concreto, cuyos componentes identificativos son: el sustrato natural —orografía, suelo, vegetación, agua—; la acción humana —modificación y/o alteración de los elementos naturales y construcciones para una finalidad concreta—; y, actividad desarrollada componente funcional en relación con la economía, formas de vida, creencias y cultura, etc.

Patrimonio: Es el conjunto de bienes que caracterizan la creatividad de un pueblo y que distinguen a las sociedades y grupos sociales unos de otros, dándoles su sentido de identidad.

Patrimonio arqueológico: El patrimonio arqueológico comprende todos los vestigios u objetos o cualquier otra huella de manifestación humana, que establezcan un testimonio de época en la que las excavaciones es una de las principales fuentes de información.

Patrimonio cultural: Es el conjunto de todos los bienes, materiales (tangibles) o inmateriales (intangibles), que, por su valor propio, deben ser considerados de interés relevante para la permanencia de la identidad y la cultura de un pueblo.

La UNESCO define el patrimonio cultural como: «el conjunto de bienes que caracterizan la creatividad de un pueblo y que distinguen a las sociedades y grupos sociales unos de otros, dándoles su sentido de identidad, sean estos heredados o de producción reciente».

«[. . .] bienes culturales que la historia le ha legado a una nación y por aquellos que en el presente se crean y a los que la sociedad les otorga una especial importancia histórica, científica simbólica o estética. Es la herencia recibida de los antepasados y que viene a ser el testimonio de su existencia, de su visión del mundo, de sus formas de vida y de su manera de ser, y es también el legado que se deja a las generaciones futuras». UNESCO.

Patrimonio documental: Todos los bienes que de alguna manera transmiten información gráfica de nuestro actuar como civilización.

Patrimonio histórico: Son aquellos bienes culturales fechados a partir de la colonia.

Patrimonio inmaterial: Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Patrimonio inmaterial activo: Patrimonio intangible presente en las comunidades actuales.

Patrimonio inmaterial pasivo: Se refiere al patrimonio intangible de los pueblos extintos, los mismos que han dejado sus vestigios inmateriales, encerrados en objetos como muestra de su existencia y sus prácticas culturales.

Patrimonio inmueble: Se refiere a los bienes culturales que no pueden trasladarse y abarca tanto los sitios arqueológicos —huacas, cementerios, templos, cuevas, andenes— como las edificaciones coloniales y republicanas.

Patrimonio material: El patrimonio material está compuesto por todos los objetos y bienes culturales perceptibles a los sentidos y que se presentan de manera material; conforman la riqueza de nuestro país al mostrarnos la cultura de los grupos humanos manifestada en sus actividades. Estos bienes pueden ser muebles o inmuebles.

Patrimonio mueble: Todos los bienes culturales que pueden trasladarse de un lugar a otro. Está conformado por objetos arqueológicos, históricos, artísticos, etnográficos, tecnológicos, religiosos, artesanales, entre otros que se nos muestran a través de colecciones.

Patrimonio natural: Es el conjunto de elementos naturales con valor excepcional desde el punto de vista de la ciencia y la conservación o de la belleza natural; es el hábitat de especies animales y vegetales y fuente de vida y recursos para la humanidad.

Unesco: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Valor económico: Tomando en cuenta su estado de conservación e integridad, autenticidad y tecnología constructiva.

Valor estético: Equilibrio entre composición, textura, color, técnica y materiales constitutivos, incluyendo los valores de originalidad y talento.

Valor formal: El bien es evaluado por la atracción que despierta en los sentidos y en función del placer estético y la emoción que proporciona.

Valor histórico: Da testimonio de eventos, personajes, etapas o actividades relativas a la construcción de la Historia Nacional.

Valor simbólico: Tiene una relación directa con su autor y con el uso que tuvo a través del tiempo. El bien patrimonial designa, representa o evoca a un personaje, una cultura o un acontecimiento del pasado.

Valor de uso: El bien sirve para satisfacer una necesidad concreta, sea individual o colectiva.

Vernáculo: Propio del lugar o país de nacimiento de uno, nativo, especialmente cuando se refiere al lenguaje. Proviene del latín vernaculus, que significa nacido en la casa de uno.



BIBLIOGRAFÍA

Almeida, E.,
Monumentos arqueológicos del Ecuador, Quito, Comisión de Historia de la Sección Nacional del IPGH, 2008.

Andrade, Roberto, et al.,
Experiencia piloto de rehabilitación de viviendas en Facultad de Arquitectura de la Universidad de Cuenca.

Ariel de Vidas, Anath,
Memoria textil e industria del recuerdo en los Andes: identidades a prueba del turismo en Perú, Bolivia y Ecuador, Quito, Abya-Yala, 2002.

Aveiga del Pino, María,
Cuentos populares y mitos indígenas del Ecuador, Quito, Libri Mundi, 2003.

Ballart, Josep y Tresserras Juan, Jordi,
Gestión del patrimonio cultural, Ariel Patrimonio, Barcelona, 2001.

Barthelemy Jean y Mouilleseaux Jean Pierre,
Les jeunes et le patrimoine architectural, Bruselas, Mardaga, 1990.

Borja, Jordi y Muxi, Zaida,
El espacio público: ciudad y ciudadanía, Barcelona, Electa, 2000.

Caraballo, Ciro y el al.,
Resumen del Plan Integral y Estructura de Gestión del polígono de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, inscrito en la lista del Patrimonio Mundial de la Unesco, <http://www.xochimilco.df.gob.mx>.

Carrión, Fernando,
Ciudad: memoria y proyecto, Quito, OLACHI-MDMQ, 2010.

Centros Históricos de América Latina y Caribe, Quito, Unesco, BID, Ministerio de Cultura y Comunicación y FLACSO-Sede Ecuador, 2001.

Constitución Política de la República del Ecuador 2008.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, Quito, Asamblea Nacional del Ecuador, 2010.

Chartier, Roger,
Sociedad y escritura en la sociedad moderna: la cultura como apropiación, México, Instituto Mora, 1995.

Chiriboga, Lucía,
Guía para la conservación de la fotografía de los siglos XIX y XX, Quito, Gobierno Nacional de la República del Ecuador, Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural, Ministerio de Cultura, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. 2009

Colcultura UNESCO,
Manual para la reglamentación de los sectores urbanos antiguos. 2008

Cornejo Polar, Antonio,
Escribir en el aire: ensayo sobre la heterogeneidad socio-cultural en las literaturas andinas, Lima, Horizonte, 1994.

Cortes Solano, Rodrigo y Del Castillo, Juan Carlos,
Poblados de interés patrimonial, Manual de reglamentación, Colcultura, Bogotá, 1995.

Csillag Pimstein, Ilonka,
Conservación de Fotografía Patrimonial, Santiago de Chile, Centro Nacional de Conservación y Restauración DIBAM, 2000.

Choay, Françoise,
Alegoría del patrimonio, Barcelona, Grijalbo Gili, 1992.

Espinoza, José Luis y Orellana, Cecilia,
Plan especial preservación y conservación del centro histórico de Girón, Tesis de Grado, Facultad de Arquitectura de la Universidad de Cuenca.

Feilden, Bernard y Jokilehto, Jukka,
Manual de Manejo de los Sitios Culturales del Patrimonio Mundial, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura-CONCULTURA, Primera Edición 2004.

FONSAL - Distrito Metropolitano de Quito,
Términos de referencia para contratación de estudios, Quito, FONSAL.

Fustillos, Antonela,
Gestión del Patrimonio Cultural. Documento inédito. 2010

Gómez Moral, Francisca,
Del conocimiento a la conservación de los Bienes Culturales, Quito, Ministerio de Relaciones Exteriores, 2001.

González Pérez, Francisco Javier,
Oralidad y comprensión del mundo por estructuras narrativas, JALLA, Jornadas Andinas de Literatura Latinoamericana, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 1997.

ICOMOS Mexicano,
"Seis años en la conservación del patrimonio monumental", Arte e Imagen, México, 1999.
www.international.icomos.org

Ley de Patrimonio Cultural y Reglamento.

Kingman Garcés, Eduardo,
Patrimonio, políticas de la memoria e institucionalización de la cultura, revista Íconos, nº 20, FLACSO-Ecuador, Quito.

Lienhard, Martín,
La voz y su huella: escritura y conflicto étnico-cultural en América Latina 1492-1988, Lima, Horizonte, 1990.

Mejía, Santiago, et al.
Proyecto de Restauración y Adecuación del Antiguo Hospital Moreno Vázquez, Tesis de Grado, Facultad de Arquitectura de la Universidad de Cuenca.

Ministerio Coordinador de Patrimonio,
Agenda del Consejo Sectorial de Política de Patrimonio, 2009.
Decreto de Emergencia del Patrimonio Cultural, 2009.

Ministerio de Cultura,
Informe de gestión, Quito, 2010.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,
Plan Maestro de Rehabilitación Integral de las Áreas Históricas de Quito, Quito.

Navallo, Tatiana,
Los mundos posibles de la memoria, JALLA, Jornadas Andinas de Literatura Latinoamericana, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, 1997.

Oleas, Ángel,
Manual de procedimientos en bibliotecas históricas, Quito, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Ong, Walter,
Oralidad y escritura: tecnologías de la palabra, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.

Osorio Garcés, Betty,
Construcción de la memoria indígena, Bogotá, Siglo del Hombre, Universidad de los Andes, 2007.

Pacheco, Carlos,
La comarca oral: la ficcionalización de la oralidad cultural en la narrativa latinoamericana contemporánea, Caracas, La Casa de Bello, 1992.

Panella, Rafaele, et al.,
Estrategias de intervención en Centros Históricos, Valencia, Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, 1993.

Pazos, Julio,
Visión del mundo en la poesía popular, en la literatura ecuatoriana de las dos últimas décadas 1970-1990, Cuenca, Universidad de Cuenca, 1990.

Peñaherrera, Andrés; Fustillos, Antonela et al.
Diagnóstico de Capacidades Técnicas de los municipios de la RCPE, 2009.

Pérez-Juez, A.,
Gestión del Patrimonio Arqueológico, el yacimiento como recurso turístico, España, Ariel, 2006.

Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir, 2009.

Rowe, William,
Memoria y Modernidad: Cultura Popular en América Latina, México, Grijalbo, 1993.

Registros Oficiales (R.O.), 60, 63.

Rosero, Marco,
La conservación preventiva, una política nacional, revista del Patrimonio Cultural, INPC, n° 1, 2009.

Sánchez Vigil, Juan Miguel,
El documento fotográfico: Historia, usos y aplicaciones, Asturias, Trea, 2006.

Samaniego, Augusto,
Centros Históricos Andinos: Ciudad, Contexto y Proyecto, revista de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Cuenca, n° 3, Cuenca.

Sease, Catherine,
A Conservation Manual for the Field Archaeologist, Los Angeles, University of California, Institute of Archaeology, 1992.

Silverman, Helaine,
Archaeological Site Museums in Latin America, Miami, University Press of Florida, 2006.

Stanley, Nicholas,
La Conservación en excavaciones arqueológicas, Roma, ICCROM, 1984.

Troya, María Fernanda,
Cultura y Transformación Social, O.E.I.

Unesco,
Convenciones y Declaraciones
<http://portal.Unesco.org/Unesco>
“Algunas Reflexiones sobre Autenticidad”, Manual para el manejo de los Sitios del Patrimonio Cultural, Documento digital disponible en internet, <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001352/135216so.pdf>

Ubidia, Abdón,
Referentes, Quito, Abya-Yala, 2001.

Vallejo, James,
Manual sobre conservación de documentos con soporte en papel, Quito, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, 1993.

Varios autores,
Ciudades Patrimonio Cultural, experiencias de gestión, Quito, Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural.



Introducción al Patrimonio Cultural



La guía “Introducción al Patrimonio Cultural”, permite conocer la Gestión Patrimonial, su vinculación con el desarrollo y la planificación cantonal, en base a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Clarifica los roles y funciones de cada uno de los actores vinculados en la recuperación y revalorización del tema patrimonial desde la escala nacional hasta el nivel local; en el cual se destaca la competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.

Enfatiza el rol del Gobierno Central de emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio natural y cultural; releva igualmente la importancia de valorizar el patrimonio como la herencia, historia, cultura, memoria, y sobre todo la Identidad de los pueblos.

Esta guía didáctica está integrada a las políticas institucionales del Ministerio Coordinador de Patrimonio, de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al servicio y beneficio de todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en particular de los 221 municipios del país.